



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS Y AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 22 ENE 2020

EXENTO N° 17 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; en petición adjunta; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 361 de 20 de noviembre de 2019; la Providencia N° 015 de 10 de enero de 2020, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

Que, en este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables no convencionales ("ERNC"), según está definido en la Política Energética de Chile 2050, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, implementando las medidas necesarias para que las ERNC constituyan el 60% de la generación eléctrica nacional al año 2035 y al menos un 70% de la generación eléctrica para el año 2050.

Que, el Ministerio de Energía en el Eje N° 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, potenciando las energías locales renovables y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales, es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

D E C R E T O :

I.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se adjudicarán en concesión de uso oneroso los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Antofagasta, los que con sus planos, superficies e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

- 1.- Inmueble Fiscal ubicado aproximadamente a 9,6 Km. al Suroeste de la intersección Ruta 5 con Ruta B-800, y aproximadamente a 74 Km. de la ciudad de Taltal, comuna de Taltal, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02104-9.134-C.R.; de una superficie de 2.347,31 hás. (Dos mil trescientos cuarenta y siete coma treinta y una hectáreas); amparado por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 46 N° 45, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 2015.
- 2.- Inmueble Fiscal ubicado aproximadamente a 70 Km. al Noreste de la ciudad de Taltal, Ruta 5, Km. 1200, comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02104-9.217-C.R.; de una superficie de 2.626,04 hás. (Dos mil seiscientos veintiséis coma cero cuatro hectáreas); amparado por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 46 N° 45 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 2015.
- 3.- Inmueble Fiscal ubicado en intersección de Ruta 5 con Ruta 24, en sector Subestación Eléctrica Encuentro, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02302-4.530-C.R.; de una superficie de 801,08 hás. (Ochocientas una coma cero ocho hectáreas); amparado por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 4 N° 2 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena, correspondiente al año 2015.



- 4.- Inmueble Fiscal singularizado por los Lotes A y B, ubicado aproximadamente a 13 Km. al Este de intersección ruta 5 con Ruta B-92, comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02104-9.216-C.R.; de una superficie total de 473,28 hás. (cuatrocientas setenta y tres coma veintiocho hectáreas); el Lote A, de una superficie de 247,50 hás. (Doscientas cuarenta y siete coma cincuenta hectáreas) y el Lote B, de una superficie de 225,78 hás (Doscientas veinticinco coma setenta y ocho hectáreas); amparado por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 46 N° 45 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 2015.
- 5.- Inmueble Fiscal ubicado aproximadamente a 2,1 Km. al Este de intersección Ruta B-55 con Ruta B-241, Sector Subestación Eléctrica Andes, comuna de Antofagasta, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9.202-C.R.; de una superficie de 1.115,59 hás. (Mil ciento quince coma cincuenta y nueve hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509 vta. N° 3776 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. que complementa los Planos N° 02104-9.134-C.R.; N° 02104-9.217-C.R.; N° 02302-4.530-C.R.; N° 02104-9.216-C.R. y N° 02101-9.202-C.R, forman parte integrante de presente decreto.

II.- Apruébanse las Bases Administrativas y sus Anexos (7) que forman parte del presente decreto, que regirán la licitación y la adjudicación de Concesiones de Uso Oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de Proyectos de Energías Renovables no Convencionales (ERNC) en la Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:





BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Enero de 2020



Handwritten text, possibly a signature or initials, located at the bottom left of the page.

ÍNDICE

1.	Introducción.	5
2.	Objetivo de la licitación.	5
3.	Marco normativo aplicable.	6
4.	Definiciones e Interpretación.	6
5.	Requisitos generales de los oferentes.	10
6.	Costos de participación.	10
7.	Gastos del Contrato.	10
8.	Idioma de la licitación.	10
9.	Moneda de la oferta.	10
10.	Cronograma de la licitación.	11
11.	De los terrenos fiscales.	11
12.	De la Renta Concesional.	12
13.	Proyecto a ejecutar en el inmueble concesionado.	13
14.	Plazo de vigencia del Contrato y Etapas o Períodos del Proyecto.	14
15.	De las Garantías. Normas comunes a las garantías.	14
16.	De la Garantía de Seriedad de la Oferta.	16
17.	De las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato.	17
18.	Presentación de las ofertas.	18
19.	Vigencia de la oferta.	20
20.	Recepción y apertura de las ofertas.	20
21.	Procedimiento de evaluación de las ofertas.	21
22.	Evaluación de las ofertas.	21
23.	Adjudicación de la Concesión.	22
24.	Suscripción del Contrato y decreto aprobatorio.	23
25.	Entrega material del inmueble.	23
26.	Documentos del Contrato.	24
27.	De la transferencia del Contrato.	24
28.	Conducción de las operaciones.	24
29.	Otras obligaciones del Concesionario.	25
30.	Del dominio de las obras y mejoras.	26
31.	Otorgamiento del Contrato en garantía.	26
32.	Indemnidad del Fisco.	26
33.	Prestación de servicios.	27
34.	Fiscalización del Contrato.	27
35.	Multas.	28
36.	Facultades del Ministerio de Bienes Nacionales.	29
37.	De las obligaciones del Ministerio.	29
38.	Término del Contrato de Concesión.	29
39.	Restitución de los terrenos fiscales: Plan de Abandono.	31
40.	De la solución de controversias.	31
41.	Procedimiento de comunicación, consulta y aclaraciones a las bases.	31
42.	Renuncia, invalidez, modificaciones.	32
43.	Conocimiento y aceptación de las presentes Bases de licitación.	32
44.	Notificaciones derivadas del Contrato de Concesión.	32



ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACION

Anexo I: Antecedentes

Anexo II: Formulario Oferta

Anexo III: Opinión Legal

Anexo IV: Designación apoderado judicial

Anexo V: Boletas de Garantía

Anexo VI: Oferta Económica

Anexo VII: Resumen Información Básica del Proyecto

1. INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante e indistintamente, el "Ministerio" o "MBN") tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

En este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables, según está definido en la Política Energética de Chile 2050, que apunta a implementar las medidas necesarias para que las energías renovables constituyan el 60% de la generación eléctrica nacional al año 2035 y, al menos, un 70% para el año 2050, el Ministerio ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Además, el Ministerio de Energía, en el Eje 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética incorporando flexibilidad al sistema eléctrico, potenciando las energías locales renovables, los medios de generación que provean tal flexibilidad, incluyendo las nuevas fuentes de generación como podrían ser los sistemas de almacenamiento y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas. Asimismo, la Ruta Energética promueve la coordinación entre los organismos del Estado, entre ellos el Ministerio de Bienes Nacionales y el de Energía, con la finalidad de mejorar la gestión pública en todos aquellos aspectos que incidan en el desarrollo de proyectos de energías renovables, lo que en este caso se ha materializado con la cooperación de ambas carteras, dentro de sus competencias específicas, en la elaboración de las presentes bases de licitación. Por otro lado, el Ministerio de Energía tiene a disposición del público una red de monitoreo del recurso eólico y solar denominada "Campaña de medición del recurso eólico y solar"¹ en la cual consta información del recurso medido principalmente en el Norte Grande del país, además de sus exploradores del recurso eólico y solar, disponibles en su sitio web www.energia.gob.cl.

De esta forma, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

En atención a lo señalado anteriormente, el MBN hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que se singularizarán a continuación, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.

El objetivo de la licitación es ofrecer en concesión onerosa los inmuebles fiscales que se señalan a continuación, para la ejecución de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía.

Se deberá ejecutar uno o más proyectos de energías renovables y/o un proyecto de almacenamiento de energía (ambos denominados indistintamente, el "Proyecto") en los términos que señalan las presentes bases. El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada de generación o de capacidad de almacenamiento, que sea superior a la mínima comprometida, si ello resultare conveniente a sus intereses y no contraviniera lo estipulado en las presentes bases de licitación.

¹ <http://walker.dgf.uchile.cl/Mediciones/>

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, la normativa aplicable al desarrollo de proyectos de generación de energía en base a recursos renovables es la siguiente:

- Decreto Ley 1939 de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado o Fiscales.
- Ley 19300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto con Fuerza de Ley 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley 1, del Ministerio de Minería, de 1982).
- Decreto Supremo 327 de 1998, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Circulares emitidas durante el proceso de Licitación con el propósito de enmendar, rectificar o aclarar las Bases Administrativas o cualquiera de sus Anexos.

4. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN.

4.1. Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción —aunque su uso no es indispensable—, tienen en las presentes bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario:** oferente, persona jurídica chilena o extranjera, a quien se adjudica una Concesión sobre terrenos fiscales para el desarrollo del Proyecto.
- **Anexo:** todos y cada uno de los anexos identificados en las presentes bases de licitación.
- **Año Contractual:** corresponde a cada período de doce meses contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.
- **Bases o Bases de Licitación:** son las presentes bases de licitación para la Concesión onerosa de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía, incluyendo sus anexos y circulares aclaratorias.
- **Capacidad Instalada del Proyecto:** para efectos de las Bases se entenderá por la suma de las potencias máximas de las unidades respectivas según el tipo de proyecto y su tecnología, expresada en unidades de MW:
 - i) **Proyectos Fotovoltaicos:** la suma de potencias nominales de los inversores que se utilicen en el proyecto. La potencia nominal de cada inversor será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
 - ii) **Proyectos Eólicos:** la suma de potencias nominales eléctricas de los aerogeneradores, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
 - iii) **Proyectos Concentración Solar de Potencia:** la suma de potencias nominales de los generadores eléctricos acoplados a las turbinas a vapor, cuya fuente energética provenga de la energía solar. La potencia nominal de cada generador será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.

iv) **Proyectos de Almacenamiento:** la suma de las potencias nominales de inyección del sistema de almacenamiento. Por ejemplo, en el caso de sistemas de almacenamiento de baterías corresponde a la suma de las potencias nominales de los convertidores que se utilicen en el proyecto.

Se podrá desarrollar un proyecto de una o más tecnologías de energía renovable que podrá o no incluir sistemas de almacenamiento. Esto se entenderá que se refiere a un **Proyecto Combinado**. En este caso, la capacidad instalada corresponderá a la suma de las capacidades instaladas de las tecnologías que forman parte del proyecto.

En todo lo no previsto anteriormente se recurrirá a los estándares técnicos de la industria de las energías renovables.

- **Capacidad de Acumulación:** energía total factible de acumular en un Sistema de Almacenamiento expresada en megavatios-hora (MWh).
- **Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional** (anteriormente denominado Centro de Despacho Económico de Carga (CDEC)): es el organismo técnico e independiente, creado por la Ley 20936, encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional que operen interconectadas entre sí. También se le denominará "Coordinador Eléctrico Nacional", "Coordinador" o "CEN".
- **Circular o Circular Aclaratoria:** documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales y dirigidos a todos los posibles interesados, que enmendaren, rectificaren, adicionaren o aclararen las bases de licitación.
- **Concesión:** es el derecho real que se otorgará al concesionario adjudicatario para que use y goce el o los inmuebles fiscales de conformidad al proyecto comprometido.
- **Concesionario, Concesionaria o Sociedad Concesionaria:** es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión y que, para efectos de estas bases, deberá ser el Adjudicatario o una sociedad constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1939 de 1977.
- **Contrato de Concesión o Contrato:** es el Contrato sobre terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o proyectos de almacenamiento de energía, por el cual se perfecciona la Concesión entre el Ministerio y el adjudicatario, en virtud del cual se establecen los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo a lo establecido en las Bases, el cual será elaborado por el Ministerio y se suscribirá con la Concesionaria.
- **Días corridos** o, simplemente, **Días:** corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Para efectos de las Bases, la expresión "días" sin otra calificación deberá entenderse como días corridos.
- **Días hábiles administrativos:** son hábiles administrativos todos los días excepto los sábados, domingos y festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumple el día hábil administrativo siguiente. Cuando un plazo quiera entenderse como de días hábiles administrativos, deberá expresarse así.
- **Garantías:** corresponden a las garantías establecidas en las Bases.
- **Ingresos Anuales de Inyección:** ingresos generados, en un año calendario, por las inyecciones de energía en el punto de conexión del proyecto al Sistema Eléctrico Nacional, valorizadas a costo marginal

instantáneo, o bien, al mecanismo de estabilización de precios al que se refiere el artículo 149 de la Ley General de Servicios Eléctricos, según corresponda.

- **Inmueble o Terreno Fiscal:** corresponde al terreno de propiedad del Fisco de Chile que el Ministerio entrega en Concesión onerosa.
- **MBN o Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.
- **MW:** megavatio.
- **MWh:** megavatio-hora.
- **Oferente:** persona jurídica, chilena o extranjera, que presenta una oferta.
- **Proyecto:** corresponde a la ejecución y operación de un proyecto de energía renovable y/o de un sistema de almacenamiento de energía, debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 13 de las Bases de Licitación, e incluir todas las inversiones necesarias para lograr su objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento, habilitación y permisos que sean necesarios, entre otros.
- **Período o Etapa de Estudios y Construcción:** es el tiempo que se inicia con la suscripción del Contrato y expira luego de seis años o cuando comienza el Período de Operación del Proyecto, lo que pase primero.
- **Período o Etapa de Operación:** corresponde al tiempo que transcurre inmediatamente después de finalizado el Período de Estudios y Construcción del Proyecto, y termina con el vencimiento del plazo total de la Concesión. Esta etapa se inicia cuando se acompaña al MBN una carta emitida por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en el cual se indica la capacidad instalada del proyecto y su fecha de entrada en operación o, en su defecto, la fecha de la primera sincronización del Proyecto.
- **Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada:** se refiere al porcentaje de los Ingresos Anuales de Inyección de energía que deberá ofrecer cada licitante en su oferta económica, como concepto de Renta Variable Anual a pagar al MBN desde el inicio del Periodo de Operación del proyecto.
- **Renta o Renta Concesional:** suma en dinero expresada en Unidades de Fomento (UF), que deberá pagar anualmente la Concesionaria al MBN por la Concesión otorgada. Durante el período de Estudios y Construcción, la Renta Concesional a pagar por el Concesionario será la Renta Concesional Anual Ofrecida. Durante el período de Operación, la Renta Concesional a pagar por el Concesionario será la Renta Concesional Anual Ofrecida más la Renta Variable Anual.
- **Renta Concesional Anual Ofrecida:** corresponde a la renta anual ofrecida por el Oferente, expresada en UF, la que deberá ser igual o mayor a la Renta Concesional Mínima Anual.
- **Renta Concesional Mínima Anual:** corresponde a la renta concesional mínima anual que ha sido fijada por el MBN, de acuerdo a la legislación vigente (Decreto Ley 1939 1977).
- **Renta Variable Anual:** es el monto en Unidades de Fomento obtenido al aplicar el Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada que ha sido ofertado por el Concesionario, aplicado sobre los Ingresos Anuales de Inyección, valorizados a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional, o bien, al mecanismo de estabilización de precios a que se refiere el artículo 149 de la Ley General de Servicios Eléctricos, según corresponda.

- **Sección:** se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- **Sistema de Almacenamiento:** equipamiento tecnológico capaz de retirar energía desde el sistema eléctrico, transformarla en otro tipo de energía (química, potencial, térmica, entre otras) y almacenarla con el objetivo de, mediante una transformación inversa, inyectarla nuevamente al sistema eléctrico.
- **Subcontratista:** Es la persona natural o jurídica que, en virtud de un subcontrato suscrito entre éste y la Concesionaria, ejecuta una parte del Proyecto.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

4.2. En las Bases, en el decreto de adjudicación y en el Contrato de Concesión, salvo que del contexto se desprenda lo contrario, sus cláusulas y secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 1560 y siguientes del Código Civil:

i) Los encabezados sólo existen por conveniencia y no afectarán la interpretación de las Bases, del decreto adjudicatario o del Contrato;

ii) Salvo especificación en contrario, las referencias a cláusulas serán referencias a cláusulas de las Bases, del decreto adjudicatario o del Contrato;

iii) Los términos definidos en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado en este Contrato e incluyen el plural, singular y viceversa;

iv) Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros;

v) A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a las Bases, al Contrato y las expresiones "por este medio", "por el presente", "aquí", "aquí suscrito" y otras similares se refieren a las Bases o al Contrato como un todo y no a algún artículo, anexo u otra subdivisión de las Bases, o del Contrato;

vi) Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" u otra expresión análoga, significará siempre —a menos de indicarse expresamente lo contrario— "incluyendo, pero no limitado a";

vii) Las referencias a cualquier documento o acuerdo, incluyendo en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato, incluirán referencias a las modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse a dichos documentos o acuerdos, en conformidad con sus términos y (cuando corresponda) con sujeción al cumplimiento de los requisitos en ellos establecidos;

viii) Las referencias a cualquiera de las partes en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato, o en cualquiera de sus documentos integrantes, incluirá a sus sucesores o cesionarios autorizados;



ix) Cuando se defina una palabra o expresión, se entenderá que cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición de aquella definida en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato;

x) Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que Contrato expresamente así lo estipule, y

xi) Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES.

Podrán presentar ofertas en la presente licitación personas jurídicas, chilenas o extranjeras. Sólo para el caso de que el Adjudicatario sea una persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del Contrato, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1939 de 1977.

No podrán participar en la presente licitación quienes tengan litigios pendientes con el Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, no se considerarán las demandas judiciales de constitución de servidumbres mineras.

6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.

7. GASTOS DEL CONTRATO.

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN.

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma castellano. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma castellano, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el castellano.

9. MONEDA DE LA OFERTA.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento.

10. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

El cronograma de la Licitación es el que se presenta a continuación:

Publicación del aviso de Licitación en diarios	El viernes 31 de enero de 2020.
Bases de Licitación disponibles en el portal web www.bienesnacionales.cl	El viernes 31 de enero de 2020.
Período de consultas	Desde el lunes 3 de febrero de 2020 hasta el viernes 21 de febrero de 2020.
Publicación circulares aclaratorias	Hasta el martes 3 de marzo de 2020.
Recepción de ofertas	El martes 21 de abril de 2020, de 10.00 a 12.00 horas.
Apertura de las ofertas	El martes 21 de abril de 2020 a las 12.30 horas, mismo día de recepción de ofertas.

Los plazos que dependen del Ministerio no son fatales. Los plazos son meramente referenciales, pudiendo ser modificados por el MBN por razones de interés fiscal.

11. DE LOS TERRENOS FISCALES.

Los inmuebles fiscales que se ofrecen se ubican en la región de Antofagasta y son los siguientes:

Inmueble fiscal	Región	Comuna	Plano	Superficie (hectáreas)	Valor comercial (UF)	Renta concesional mínima: 6% del valor comercial (UF)
Ubicado aprox. a 9,6 km suroeste de la intersección Ruta 5 con Ruta B-800, aprox. a 74 km de la ciudad de Taltal.	Antofagasta	Taltal	02104-9.134 C.R.	2.347,31	350.172	21.010
Ubicado aprox. a 70 km al noreste de la ciudad de Taltal, Ruta 5 km 1200.	Antofagasta	Taltal	02104-9.217 C.R.	2.626,04	391.753	23.505
Ubicado en intersección de Ruta 5 con Ruta 24, en subestación eléctrica Encuentro.	Antofagasta	María Elena	02302-4.530 C.R.	801,08	109.748	6.584,88
Ubicado aprox. a 13 km al este de intersección Ruta 5 con Ruta B-92, Lotes A y B.	Antofagasta	Taltal	02104-9.216 C.R.	473,28	82.825	4.969,5

Ubicado aprox. a 2,1 km al este de intersección Ruta B-55 con Ruta B-241.	Antofagasta	Antofagasta	02101-9.202 C.R.	1.115,59	141.680	8.500,8
---	-------------	-------------	------------------	----------	---------	---------

Copia de las inscripciones de dominio junto con sus respectivos certificados, así como de los planos y sus respectivas Minutas de Deslindes, se incluyen en **Anexo I** de estas bases de licitación.

12. DE LA RENTA CONCESIONAL

12.1. Renta del Período de Estudios y Construcción:

12.2.1. La Renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción corresponde a la **Renta Concesional Anual Ofrecida**, la que no podrá ser inferior a la renta mínima que se indica en la tabla del numeral 11 anterior.

12.2.2. La **Renta Concesional Anual Ofrecida** deberá ser pagada al contado, por año anticipado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la UF que corresponda al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de ellas al momento de suscribirse la escritura pública de Contrato de Concesión, y las restantes se devengarán por cada Año Contractual, debiendo ser pagadas dentro de los diez primeros días hábiles administrativos del Año Contractual respectivo.

Si la primera renta concesional no fuere pagada, la escritura pública de concesión no se suscribirá, y facultará al Ministerio a dejar sin efecto el decreto de concesión y se hará efectivo el cobro del documento de garantía de seriedad de la oferta.

12.2.3. El Adjudicatario, en caso alguno, podrá proponer que se impute como abono al pago de dicha renta, el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

12.3. Renta del Período de Operación:

12.3.1. La Renta de la Etapa de Operación corresponde al monto expresado en UF que pagará el Concesionario anualmente durante todo el plazo de Operación del Proyecto, en su equivalente en pesos chilenos al momento del pago efectivo. Dicha renta equivaldrá al valor de la **Renta Concesional Anual Ofrecida** más la **Renta Variable Anual**.

12.3.2. La Renta Variable Anual deberá ser acreditada por la información emitida por el Coordinador, mediante informes mensuales o anuales que indiquen los Ingresos Anuales de Inyección del proyecto.

Para efectos de calcular y pagar la Renta Variable Anual, una vez emitido por el Coordinador el balance definitivo para cada mes, o bien su reliquidación posterior, se definirá su monto mensual en UF para dicho balance mensual o posterior reliquidación, al valor de la UF del último día del mes respectivo. Hecho lo anterior, se sumarán los montos mensuales definitivos del año calendario anterior que corresponda pagar. Al monto resultante de la suma indicada, se aplicará el Porcentaje de Ingresos por Energía Inyectada que ha sido ofertado.

La Renta Variable Anual se pagará dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes al día 10 de abril de cada año calendario, una vez emitido por parte del Coordinador el balance definitivo del mes de diciembre del año calendario anterior. En caso que el balance definitivo del Coordinador fuera emitido después del 10 de abril del año calendario respectivo, la Renta Variable Anual deberá ser pagada dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes a la emisión del balance definitivo.

Lo anterior, sin perjuicio que producto de los procesos de reliquidación, posteriores al pago de la Renta Variable Anual, se produzca una diferencia en los Ingresos Anuales de Inyección que implique un saldo a favor de cualquiera de las partes, ya sea el Concesionario o el MBN. En tal caso, la diferencia deberá ser pagada o reembolsada a la otra parte, en su caso, en un plazo de veinte días hábiles administrativos contados desde la fecha de la reliquidación.

12.4. El incumplimiento del pago oportuno de la renta concesional dará derecho al Ministerio para cobrar a la Concesionaria el Interés Corriente, en los términos de la Ley 18010, de Operaciones de Crédito de Dinero, para operaciones (i) en moneda nacional, (ii) reajustables, (iii) de más de un año y (iv) respecto a la cuantía que corresponda por las rentas concesionales que se deban —sean éstas fijas, variables o ambas—, de acuerdo a la tasa que determine la Comisión para el Mercado Financiero. Para la determinación de dicha tasa, se considerará la que corresponda precisamente a cada día de retardo. Este interés se cobrará sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de su pago efectivo, cuyo valor en moneda nacional se considerará al momento del pago efectivo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso que la Adjudicataria se encontrare en mora en el pago de la renta concesional, el Ministerio podrá poner término a la Concesión, según lo establecido en la Sección 38 de las Bases. Para todos los efectos que correspondan, la mora se considerará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1551 numeral 1.º del Código Civil.

13. PROYECTO A EJECUTAR EN EL INMUEBLE CONCESIONADO.

El Concesionario deberá desarrollar en el inmueble concesionado un proyecto de energía renovable y/o de almacenamiento de energía. El Proyecto deberá cumplir, al menos, con la siguiente relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento:

- a) **Los Proyectos Fotovoltaicos** deberán desarrollar, al menos, un MW por cada 7 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- b) **Los Proyectos Eólicos** deberán desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- c) **Los Proyectos de Concentración Solar de Potencia** deberán desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- d) **Los Proyectos de Almacenamiento** deberán desarrollar al menos un MW por cada 0,02 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

En el caso de proyectos combinados, se considerará la relación entre superficie y MW para aquella tecnología que ocupe mayor superficie por MW.

En el **Anexo VII** se deben identificar cuáles son las tecnologías a implementar en el Proyecto, así como un resumen de su información básica, según en él se detalla. En el citado **Anexo VII** y en caso de incluir un sistema de almacenamiento, se deberá indicar la Capacidad de Acumulación (MWh).

Asimismo, el proyecto podrá sufrir modificaciones relacionadas al tipo de tecnología utilizada, como también a la proporción de cada tecnología en cada proyecto, manteniendo siempre la relación entre superficie y MW, antes señalada.

El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida y utilizando las tecnologías de energías renovables y/o sistemas de almacenamiento que para

estos fines estime pertinente, si ello resultare conveniente a sus intereses, sin que sea necesario requerir para ello autorización alguna del MBN, bastando sólo con una comunicación formal dirigida al MBN al momento de comenzar la construcción.

14. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS O PERÍODOS DEL PROYECTO.

14.1. El plazo de vigencia de la Concesión será de **cuarenta años** contados desde la fecha de la suscripción del Contrato de Concesión.

14.2. El plazo ya referido, que comprende la Concesión, se divide en dos etapas o períodos de desarrollo: el Período de Estudios y Construcción, y el Período de Operación.

14.3. Período de Estudios y Construcción: Este periodo tendrá una duración máxima de **seis años** contados desde la suscripción del Contrato de Concesión y vencerá al comenzar el Período de Operación del Proyecto.

En el evento de poner término anticipado al Contrato de Concesión en el Período de Estudios y Construcción, el Concesionario deberá notificar por escrito al Ministerio de dicha situación y pagar, previamente al término, un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas, presentar y ejecutar el Plan de Abandono en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases, y solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

14.4. El Período de Operación: esta etapa se iniciará cuando se acompañe al MBN una carta emitida por el Coordinador o por quién éste determine o lo reemplace legalmente, en el cual se indique la capacidad instalada en MW y la fecha de la entrada en operación, o en su defecto la fecha de la primera sincronización del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional. Por su parte, este período de Operación finalizará con el vencimiento del plazo total de la Concesión. El MBN quedará facultado para practicar una auditoría técnica respecto de la información presentada. Los costos asociados a estas auditorías técnicas serán de cargo del Concesionario.

14.5. Durante el Período de Operación, el Concesionario podrá poner término anticipado a la Concesión.

En el evento de poner término anticipado al Contrato de Concesión en el Período de Operación, el Concesionario deberá: a) notificar al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar previamente al término un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas; c) presentar y ejecutar el Plan de Abandono en los términos expuestos en la sección 14.5 de las Bases, y d) extinguir todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

15. DE LAS GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

15.1. Instrumento de garantía: el MBN aceptará solamente como instrumentos de garantía los siguientes documentos

- (i) **Boleta bancaria de garantía**, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable e incondicional. Sólo serán admisibles instrumentos emitidos por entidades bancarias que cuenten con sucursal en la región de Antofagasta, o

- (ii) **Póliza de seguro de ejecución inmediata**, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. En el contrato de seguro se deberá indicar expresamente y con toda precisión su cobertura respecto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en las Bases y el presente decreto, referidas a la garantía de seriedad de la oferta. Tratándose de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión, el contrato de seguro no podrá excluir de su cobertura las obligaciones de pago provenientes del cobro de multas y/o cláusulas penales estipuladas en el Contrato de Concesión. La póliza de seguro deberá ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile.

15.2. Plazo y glosa: el plazo y la glosa que cada garantía deberá contener, se señala más adelante en la singularización de cada una de ellas.

15.3. Prohibiciones y restricciones: por el solo hecho de presentar una oferta en el presente proceso licitatorio, se entiende que la Concesionaria renuncia en ese acto y desde ya a trabar embargo, prohibición o a tomar cualquier otra medida que pueda dificultar el derecho del Ministerio de hacer efectiva la garantía presentada.

15.4. Renovación garantías: salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad de la Concesionaria mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante, más noventa días corridos. Si por cualquier razón el documento de garantía venciere antes del término del período que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía antes señalados con a lo menos **ocho** días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía respectiva.

En caso que el retraso de la Concesionaria exceda el plazo de vigencia del respectivo documento de Garantía, el Ministerio podrá percibir la totalidad de los valores provenientes de su cobro, a título de multa. Lo anterior, sin perjuicio que dicho retraso constituirá un incumplimiento grave del Contrato de Concesión, que facultará al Ministerio para ponerle término.

Para el caso en que el retraso en la renovación no exceda el plazo de ocho días hábiles administrativos indicado en el primer párrafo de esta Sección, el Ministerio estará facultado para percibir, a título de multa, una suma equivalente a media Renta Concesional Anual Ofrecida. Si la renovación se realizare previo a la ejecución del documento de garantía, el Ministerio podrá devolver la garantía que ha sido renovada. Si la renovación se realizare luego de la ejecución del documento de garantía, la multa aplicada podrá ser descontada del monto proveniente de la ejecución del documento de garantía.

15.5. Ejecución de las garantías: el MBN tendrá derecho a hacer efectivas las garantías presentadas, y cobrar los montos procedentes de ellas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una o más causales de incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión, sin derecho a reembolso alguno. Lo anterior es, sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. El cobro de las garantías, no obsta a que el MBN pueda solicitar, además, la indemnización de los perjuicios moratorios y compensatorios que procedan.

De igual forma, el MBN está facultado para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes de la Concesionaria suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como, por ejemplo, las multas contractuales o daños a la propiedad del Fisco de Chile y las obligaciones de pago que nazcan a partir de la aplicación de lo indicado en el numeral 32 de las presentes Bases.

15.6. Responsabilidad del Concesionario: será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la correcta emisión de las garantías de acuerdo a lo establecido en el **Anexo V**, y entregarlas en la fecha y lugar establecidos.

15.7. Costo de las garantías: el costo de las garantías será de cuenta y cargo del Oferente o Concesionario. El MBN no reembolsará estos costos ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con la presente licitación y el eventual Contrato a que dé lugar.

15.8. Aclaración y constancia: las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que el MBN pueda demandar, a su arbitrio, o la extinción o el cumplimiento forzado del Contrato, con indemnización de perjuicios.

Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la extinción o el cumplimiento.

16. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

16.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta en el proceso de licitación pública, el **Oferente** deberá entregar, en original, al momento de presentar su oferta, una garantía por un monto equivalente a **dos rentas concesionales mínimas**, la que deberá ser tomada a favor de la "Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, RUT 61 938 700-7".

16.2. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser de **doscientos cuarenta días corridos** contados desde la fecha de recepción de las ofertas. Esta garantía deberá ser extendida de acuerdo al modelo contenido en **Anexo V**.

16.3. El Oferente, tanto se adjudique o no finalmente el inmueble ofertado, tiene la obligación de mantener la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por todo el período que sea necesario y hasta que proceda su devolución, debiendo renovarlas con, a lo menos, **ocho** días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente que se adjudica el inmueble ofertado, le será devuelta dentro de los **siete** días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción conforme por parte del Ministerio de la copia de la inscripción de la escritura pública de Concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente no adjudicatario, se devolverá una vez que se suscriba el Contrato de Concesión respectivo o se publique en la página web del Ministerio el decreto que declara la licitación desierta o la Oferta pierda su vigencia en conformidad a lo indicado en el número 19 de estas Bases, para cuyo efecto deberá solicitar su devolución por escrito. Desde la presentación de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta el MBN tendrá un plazo máximo de siete días hábiles administrativos para devolverla.

16.4. Cuando el Oferente, o el Adjudicatario en su caso, incurriere en cualquiera de las siguientes conductas, el **MBN tendrá derecho a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta**, sin necesidad de fallo judicial, según sea el caso:

- a) Hacer, en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa o no íntegra respecto de un hecho relevante o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
- b) No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
- c) No concurrir a la suscripción del Contrato o no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos en estas Bases.
- d) Tratándose del Oferente que resulte Adjudicatario, no sustituir la garantía de seriedad de la oferta por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, en la oportunidad señalada en estas Bases.
- e) En el evento que no se renovaren oportunamente las boletas de garantía.
- f) Por retirar la Oferta mientras ésta permanezca vigente en conformidad a estas Bases.
- g) Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relevantes establecidas en las presentes Bases.

16.5. La ejecución de la garantía antes señalada, es sin perjuicio del derecho del MBN a determinar la inmediata exclusión del **Oferente**, y del derecho del MBN a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del **Adjudicatario**, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el Ministerio liberado para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.

17. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión, el Concesionario quedará obligado a constituir sucesivamente a favor del Ministerio las siguientes garantías, al inicio de cada uno de los períodos que se pasan a indicar:

17.1. Garantía para el Período de Estudios y Construcción: tiene por objeto garantizar que el Concesionario cumpla sus obligaciones durante dicho período -incluyendo aquellas que se devenguen con ocasión del término del Contrato a que se refiere la Sección 14.3 y la Sección 17.1- y su monto será igual al **20% del valor comercial del inmueble fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones**, indicado en el numeral 11 de las Bases, en la columna denominada "*Valor Comercial (UF)*". Esta garantía deberá mantenerse vigente durante todo el período que garantiza, debiendo ser renovada con a lo menos ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento, con una vigencia no inferior a veinticuatro meses.

La glosa de la garantía deberá decir "**Para garantizar las obligaciones del Período Estudios y de Construcción de la Concesión adjudicada por Decreto Exento <N.º> de <fecha> de Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones**".

En caso de verificarse que no se ha iniciado la construcción del Proyecto, y faltaren menos de seis meses para el inicio de Período de Operación, el Ministerio entenderá que existe una renuncia tácita del Concesionario a la Concesión y podrá dar término anticipado a la misma.

En dicho caso, el Ministerio emitirá el acto administrativo que autorice la resciliación o mutuo disenso del Contrato. Previo a la firma de la resciliación, el Concesionario deberá: a) pagar un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas, y b) extinguir todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

17.2. Garantía para el Período de Explotación u Operación: junto con el inicio del período de Explotación u Operación, el Concesionario deberá acompañar una nueva garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión. Esta garantía deberá tener una vigencia por todo el tiempo que reste desde el término del Período de Estudios y Construcción y hasta el término del plazo de la Concesión, más un plazo adicional de doce meses, y su monto será igual al **50% del valor comercial fijado**

por la **Comisión Especial de Enajenaciones**, señalado para cada uno de los inmuebles singularizados en la columna correspondiente del numeral 11 de las Bases.

La glosa de la garantía deberá decir **"Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento >Nº< de >fecha< del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones."**

Conjuntamente con la entrega en tiempo y forma de la Garantía para el Período de Explotación u Operación, se procederá por el MBN a devolver la garantía para el Período de Estudios y Construcción, reemplazándose una garantía por otra.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

18.1. La oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser individual, una por cada inmueble, y pura y simple, no sujeta a ningún tipo de condición, y constará de los siguientes documentos:

- i. **Oferta Económica y Garantía de Seriedad de la Oferta, y**
- ii. **Antecedentes Generales.**

18.2. En caso que la oferta se presentare sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la oferta de manera pura y simple.

18.3. La Oferta deberá ser entregada en dos sobres cerrados, firmadas por el Oferente y caratuladas:

- a) **Sobre N.º 1 "Oferta Económica y Garantía de Seriedad de la Oferta", y**
- b) **Sobre N.º 2 "Antecedentes Generales".**

Los Sobres deberán ser presentados separadamente y deberán indicar en su exterior la leyenda siguiente:

- "Señores Ministerio de Bienes Nacionales".
- "Identificación del Oferente": nombre del Oferente.
- "Identificación del Sobre": según corresponda, se deberá señalar si se trata de "Oferta Económica y Garantía de Seriedad de la Oferta" o "Antecedentes Generales".
- Referencia: "Licitación para la Concesión de terrenos fiscales para proyectos de energía renovable".

18.4. Todos los documentos contenidos en dichos sobres deberán entregarse foliados y firmados por el representante legal en cada una de sus hojas, separadas en carpetas, en original o en copias autorizadas ante Notario. Se considerarán originales aquellos documentos suscritos mediante firma electrónica avanzada.

18.5. Los únicos documentos válidos para la presentación de la oferta son los Anexos impresos entregados por el MBN o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los entregados por el MBN, que puedan inducir a errores en la evaluación de la oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

18.6. La información que el oferente entregue al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la verdad, por lo que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

18.7. Sobre N.º 1: Oferta Económica y Garantía de Seriedad de la Oferta.

La **Oferta Económica** que el Oferente formule para los efectos de postular a la adjudicación de la Concesión de uno o más terrenos fiscales señalados en el punto N.º 11, deberá presentarse en los términos de estas Bases, y deberá expresar la **Renta Concesional Anual ofrecida** y el **Porcentaje de Ingresos Anuales de Energía Inyectada que se ofrece**. Este Porcentaje de Ingresos Anuales de Energía Inyectada deberá contener dos cifras decimales como máximo.

La Oferta Económica, además, deberá contener la Capacidad Instalada del Proyecto (MW), ya sea proveniente de la generación y/o del sistema de almacenamiento de energía, según se detalla en el Anexo VI.

Además, en este Sobre N.º 1 deberá adjuntarse la **Garantía de Seriedad de la Oferta** respectiva, indicando claramente a cuál terreno fiscal corresponde, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo VI** de las Bases de Licitación.

18.8. Sobre N.º 2: Antecedentes Generales.

A) Identificación del Oferente: el Oferente deberá indicar claramente su identificación y razón social, de conformidad al ANEXO II, adjuntando una copia de su RUT, ya sea legalizada o suscrita mediante firma electrónica avanzada.

B) Opinión legal: el Oferente deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado que contenga, a lo menos, un análisis sobre la existencia de la Sociedad oferente, señalando si ésta y los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el ANEXO III. Se deberá señalar que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones establecidas en el Contrato.

C) Personas jurídicas constituidas en el extranjero: en el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al castellano de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

Para el caso que los antecedentes antedichos emanen de un Estado Parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros², éstos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, y cumpliendo con los demás requisitos indicados precedentemente.

D) Personas jurídicas constituidas en Chile: en el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:

- Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y publicaciones. Todos los documentos deberán presentarse debidamente legalizados, a menos que se encuentren suscritos mediante firma electrónica avanzada. En caso que proceda, es posible acompañar copia autorizada, o suscrita mediante firma electrónica avanzada, de la escritura pública de la sociedad Oferente, por la cual consten sus estatutos refundido y vigentes, con la copia de su inscripción en el registro de comercio respectivo con una antigüedad no superior a sesenta días y su

² Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015 tras la promulgación del Decreto Supremo 228 de 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

publicación en el Diario Oficial. Adicionalmente, y en caso que proceda, se debe acompañar copia autorizada, o suscrita mediante firma electrónica avanzada, de escritura pública de todas las modificaciones de estatutos posteriores a la fijación de sus estatutos refundidos, con la correspondiente copia de la inscripción y publicación de su extracto.

- Certificado de vigencia de la sociedad. El Oferente deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo, con una antigüedad no superior a treinta días a la recepción de las ofertas; o un certificado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Identificación del Representante Legal. Respecto del Oferente, se deberá acompañar una fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la sociedad (anverso y reverso) y copia legalizada de los documentos que acrediten su personería.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal de la sociedad oferente, otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo, de una antigüedad no superior a treinta días a la Recepción de las Ofertas.
- Designación de apoderado judicial. El Oferente deberá designar dos apoderados judiciales con capacidad para recibir notificaciones; designación que deberá realizarse en los términos del modelo que se acompaña en el ANEXO IV. La designación de los apoderados judiciales deberá realizarse mediante mandato otorgado por escritura pública.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Cada oferta permanecerá vigente por un plazo de **ciento ochenta días** corridos, a contar de la fecha de recepción de las ofertas.

Si el MBN lo estimare necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de sesenta días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, también deberán reemplazarse las boletas de garantía de seriedad de la oferta por otras boletas de igual monto.

20. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

20.1. Las Ofertas serán recibidas, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, ubicada en Av. Angamos 721, Antofagasta, entre las 10.00 y las 12.00 horas del día señalado en el cronograma del numeral 10 de las presentes Bases, una vez publicada la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional, y en un diario de circulación regional. No se recibirán ofertas después de la hora señalada, y las presentadas no podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 21.7 de las presentes Bases.

20.2. La apertura de las ofertas se realizará en un acto público, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta a las 12.30 horas, conducido por una Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, cuyos integrantes y quien actúe como ministro de fe serán designados por la autoridad regional.

20.3. En el evento que no se presentaren ofertas, el Ministerio informará oportunamente dicha situación a través de su página web, www.bienesnacionales.cl, sección "Licitaciones" o bien, directamente en licitaciones.bienes.cl.

20.4. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 10.00 horas del mismo día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes través del portal web del Ministerio.

21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

21.1. En el acto de Recepción y Apertura de Ofertas, la comisión respectiva procederá a abrir los sobres N.º 1 "Oferta Económica y Garantía de Seriedad de la Oferta" y N.º 2 "Antecedentes Generales", y verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en las Secciones 18.7. y 18.8. de las presentes Bases.

21.2. En primer lugar, se procederá a constatar que se adjunte la garantía de seriedad de la oferta. Se eliminará de plano a todo oferente que no hubiere acompañado la garantía de seriedad de la oferta y, por consiguiente, no se verificarán sus antecedentes, los que serán devueltos sin abrir en el mismo acto.

21.3. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.7. de las presentes Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta económica.

21.4. Del acto de Recepción y Apertura de ofertas de los sobres N.º 1 y N.º 2, se levantará un Acta por los integrantes de la comisión respectiva, la que deberá ser firmada por sus integrantes y por los asistentes que lo deseen, donde se dejará constancia de los documentos recibidos, de los devueltos si procediere, de la oferta económica y de las observaciones que formulen los asistentes y dicha comisión.

El Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, junto a las ofertas recibidas, deberán ser enviados a la División de Bienes Nacionales, en un plazo máximo de siete días hábiles administrativos desde la apertura de las ofertas.

21.5. El Ministerio procederá a la evaluación del contenido de los sobres N.º 1 y N.º 2 de acuerdo a los factores de evaluación y requisitos establecidos en estas Bases.

21.6. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente serán sometidas a consideración del Ministro de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la Concesión del inmueble respectivo.

21.7. Rectificación de errores u omisiones.

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta por el Ministerio algún error u omisión no esencial, éste podrá subsanarse, siempre que no afectare aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Ministerio. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de cinco días hábiles administrativos para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se hubiere subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la ley N.º 19.880, el MBN podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

22.1. Sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos estipulados en las Bases Administrativas serán evaluadas.

La adjudicación de la Licitación se realizará al Oferente que obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas que se señalan a continuación:



N.º	FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada	60%
2	Renta Concesional Anual Ofrecida (igual o superior a la señalada en la Tabla contenida en el numeral 11 de las Bases)	20%
3	Capacidad Instalada del Proyecto (MW), de energía renovable y/o del sistema de almacenamiento de energía.	20%
	TOTAL	100%

Criterios de evaluación: Cada factor se calificará con nota de 1.0 (uno) al 7.0 (siete), siendo evaluada con nota 7.0 (siete) la que presente la mejor oferta en cada factor, respectivamente.

En caso que no se presentare propuesta respecto de algún factor, o ésta fuere inferior al mínimo requerido, la Oferta se tendrá por no presentada.

La nota del resto de las ofertas se calculará de acuerdo a una regla de tres simple, tomando como referencia la nota obtenida por el factor ofertado mejor calificado. Posteriormente, cada nota se multiplicará por el ponderador de cada factor.

22.2. En caso de existir un empate entre dos o más ofertas, el MBN se reservará la facultad de declarar desierta la adjudicación, o bien fijará un nuevo plazo de un máximo de diez días hábiles administrativos, para que aquellos oferentes que empataron presenten una nueva oferta económica, la que necesariamente deberá ser igual o superior a la originalmente presentada y para lo cual se aplicará el procedimiento de evaluación ya establecido en estas Bases.

23. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

23.1. La Propuesta Pública se adjudicará, respecto de cada inmueble, por decreto exento del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de **setenta días** contados desde la fecha de apertura y recepción de las ofertas.

23.2. El extracto del decreto exento que dispone la adjudicación de la Concesión onerosa a uno o más inmuebles, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de la dictación del acto administrativo adjudicatorio.

23.3. El decreto que dispone la adjudicación de la Concesión, se notificará al Adjudicatario por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, mediante carta certificada, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

23.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas debidamente fundadas, de acuerdo a los intereses del Fisco. En este caso, los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.



24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO.

24.1. La minuta del Contrato de Concesión será redactada por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, y la escritura pública del Contrato de Concesión deberá ser firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta en representación del Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de **treinta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la publicación del extracto del decreto de adjudicación en el Diario Oficial.

24.2. Dicho Contrato de Concesión se registrará, precedentemente, por el Contrato, por las presentes Bases, por el decreto que disponga la adjudicación de la Concesión, por la normativa contenida en el Decreto Ley 1939 de 1977, y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

24.3. El Contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el Ministerio. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

24.4. Suscrito el Contrato de Concesión, este deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

24.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato referido, el Adjudicatario deberá inscribir en el registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces respectivo la escritura pública de Concesión, así como también anotará ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de setenta días corridos contados desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del Contrato, la que se efectuará por carta certificada y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

24.6. El Adjudicatario deberá entregar copia de la escritura y certificación de la anotación marginal para su archivo en el Ministerio.

24.7. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones señaladas en los números 24.1 y 24.5 precedentes, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

25. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE.

25.1. Se dejará constancia que la entrega formal y material del inmueble objeto de la Concesión otorgada, se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el representante habilitado de la Concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.

25.2. El inmueble fiscal se concede como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas. Se hace presente que el Ministerio no cuenta con información asociada a las servidumbres mineras no inscritas, actualmente en trámite judicial. Lo anterior, sin perjuicio de la utilidad que puedan prestar los certificados de litigios emitidos por el conservador de bienes raíces respectivo, y que forman parte de los documentos anexos a las presentes Bases de Licitación.

25.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afectaren al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o

acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

26.1. El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos y circulares aclaratorias, si las hubiere.

26.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en el Contrato y en segundo lugar lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, en tercer lugar, el decreto adjudicatorio, en cuarto lugar, el Decreto Ley 1939 de 1977 y finalmente la demás legislación aplicable.

27. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

27.1. El Concesionario podrá transferir la Concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, en los términos previstos en el artículo 62 A del Decreto Ley 1939 de 1977.

27.2. La Concesión solo podrá transferirse desde que sea notificado el Decreto de Adjudicación al Concesionario. En el acto de transferencia deberá declararse, a lo menos, que se transfieren la totalidad de los derechos, cargas y obligaciones contenidos en el Decreto de Adjudicación y/o en el Contrato de Concesión, en su caso. Lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el numeral precedente.

27.3. La autorización a la que se hace referencia en esta sección, versará sobre la presentación de la escritura pública en que se consigne la transferencia de la Concesión.

28. CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES.

28.1. La Sociedad Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del Proyecto y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las presentes Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto de los mismos.

28.2. La Sociedad Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

28.3. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto aprobado.

28.4. La Sociedad Concesionaria será responsable por el terreno fiscal concesionado, velando por su cuidado durante todo el plazo de la Concesión. Cada inmueble licitado cuenta con un rol de avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos, según consta de los antecedentes que forman partes de las presentes Bases de Licitación, estando el adjudicatario obligado al pago de las contribuciones de bienes raíces según sea el uso del suelo que determine y según lo establezca el Servicio de Impuestos Internos, entidad competente en la materia.

28.5. La Sociedad Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la

información entregada por el Concesionario, o de la que en el futuro entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondieren, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

28.6. El Concesionario será responsable por el terreno fiscal concesionado, y se obligará a desarrollar el proyecto en forma diligente y prudente, en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de proyectos.

28.7. La Sociedad Concesionaria es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la Concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato.

29. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Además de las obligaciones contenidas en el Decreto Ley 1939 de 1977 y la legislación aplicable, la Sociedad Concesionaria se obligará a lo siguiente:

29.1. Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales: el Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de:

- a) El comienzo de cualquier disputa o proceso —judicial o extrajudicial— con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble o terreno concesionado;
- b) Cualquier litigio o reclamo, disputa o acción que se entablen con relación al inmueble o terreno concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo;
- c) La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad de la Concesionaria para operar y mantener el inmueble objeto la Concesión, y
- d) La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para la Concesionaria llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato de Concesión.

29.2. Obligaciones exigidas en legislación especial:

- a) Durante la vigencia del Contrato, la Concesionaria deberá cumplir con la normativa vigente, incluyendo la normativa que rige las zonas fronterizas en los casos en que el inmueble se encuentre emplazado en ellas.
- b) Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
- c) Finalmente —habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 1939 de 1977—, cuando las leyes y reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Concesionaria podrá solicitar todos los permisos y aprobaciones que se requieran para realizar en el bien inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto.

29.3. Otras obligaciones específicas del Concesionario: sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

- a) Deberá considerar toda aquella obra que proporcione seguridad vial en cumplimiento con las consideraciones ambientales y normas de vialidad nacional del Ministerio de Obras Públicas.

- b) Deberá entregar anualmente, durante todo el período de la Concesión, una *Declaración jurada de uso*, cuyo formulario será entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales y a través de la cual informará al Ministerio sobre el estado y uso del inmueble asignado.
- c) Deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente, incluyendo –pero no limitado a– lo dispuesto en la Ley 19300 de Bases Generales del Medioambiente y su reglamento.

30. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS.

Los equipos, infraestructura y mejoras que introdujere, construyere o instalare la Sociedad Concesionaria, así como los nuevos elementos que incorporare para su mantenimiento, pertenecerán exclusivamente a la Sociedad Concesionaria, al igual que aquellos elementos o equipos que conforme al Plan de Abandono deba separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Aquellos elementos o equipos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono antes señalado, pasaran a dominio del MBN de pleno derecho, sin obligación de pago alguno para el Fisco, en el momento que se produzca la restitución del inmueble.

31. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN GARANTÍA.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 20190, podrá constituirse prenda sobre el derecho de Concesión onerosa sobre bienes fiscales constituido al amparo del artículo 61 del Decreto Ley 1939 de 1977, por lo cual la Sociedad Concesionaria podrá otorgar en garantía el derecho de Concesión que emane del Contrato los ingresos o los flujos futuros que provengan de la explotación de la Concesión, con el solo objeto de garantizar cualquiera obligación que se derive directa o indirectamente de la ejecución del Proyecto. Dicha prenda deberá inscribirse en el registro de prendas sin desplazamiento en conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley 20190 y además deberá anotarse al margen de la inscripción de la Concesión efectuada en el registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces competente.

32. INDEMNIDAD DEL FISCO.

La Concesionaria se obligará a colaborar en la defensa del Ministerio e indemnizar a éste y a cualquier otro servicio público centralizado o descentralizado, respecto de cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, así como también de honorarios y gastos legales, originados o emanados, directamente, de:

- a) El incumplimiento por parte de la Concesionaria de cualquiera ley, reglamento, ordenanza, decreto, norma, orden, aviso y requerimiento referido en el Contrato de Concesión.
- b) Las lesiones o muerte de cualesquiera personas (incluidos los empleados del Ministerio, de la Concesionaria y sus Subcontratistas), o los daños o pérdidas de bienes atribuibles directa o indirectamente a la ejecución de este Contrato o a las acciones u omisiones de la Concesionaria o sus Subcontratistas o sus proveedores, en su caso.
- c) La contaminación, polución real o imputada y atribuible a la ejecución del Proyecto o a las acciones u omisiones de la Concesionaria, sus Subcontratistas o sus proveedores.
- d) La infracción a cualesquiera obligaciones laborales, de seguridad, previsionales, ambientales, de higiene y otras relacionadas impuestas por ley o en virtud de un contrato respecto de los empleados y ex empleados de la Concesionaria y/o de sus Subcontratistas.

- e) La violación a los derechos de cualquier patente, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, información de propiedad de terceros, secreto comercial u otros derechos de propiedad con ocasión del uso o la venta de bienes, materiales, equipos, métodos, procesos, diseños o información, proporcionados por el Concesionario o sus Subcontratistas durante o con motivo de la ejecución y explotación del Proyecto.

La Concesionaria se obligará a entregar prontamente al Ministerio copia de cualquier notificación o reclamo relacionada con cualquier acción legal que pudiera eventualmente afectar al Ministerio, o por el cual el Ministerio pudiera resultar responsable, aun cuando el Ministerio no fuera parte en el pleito.

En caso que la Concesionaria no cumpliera con su obligación de defender al Ministerio de la acción deducida, o en caso de aceptar dicha acción, el Ministerio tendrá siempre el derecho a pagar o transigir, sin perjuicio de su derecho de excusión. El Ministerio tendrá siempre el derecho a repetir contra la Concesionaria o sus Subcontratistas para el caso de haberse visto obligado a pagar cualquier monto por los que la Concesionaria o sus Subcontratistas sean responsables.

El Ministerio tendrá derecho a cobrar los documentos de garantías que tenga en su poder, para satisfacer cualquier reclamación, sanción, procedimiento administrativo, juicio o embargo u otra medida cautelar comprendidos en las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria conforme a lo que se ha indicado, hasta que dichos reclamos, sanciones, procedimientos administrativos, juicios o embargos sean solucionados y la Concesionaria reciba la evidencia que así lo acredite.

La Concesionaria autorizará al Ministerio, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, y las garantías que tenga en su poder, al pago por cuenta de la Concesionaria o de sus Subcontratistas, de todas sus obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas.

Las obligaciones de liberación, defensa e indemnización que se han indicado, serán exigibles aun cuando dichos daños, gastos, multas, sanciones, etc. hayan sido causadas total o parcialmente por la parte indemnizada.

La obligación de defensa que asumirá la Concesionaria, no se extiende al patrocinio judicial que eventualmente el Ministerio pueda otorgar en las acciones judiciales de cualquier naturaleza que puedan ejercerse en su contra, el que será ejercido siempre por el Consejo de Defensa del Estado, o el organismo que lo reemplace en su función.

Las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria, se mantendrán plenamente vigentes incluso después del término del Contrato de Concesión, hasta por diez años.

33. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La Concesionaria podrá celebrar los Contratos de prestación de servicios que estime pertinentes para la construcción y operación del Proyecto, en cuyo caso se mantendrán inalteradas las obligaciones asumidas por la Concesionaria, sin perjuicio de su obligación de incluir en los Contratos que celebre con los prestadores de servicios las mismas obligaciones que asumirá en el Contrato que suscriba con el Ministerio, en lo que sea pertinente y directamente relacionado a la construcción del Proyecto y posterior operación del mismo.

34. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO.

34.1. El Ministerio controlará el fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos, pudiendo realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Sociedad Concesionaria toda información que resulte



relevante para la ejecución de los trabajos, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el Ministerio.

34.2. Cualquier incumplimiento o cumplimiento parcial de los requerimientos formulados por MBN, lo facultará para aplicar la correspondiente multa que se establezca en el Contrato, en relación a la Sección 35 de estas Bases.

35. MULTAS.

35.1. La Concesionaria quedará afecta al pago de las multas establecidas en el numeral 35.3 siguiente. La aplicación de estas multas, se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro ni a acción judicial alguna, y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento o resolución que puede ejercitar separadamente el Ministerio en contra de la Concesionaria, en su caso; y podrán ser deducidas de los documentos de garantía que obren en poder del Ministerio. La multa será cobrada por medio de un acto administrativo dictado por el subsecretario de Bienes Nacionales.

35.2. Las multas moratorias pactadas en el numeral 35.3 siguiente constituyen la valuación anticipada de los perjuicios que ocasionaría el atraso en el cumplimiento de la obligación respectiva. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio a cobrar, en sustitución de las multas, los perjuicios realmente sufridos como consecuencia del incumplimiento de la Concesionaria, conforme a lo prescrito en el artículo 1543 del Código Civil.

35.3. La Concesionaria quedará afecta al pago de las siguientes multas:

a) Multa por atraso en la entrada en operación del Proyecto.

En caso que se retrase la entrada en operación del Proyecto, en función de los plazos indicados en la sección 14 de estas Bases, se le aplicará a la Concesionaria una multa diaria ascendente a 1 unidad de fomento por cada hectárea Concesionada, hasta la entrada en operación del Proyecto, en los términos indicados en aquel numeral.

b) Multa por atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía.

En caso de atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía, se aplicarán las multas en la forma y por los montos indicados en el numeral 15.4 de estas Bases.

c) Multa por atraso en la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal.

En caso que la Concesionaria retrase la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal indicada en la letra b) del numeral 29.3 de estas Bases, se la aplicará una multa de 100 unidad de fomento.

d) Multa por atraso en el pago de la Renta Concesional.

En caso de verificarse un atraso en el pago de la Renta Concesional, se devengará por día y hasta la fecha de su pago efectivo, una multa ascendente al 0,14% de la Renta Concesional adeudada.

e) Multa por incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Concesión.

En caso de un incumplimiento de cualquiera de las otras obligaciones asumidas por la Concesionaria en el presente Contrato, se le aplicará una multa ascendente a 40 unidad de fomento por cada incumplimiento.

35.4. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

36. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

36.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas establecido en la Sección 20 de las Bases.

36.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés fiscal.

36.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los Oferentes de la licitación o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

36.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

37. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

37.1. El MBN asume como única obligación la de garantizar que éste es el propietario exclusivo del terreno fiscal que se licita y que nadie turbará la Concesión de la Concesionaria amparándose en la calidad de titular del dominio de dichos terrenos fiscales.

37.2. El MBN mantendrá las facultades legales de administración y disposición respecto de la totalidad de las áreas no concesionadas ni adjudicadas en virtud de estas Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el MBN podrá constituir servidumbres sobre el inmueble objeto de la Concesión para amparar caminos y/o tendidos de infraestructura, tales como cables eléctricos, cables de telecomunicaciones, cañerías u otros, siempre que éstos no afecten considerablemente la construcción u operación del Proyecto. En este contexto, se entenderá que el Adjudicatario acepta expresamente la referida facultad del Ministerio. Se hace presente que el grado de afectación de la construcción u operación del Proyecto que será determinado como "considerable" o "importante" en el evento que el Ministerio establezca servidumbre a favor de terceros sobre el terreno concesionado, se evaluará en su oportunidad atendiendo al tipo de servidumbre que se otorgará, su trazado y finalidad así como todo otro antecedente que el Ministerio estime necesario de considerar para la evaluación.

38. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

38.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato de Concesión, las causales de término del mismo serán las que se señalan a continuación:

- a) Cumplimiento del plazo del Contrato.
- b) Ejercicio de la opción de poner término anticipado a la Concesión de conformidad a lo dispuesto en los numerales 14.3 y 14.5 de las presentes Bases de Licitación.
- c) Mutuo acuerdo entre el Ministerio y la Concesionaria. El MBN sólo podrá concurrir al acuerdo si los acreedores que tuvieran constituida prenda a su favor consintieren en alzarla o aceptaren previamente, y por escrito, dicha extinción anticipada.

- d) Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la Concesión.
- e) No pago de la renta concesional, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 38.5 de las Bases.
- f) Incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:

- No constitución o no renovación o reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
- Retraso, no autorizado, en el inicio del período de operación.
- Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
- Que la Concesionaria no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato, tales como la falta de ejecución o abandono de las obras de construcción del Proyecto; o uso del terreno distinto al objeto de la Concesión.
- No pago oportuno de las multas aplicadas por el Ministerio.

38.2. De acuerdo a lo que con mayor detalle se señalará en el Contrato, declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley 1939 de 1977, se extinguirá el derecho de la Concesionaria para explotar la Concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del Contrato de Concesión, siéndole aplicables las normas del veedor cuando actúa como interventor conforme a lo dispuesto en la Ley 20720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas. Este interventor responderá de culpa leve.

38.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de ciento ochenta días corridos, contado desde la declaración, el Contrato de Concesión por el plazo que le reste. Las Bases de la Licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

38.4. La declaración de incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria hará exigibles los créditos que se encuentren garantizados con la prenda que ésta hubiere otorgado. Ellos se harán efectivos en el producto de la licitación con preferencia a cualquier otro crédito, siendo el remanente, si lo hubiere, de propiedad de la primitiva Sociedad Concesionaria.

38.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Sección, y en virtud de lo establecido en el artículo 62 C inciso 1.º numeral 2.º del Decreto Ley 1939 de 1977, en el Contrato de Concesión se estipulará expresamente que, en caso de no pagarse la renta concesional al tiempo establecido en las Bases, el Contrato de Concesión terminará *ipso facto*, de modo que no será necesaria la constitución del Tribunal Arbitral.

Para hacer efectiva la terminación del Contrato, el Ministerio deberá declararlo así, dictando y notificando el acto administrativo que pone término al Contrato de Concesión. Aquél se entenderá notificado al cabo de tres días hábiles administrativos posteriores a su ingreso en la oficina de correos respectiva. Mientras no se realice dicho trámite, el Contrato permanecerá vigente y producirá para las partes todos sus derechos y obligaciones.

El pacto comisorio en los términos ya señalados no privará, en ningún caso, al Ministerio de optar, a elección suya, entre la terminación del Contrato de Concesión o bien su cumplimiento forzado, en ambos casos e indistintamente, con indemnización de perjuicios. Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la terminación o el cumplimiento.



39. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO.

La Sociedad Concesionaria deberá restituir los inmuebles otorgados en Concesión, al menos un día hábil administrativo antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el Plan de Abandono, que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar, siguiendo los estándares internacionales de la industria en esta materia y la normativa vigente a la fecha de su presentación, debiendo someterlo a la aprobación del Ministerio con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la Concesión. A falta de acuerdo sobre el Plan de Abandono, la Concesionaria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la Concesión, retirando cualquier construcción o elemento existente y dejando el terreno libre de escombros, todo ello de conformidad con la normativa entonces vigente. Para el caso que la Sociedad Concesionaria no retire todos los activos de su propiedad o no entregue el inmueble en las condiciones antes señaladas, el MBN podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá cobrar a la Sociedad Concesionaria el pago de los gastos que implique el retiro de dichos bienes, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato y/o disponer de cualquier forma de los activos de la Sociedad Concesionaria y/o declarar que estos activos han pasado a dominio del MBN de pleno derecho sin derecho a pago al Concesionario. En caso que el Contrato de Concesión terminare por incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, éste contará con un plazo de sesenta días corridos contados desde la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el Tribunal Arbitral, para proceder con el retiro de los activos; transcurrido el cual, el MBN procederá según lo antes señalado.

40. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del Decreto Ley 1939 de 1977.

41. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.

41.1. Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente licitación, dentro de los **veinte días hábiles administrativos** contados desde la fecha de publicación de las Bases en la página web del Ministerio.

41.2. Estas consultas y solicitudes de aclaraciones deberán ser formuladas por escrito y enviadas al MBN vía correo electrónico a licitaciones@mbienes.cl, hasta el plazo indicado en el párrafo anterior. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha, ni tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario y/u otra dirección, aunque éste pertenezca también al Ministerio de Bienes Nacionales.

41.3. Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas **"Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación"**. Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales. Aun no existiendo solicitud de aclaración, el Ministerio podrá de oficio emitir Circulares Aclaratorias.

41.4. Estas Circulares podrán implicar enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones de las presentes Bases o de cualquier otro documento de la Licitación, las que deberán ser comunicadas hasta dentro de los quince días hábiles administrativos contados desde la fecha final para presentar consultas. Comunicadas que fueren las enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones, éstas pasarán a formar parte integrante de las Bases.

41.5. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.



42. RENUNCIA, INVALIDEZ, MODIFICACIONES.

42.1. La falta de ejercicio, o la demora en el ejercicio, de cualquier derecho, poder o privilegio emergente del Contrato no operarán como una renuncia de tales derechos, poderes o privilegios y un ejercicio parcial de tal derecho, poder o privilegio no precluirá o impedirá el ejercicio completo de tal derecho, poder o privilegio o el ejercicio de cualquier otro derecho, poder o privilegio. Asimismo, (a) ningún reclamo o derecho emergente del Contrato puede ser dispuesto por las Partes, total o parcialmente, por una renuncia del derecho o reclamo a menos que dicha renuncia sea por escrito y firmada por el renunciante, y (b) ninguna renuncia efectuada por la Concesionaria o el Ministerio será aplicable a cualquier aspecto fuera de aquel para la que fue dada.

42.2. Si se determinase que cualquier disposición del Contrato es inválida, las restantes disposiciones del mismo permanecerán en plena vigencia siempre que la finalidad material y las estipulaciones esenciales del Contrato conserven validez. De ocurrir dicha determinación, la Concesionaria y el Ministerio harán sus mejores esfuerzos para acordar estipulaciones que reemplacen de la manera más cercana posible a las estipulaciones inválidas.

42.3. Ningún cambio o modificación al Contrato será considerado válido salvo que se realice por escrito y se firme por todas las partes o sus representantes debidamente autorizados.

43. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el licitante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

44. NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Todas las notificaciones, avisos, informes, instrucciones, renunciaciones, consentimientos u otras comunicaciones que se deban entregar en cumplimiento del Contrato de Concesión que se celebre, serán efectuadas en idioma castellano, debiendo realizarse por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

Para los efectos del Contrato de Concesión, el domicilio de las partes será aquel domicilio que se acuerde en el Contrato o aquel otro domicilio distinto que sea comunicado con posterioridad y por escrito a las partes.

Salvo por aquellas comunicaciones que tengan otras regulaciones establecidas expresamente en el Contrato, éstas deberán ser enviadas por carta certificada a los domicilios establecidos por las partes, y con copia por correo electrónico conjuntamente con el envío de la carta. Las referidas comunicaciones se considerarán practicadas —esto es, válidamente notificadas— al tercer día hábil administrativo contado desde la fecha en que se ingrese en la oficina de correos respectiva.

Cualquier notificación efectuada de la forma antedicha tendrá plena eficacia contractual, salvo que, previamente y por escrito se hubiere comunicado a la otra parte la fijación de un nuevo domicilio (dentro del radio urbano de la comuna de la SEREMI respectiva o del radio urbano de la región Metropolitana), lo que sólo tendrá efecto a partir de la fecha de recepción de dicho escrito por el destinatario, según las reglas del párrafo precedente.



ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

ANEXO I: ANTECEDENTES.

Se detallará una lista de los antecedentes que el Ministerio pondrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde el portal web del MBN, www.bienesnacionales.cl



ANTECEDENTES DE CADA INMUEBLE

Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble ubicado aprox. a 9,6 km suroeste de la intersección Ruta 5 con Ruta B-800, aprox. a 74 km de la ciudad de Taltal, comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble ubicado aprox. a 70 km al noreste de la ciudad de Taltal, Ruta 5 km 1200., en la comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble ubicado en intersección de Ruta 5 con Ruta 24, en subestación eléctrica Encuentro, en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta.

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble singularizado como Lotes A y B, ubicado aprox. a 13 km al este de intersección Ruta 5 con Ruta B-92, en la comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble ubicado aprox. a 2,1 km al este de intersección Ruta B-55 con Ruta B-241, en la comuna, provincia y región de Antofagasta.

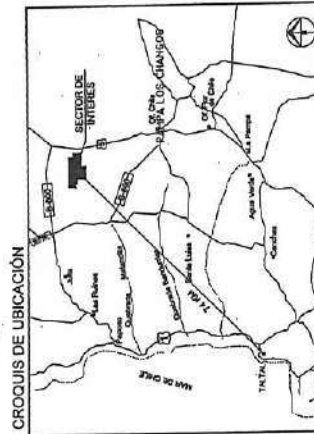
[Faint handwritten text or signature]

Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble ubicado aprox. a 9,6 km suroeste de la intersección Ruta 5 con Ruta B-800, aprox. a 74 km de la ciudad de Taltal, comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo N° 02104-9.134 C.R
- Minuta de deslindes.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Copia de la inscripción de dominio que rola a fojas 46 N° 45 del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Taltal.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- ORD. GABM N° 390 de fecha 11 de diciembre de 2019, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija renta concesional mínima.

CUADRO DE COORDENADAS UTM			
VERTICE	UTM		ESTR
	NORTE	EAST	
A	7244.637,62	387.967,74	
B	7244.637,60	403.244,14	
C	7244.627,79	403.789,28	
D	7244.627,74	401.816,48	
E	7243.627,84	404.310,51	
F	7243.627,74	406.816,46	
G	7241.627,83	405.816,43	
H	7241.627,77	402.816,49	
I	7240.627,88	402.816,49	
J	7240.627,80	398.816,54	
K	7242.527,74	398.816,51	
L	7242.527,84	398.816,54	
M	7242.527,76	398.816,49	
N	7243.627,76	398.816,49	
O	7243.627,82	398.816,49	
P	7243.627,81	398.816,49	
Q	7243.627,81	398.816,49	
R	7243.627,81	398.816,49	
S	7243.627,81	398.816,49	
T	7243.627,81	398.816,49	
U	7243.627,81	398.816,49	
V	7243.627,81	398.816,49	
W	7243.627,81	398.816,49	
X	7243.627,81	398.816,49	
Y	7243.627,81	398.816,49	
Z	7243.627,81	398.816,49	

CUADRO DE VINCULACIÓN RED GEODÉSICA.			
VÉRTICE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES LA CALLE 1			
VÉRTICE	NORTE	ESTE	DATUM
021-31	7 292 649.84	418.384 655	SIRGAS



	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		PLANO N° 02104-9.134 C.R.	
	UBICACIÓN REGIÓN : ANTOFAGASTA PROVINCIA : ANTOFAGASTA COMUNA : TALVAL LUGAR : CORDON DE LA VITA DE LA COMUNA DE TALVAL FREDO Y/O : APROX. A 9,0 KM SUROESTE DE LA INTERSECCION RUTA 5 CON RUTA B-500		FISCO	
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROTECCION UTM : NAD 80 1983		ORIGEN DE LA INFORMACION : PLANIMETRIA : TOPOGRAFICA GEOREFERENCIADA CON DATOS GPS HERRA CMC, MODELO 600 670		REVISOR :  JESUS CASTELLO SECRETARIO REGIONAL ANTOFAGASTA
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS VINCULACION : GEODESICO DESDE VERTICE : MIRILLA CALLE I CORNO : 08-31		ESCALA 1 : 25.000		JEFE TECNICO :  FELIX FERRAS DURAN INGENIERO GEODESICO
FECHA DE EMISION : 03.04.2018 ABUJANTE : C.N.B.		FECHA : ENERO 2019		

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

Antofagasta, Diciembre 26 del 2019.

MINUTA DE DESLINDE

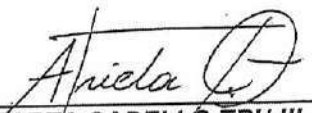
EXPEDIENTE : 022PP640327
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO N° : 02104-9.134 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 2.347,31 ha.
ID : 1000039

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

NORTE: Terreno Fiscal, en trazo AB de 2246,40 m., Terreno Fiscal (Polígono de Reserva Decreto Exento N°1006 16.03.2013), en trazo BC de 545,12 m. Terreno Fiscal (Plano 02104-8.430 C.R. Área A1), en trazo CD de 4027,20 m., en trazo EF de 999,95 m.
ESTE: Terreno Fiscal (Plano 02104-8.430 C.R. Área A1), en trazo DE de 999,90 m., en trazo FG de 1999,91 m. y en trazo HI de 999,91 m.
SUR: Terreno Fiscal (Plano 02104-8.430 C.R. Área A1), en trazo GH de 2999,94 m., en trazo IJ de 2999,95 m., en trazo KL de 999,97 m. y en trazo MN de 800,05 m.
OESTE: Terreno Fiscal (Plano 02104-8.430 C.R. Área A1), en trazo JK de 1899,95 m. en trazo LM de 399,90 m., en trazo ÑÑ de 730,33 m., Terreno Fiscal, en trazo ÑO de 338,72 m. y Terreno Fiscal (Plano 02104-8.978 C.R.), en trazo OA de 631,09 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : TALTAL
LUGAR : APROX. A 74 KM DE LA CIUDAD DE TALTAL.
PREDIO Y/O : APROX. A 9,6 KM AL SUROESTE DE LA INTERSECCION RUTA 5
DIRECCION : CON RUTA B-800


MARTA CABELLO TRUJILLO
INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO


TAMARA THAIS AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

A. Valdenara / 87236



ORD. Nº 1227

ANT.: 1. Su ORD. SE02-000548-2019 de fecha 11/02/2019.

2. Nº DE INGRESO 1352 de fecha 13/02/2019 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 14/02/2019

DE DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. Nº1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. Nº SE02-000548-2019, en referencia al Plano Nº 02104-9.134 C.R. se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02202-7542-6	POTRERILLOS 204 1/6	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7543-4	POTRERILLOS 204 7/12	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7546-9	POTRERILLOS 207 1/10	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-4917-4	BRENDA 74 1/20	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4918-2	BRENDA 75 1/10	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4915-8	BRENDA 72 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4914-K	BRENDA 71 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4913-1	BRENDA 70 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4905-0	BRENDA 62 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02202-R685-5	DORADOS 1	ENGIE ENERGIA CHILE S.A.	CONSTITUIDA
02202-R686-3	DORADOS 2	ENGIE ENERGIA CHILE S.A.	CONSTITUIDA
02202-R687-1	DORADOS 3	EDELNOR S.A.	CONSTITUIDA
02202-R689-8	DORADOS 5	ENGIE ENERGIA CHILE S.A.	CONSTITUIDA
02202-R691-K	DORADOS 7	ENGIE ENERGIA CHILE S.A.	CONSTITUIDA
02202-R692-8	DORADOS 9	ENGIE ENERGIA CHILE S.A.	CONSTITUIDA
02202-S125-5	PAMPA OESTE IV 12	MINERA MENA CHILE LIMITADA	EN TRAMITE
02202-R688-K	DORADOS 4	ENGIE ENERGIA CHILE S.A.	CONSTITUIDA
02202-R690-1	DORADOS 6	ENGIE ENERGIA CHILE S.A.	CONSTITUIDA
02202-R693-6	DORADOS 8	ENGIE ENERGIA CHILE S.A.	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.



Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 224

ANTOFAGASTA, 26 NOV. 2019

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en Concesión de Uso Oneroso, ubicado a 74 kilómetros de la ciudad de Taltal, en la comuna de Taltal, provincia de y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02104-9.134 C.R., es de dominio fiscal y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a Fojas 46, N°45, en el Registro de propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Taltal.



TAMARA AGUILERA TORIA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Idc

Fjs. 46 N° 45 REGISTRO PROPIEDAD BIENES RAICES Rep. 54

REINSCRIPCION

INSCRIPCION GLOBAL FISCO DE CHILE De Fojas 41 Vta. N° 44 Año 1977

En Taltal, Republica de Chile, a treinta y uno de Marzo de dos mil quince. A solicitud del señor Nicolás Vidal del Valle, Abogado, en representación de Compañía Minera Arbiado Chile Limitada, procedo a reinscribir la inscripción Global del Fisco de Chile, Comuna de Taltal, que consta del siguiente tenor: Fojas 41 vuelta N° 44, Inscripción Global al Fisco de Chile. Rep. 98. Taltal, veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: El Fisco de Chile, es dueño de los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo número quinientos noventa del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: " Norte, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Oceano Pacifico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "Este, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiyúyal; una línea recta desde la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero



Servidumbre
Minera-a-
Minera
Arbiado
Chile
Limitada
Inscrita
a Fjs. 5 N° 5
Taltal, 1 de
ABRIL
DE 2015.



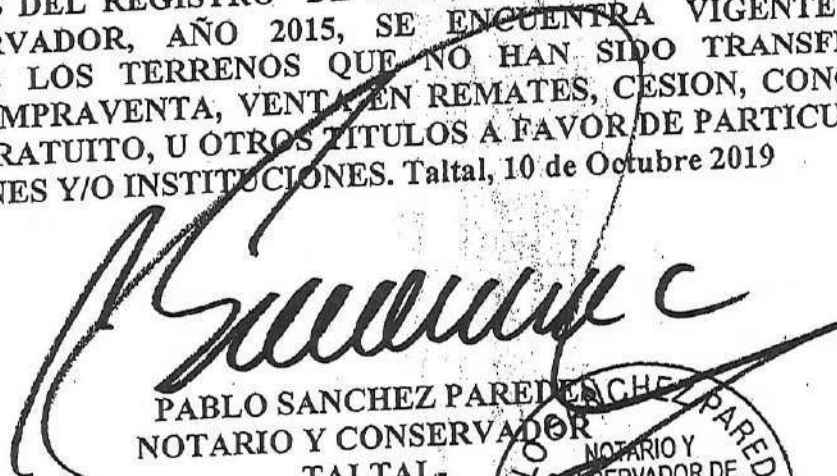
Concesión de
Inmueble Fiscal
Ministerio de
Bienes
Nacionales
-a- Pattern Chile
Development
Holding SpA,
inscrito a
Fojas 9 N° 7
En el Reg. de
Hipotecas de
B.R. Año 2015
Taltal, 7 de
Mayo de 2015.-



PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR
-TALTAL-

CERTIFICADO DE DOMINIO Y VIGENCIA

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE CHILE DEL AÑO 1977, DE LA COMUNA DE TALTAL, SE ENCUENTRA REINSCRITA A FOJAS 46 N° 45 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE BIENES RAICES DE ESTE CONSERVADOR, AÑO 2015, SE ENCUENTRA VIGENTE SOLO RESPECTO DE LOS TERRENOS QUE NO HAN SIDO TRANSFERIDOS MEDIANTE COMPRAVENTA, VENTA EN REMATES, CESION, CONCESION DE TITULOS GRATUITO, U OTROS TITULOS A FAVOR DE PARTICULARES, CORPORACIONES Y/O INSTITUCIONES. Taltal, 10 de Octubre 2019


PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR
-TALTAL-



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA INSCRIPCION DE FOJAS 46 N° 45 CORRESPONDIENTE A LA REINSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE CHILE QUE SE ENCUENTRA A FOJAS 41 VTA. N° 44 AÑO 1977 (Que se encuentra en el Archivo Nacional de Santiago)



Servidumbre de Transito
Fisco de Chile -A- ETRION
CHILE SpA, a Fojas 54
N° 23 en Reg. Hipotecas
Año 2015.-
Taltal, 17 de Sepbre.
De 2015.-



Servidumbre -A- Minera
Las Cenizas S.A. (Sector
Barreal Seco) en Reg.
Hipotecas Año 2015
Taltal 4 de Nov. 2015



Concesion de Uso Gratuito
Fisco de Chile -a- ENAMI
Inscrito a fojas 16 N° 11
En Reg. Hipotecas año 2016
Taltal, 8 de Abril de 2016



Concesión de Uso Gratuito
Fisco de Chile -a- ENAMI
Inscrito a Fojas 18 N° 12
En Reg. Hipotecas año
2016.
Taltal, 8 de abril de 2016



CONTRATO DE
CESION
DE CONCESIONES
DE USO ONEROSO
ENTRE PATTERN
CHILE
DEVELOPMENT
HOLDING SpA
Y CONEJO
SOLAR SpA
INSC RITO A FJS.13
N° 10 EN REG.
HIPOTECAS
AÑO 2016
Taltal, 8 de Abril
de 2016



CONTRATO
CONCESION
ONEROSA
FISCO-A-
PAMPA SOLAR
NORTE SpA
INSCRITO
A FOJAS 64
N° 38 EN REG
HIPOTECAS
DEL C.de B.R.
Taltal, 16 DE
Diciembre
De 2016.-



SERVIDUMBRE
DE TRANSITO,
FISCO DE
CHILE
-A- CONEJO
SOLAR SpA
INSCRITO
A FJS.28 N° 20
EN REG.
HIPOTECAS
B.R. AÑO 2016-0
Taltal, 6
De Junio de 2016



Complementación
Concesión de
Uso Oneroso
Entre PATTERN
CHILE
DEVELOPMENT
HOLDING SpA
-Y- CONEJO
SOLAR SpA,
Inscrito a fojas
11 N° 5 en Reg.
de Hipotecas
de B. Raíces
Año 2017.-
Taltal, 16 de
Febrero de 2017.-



[Handwritten signature]



Concesión de
uso gratuito
fondo de elite
- A - ASOC. General
de Pequeños
Productores,
"El Pueblo"
x 30 años -
Lugar: to en
Fog 72-0224
mto 2018 -
reg. de
hipotecas 0.18
Taltal, y de
Julio de 2018.



Concesión de
uso gratuito
fondo de elite
- A - ASOC. General
de Pequeños
Productores,
"El Pueblo"
x 30 años -
Lugar: to en
Fog 74-0225
mto 2018 -
reg. de hipotecas
B.R. -
Taltal, y de
Julio de 2018.



Concesión de
uso gratuito
fondo de elite - A -
ASOC. General
de Pequeños
Productores -
Lugar: to en
Fog 76-0226
mto 2018 - reg.
de hipotecas
B.R. -
Taltal, y de
Julio de 2018.



De fecho de Domingo
Fog 76 - a Fp 158
Nº 143 año 2018
- a - Servicio Regional
Asesoría, Sector
Agricultura -
Taltal, 17 de octubre
de 2018. - do Brumado
Vale. 09/16



DETADA SIN EFECTO
SERVIDOR DE DE:
Fog 44, 0216
Fog 47, 0217
Fog 48, 0218 del
Año 2015, por
Escrituras de
FECHA 27-11-2018 -
TALTAL, 12 de Dic -
de 2018.



Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 25

27 NOV. 2019

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 361 de fecha 20 de Noviembre de 2019, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP640327

Lugar o Dirección: Aproximadamente a 74 km de la ciudad de Taltal noreste de la ciudad de Taltal, ruta 5 km. 1.200.

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02104-9.134 C.R. de la comuna de Taltal.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 361 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 20 de Noviembre de 2019, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

Valor Unitario UF/Hás	Superficie Hás	Valor Total UF	Renta Concesional mínima.
149,18	2.347,31	350.172	6% = UF 21.010

- Renta de concesión mínima: 6% del valor comercial total, para cada lote.



**JUAN SEPÚLVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA**

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Gabinete Ministro

390

ORD. GABM. N°

ANT: Oficio N°608 de 10 de diciembre del año 2019, División de Bienes Nacionales.
Expedientes 023PP639765, 023PP638941, 023PP638942, 023PP638943, 022PP642630, 022PP639749, 021PP642311, 022PP642312, 022PP642313, 022PP642380 y 022PP640327.

MAT: Pronunciamiento sobre tasa de renta concesional mínima para licitación pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales.

SANTIAGO, 11 de diciembre de 2019

DE: ASESORA GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta recomendada por esa División de Bienes Nacionales, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de energías renovables no convencionales a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,



IVL/svf.



Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble ubicado aprox. a 70 km al noreste de la ciudad de Taltal, Ruta 5 km 1.200, en la comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo N° 02104-9.217 C.R
- Minuta de deslindes.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Copia de la inscripción de dominio que rola a fojas 46 N° 45 del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Taltal.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- ORD. GABM N° 390 de fecha 11 de diciembre de 2019, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija renta concesional mínima.

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 022PP642380
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02104 - 9.217 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 2.626,04 ha
I.D. CATASTRAL : 1022757

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

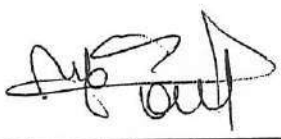
NORTE : Terreno fiscal, en trazo GA de 5.142,82m., en trazo AB de 860,82m., y en trazo BC de 3.954,74m.
ESTE : Terreno fiscal, en trazo CD de 1.920,03m.
SUR : Terreno fiscal, en trazo DE de 5.652,03m. y en trazo EF de 2.927,50m.
OESTE : Terreno fiscal, en trazo FG de 525,45m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : TALTAL
LUGAR : APROX. A 70 KMS AL NORESTE
DE LA CIUDAD DE TALTAL
PREDIO Y/O DIRECCION : RUTA 5 KM 1.200

OBSERVACIONES

Polígono se inserta dentro del Area de Reserva Taltal según Decreto Exento N°1006/16.03.2013 para el desarrollo de Proyectos E.R.N.C.


MARCELA CARVAJAL I.
INGENIERO GEOMENSOR


PAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

09 OCT. 2019

OFICINA DE PARTES 1
RECEPCIÓN

ORD. N° 6414

ANT.: 1. Su ORD. SE02-004390-2019 de
fecha 03/10/2019.

2. N° DE INGRESO 11894 de fecha
07/10/2019 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras
ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 08/10/2019

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-004390-2019, en referencia al Plano N° 02104-9.217 C.R. se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02202-4844-5	BRENDA 108 1/10	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-7528-0	POTRERILLOS 119 1/30	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-2172-5	YOLANDA 16 1/100	SQM INDUSTRIAL SA	CONSTITUIDA
02202-2169-5	YOLANDA 12 1/50	SQM INDUSTRIAL SA	CONSTITUIDA
02202-3382-0	CERRO ROJO 1 1/20	SQM INDUSTRIAL SA	CONSTITUIDA
02202-7530-2	POTRERILLOS 121 1/20	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7529-9	POTRERILLOS 120 1/30	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7569-8	POTRERILLOS 298 1/30	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-4847-K	BRENDA 113 1/20	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-3383-9	CERRO ROJO 2 1/30	SQM INDUSTRIAL SA	CONSTITUIDA
02202-7700-3	POTRERILLOS 385 1/30	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7609-0	POTRERILLOS 123 1/10	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-4846-1	BRENDA 112 1/20	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4514-4	BOCAS 4 1/30	SOUTHERN PERU COPPER.AGE.CHILE	CONSTITUIDA
02202-4515-2	BOCAS 5 1/30	SOUTHERN PERU COPPER.AGE.CHILE	CONSTITUIDA
02202-3799-0	CERRO ROJO 3 1/20	SQM INDUSTRIAL SA	CONSTITUIDA
02202-7531-0	POTRERILLOS 124 1/20	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7469-1	GRANDE 3 1/20	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4833-K	ALFA 8 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	EN TRAMITE

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fn
fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 286

ANTOFAGASTA, 26 DIC. 2019

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal solicitado en Concesión de Uso Oneroso, ubicado en ruta 5 km 1.200, aproximadamente a 70 km al noreste de la ciudad de Taltal, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02104-9.217 C.R., es de dominio fiscal y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a Fojas 46, N°45, en el Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Taltal.


TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

VEP/er/jdm

Fjs. 46 N° 45 REGISTRO PROPIEDAD BIENES RAICES Rep. 54

REINSCRIPCION

INSCRIPCION GLOBAL FISCO DE CHILE
De Fojas 41 Vta. N° 44 Año 1977

En Taltal, Republica de Chile, a treinta y uno de Marzo de dos mil quince. A solicitud del señor Nicolás Vidal del Valle, Abogado, en representación de Compañía Minera Arbiado Chile Limitada, procedo a reinscribir la inscripción Global del Fisco de Chile, Comuna de Taltal, que consta del siguiente tenor: Fojas 41 vuelta N° 44, Inscripción Global al Fisco de Chile. Rep. 98. Taltal, veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: El Fisco de Chile, es dueño de los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo número quinientos noventa del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: "Norte, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Oceano Pacifico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "Este, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero



Servidumbre
Minera - a-
Minera
Arbiado
Chile
Limitada
Inscrita
a Fjs. 5 N° 5
Taltal, 1 de
ABRIL
DE 2015.



Concesión de
Inmueble Fiscal
Ministerio de
Bienes
Nacionales
-a- Pattern Chile
Development
Holding SpA,
inscrito a
Fojas 9 N° 7
En el Reg. de
Hipotecas de
B.R. Año 2015
Taltal, 7 de
Mayo de 2015.-





poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; Sur: la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico. Oeste, el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes. Los documentos por los cuales se solicita la presente inscripción quedan agregados al final del presente Registro bajo el número veintisiete. Requiere la presente inscripción el abogado Procurador Fiscal del Consejo de Defensa del Estado don Juan de Dios Reyes Franzani portador de los documentos agregados". Doy fe.- M Azocar A. Hay un timbre que dice. María Antonieta Azócar Arellano. Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas - Taltal. Hay un certificado que dice: El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica, en atención a la solicitud N° 0248 de 14 de enero de 2015, que la presente copia fotostática, compuesta de 4 carillas, corresponde a su original que rola a fojas 41 vuelta, N° 44 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, año 1977. Santiago 28 de Ene. de 2005. Hay una firma ilegible de Osvaldo Villaseca Reyes, Conservador, Archivo Nacional Suplente. Hay un timbre del Archivo Nacional-Conservador- Santiago. Chile. La copia con todas sus anotaciones marginales y seis carillas que forman parte esta inscripción quedan agregadas al final del presente Registro bajo el N° 12. Requiere la presente inscripción don Nicolás Vidal del Valle. Como portador de copia autorizada. Doy fe.-



Certifico que este instrumento se encuentra conforme con su matriz

10 OCT 2019



Servidum
Mines
De
Mines
Cerro
A. E.
En
Hip
Taltal
junio

Conserv
Conserv
Onere
terren
ETRION
SpA, in
a fojas
N° 15
Registro
de Hip
de B.R.
Taltal,
Agosto

Servidum
de Trans
-A- ETR
CHILE
inscrito
44 N° 16
en Reg
Hipotec
R.
Taltal,
Agosto

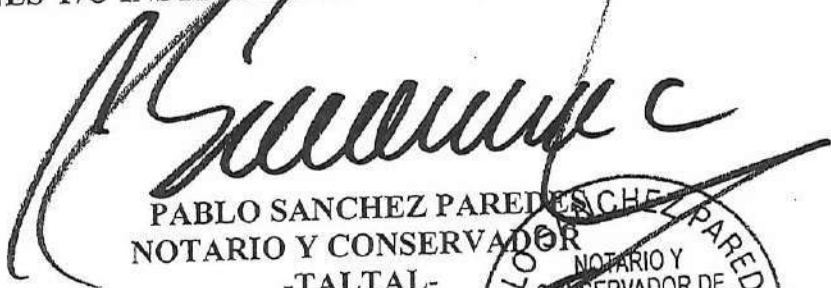
Servidum
Electrica
ETRION
SpA insc
fojas. 47
N° 17 en
Registro
de Hipote
B.R.
Taltal, 5
Agosto d

Servidum
Electrica
ETRION
SpA, insc
a fojas. 4
N° 18 en
de hipote
B.R.
Taltal, 5
Agosto d

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR
-TALTAL-

CERTIFICADO DE DOMINIO Y VIGENCIA

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE CHILE DEL AÑO 1977, DE LA COMUNA DE TALTAL, SE ENCUENTRA REINSCRITA A FOJAS 46 N° 45 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE BIENES RAICES DE ESTE CONSERVADOR, AÑO 2015, SE ENCUENTRA VIGENTE SOLO RESPECTO DE LOS TERRENOS QUE NO HAN SIDO TRANSFERIDOS MEDIANTE COMPRAVENTA, VENTA EN REMATES, CESION, CONCESION DE TITULOS GRATUITO, U OTROS TITULOS A FAVOR DE PARTICULARES, CORPORACIONES Y/O INSTITUCIONES. Taltal, 10 de Octubre 2019


PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR
-TALTAL-



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA INSCRIPCION DE FOJAS 46 N° 45 CORRESPONDIENTE A LA REINSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE CHILE QUE SE ENCUENTRA A FOJAS 41 VTA. N° 44 AÑO 1977 (Que se encuentra en el Archivo Nacional de Santiago)



Servidumbre de Transito
Fisco de Chile -A- ETRION
CHILE SpA, a Fojas 54
N° 23 en Reg. Hipotecas
Año 2015.-
Taltal, 17 de Sepbre.
De 2015.-



Servidumbre -A- Minera
Las Cenizas S.A. (Sector
Barreal Seco) en Reg.
Hipotecas Año 2015.
Taltal 4 de Nov. 2015.



Concesion de Uso Gratuito
Fisco de Chile -a- ENAMI
Inscrito a fojas 16 N° 11
En Reg. Hipotecas año 2016
Taltal, 8 de Abril de 2016.



Concesión de Uso Gratuito
Fisco de Chile -a- ENAMI
Inscrito a Fojas 18 N° 12
En Reg. Hipotecas año
2016.
Taltal, 8 de abril de 2016.



CONTRATO DE
CESION
DE CONCESIONES
DE USO ONEROSO
ENTRE PATTERN
CHILE
DEVELOPMENT
HOLDING SpA
Y CONEJO
SOLAR SpA
INSCRITO A FJS.13
N° 10 EN REG.
HIPOTECAS
AÑO 2016
Taltal, 8 de Abril
de 2016



CONTRATO
CONCESION
ONEROSA
FISCO-A-
PAMPA SOLAR
NORTE SpA
INSCRITO
A FOJAS 64
N° 38 EN REG
HIPOTECAS
DEL C.de B.R.
Taltal, 16 DE
Diciembre
De 2016.-



SERVIDUMBRE
DE TRANSITO,
FISCO DE
CHILE
-A- CONEJO
SOLAR SpA
INSCRITO
A FJS.28 N° 20
EN REG.
HIPOTECAS
B.R. AÑO 2016-0
Taltal, 6
De Junio de 2016



Complementación
Concesión de
Uso Oneroso
Entre PATTERN
CHILE
DEVELOPMENT
HOLDING SpA
-Y- CONEJO
SOLAR SpA,
Inscrito a fojas
11 N° 5 en Reg.
de Hipotecas
de B. Raíces
Año 2017.-
Taltal, 16 de
Febrero de 2017.-





Concesion de
 elso Grotuto
 Fe no de clite
 -A- ASOC. Gremial
 de Pequenos
 Productores,
 "El Pueblo"
 X30 ees-
 Lmru to en
 Pags 72.0.24
 Año 2018.-
 Reg. de
 hi pte con B.R.
 Taltal, y de
 Julio de 2018.



Concesion de
 elso Grotuto
 Bi no de clite
 -A- ASOC. Gremial
 de los bonos
 X30 ees-
 Lmru to en
 Pags 74.0.25
 Año 2018.-
 Reg. de pte con
 B.R.-
 Taltal, y de
 Julio de 2018.



Concesion de
 elso Grotuto
 Bi no de
 clite -A-
 ASOC. Gremial
 de Pequenos
 Productores -
 Proprietarios
 Lmru to en
 Pags 76.0.26
 Año 2018.-
 Reg. de pte con
 B.R.-
 Taltal, y de
 Julio de 2018.



De fecho de Domingo
 Grotuto - a Fm 158
 N° 143 año 2018
 -a- Servicio Regimen
 de pte con, Sector
 Almacen-
 Taltal, 17 de octubre
 de 2018. -to Gremial
 de pte con



DETADA SIN EFECTO
 SERVIDOR DE:
 FOS: 44, N° 16
 FSS: 47, N° 17
 FSS: 48, N° 18 del
 Año 2015, por
 Escrituras de
 FECHA 27.11.2018.-
 TALTAL, 12 de Dec-
 de 2018.



Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 23 27 NOV. 2019

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 361 de fecha 20 de Noviembre de 2019, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP642380

Lugar o Dirección: Aproximadamente a 70 km al noreste de la ciudad de Taltal, ruta 5 km. 1.200.

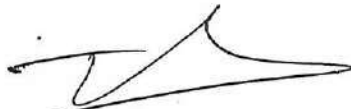
La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02104-9.217 C.R. de la comuna de Taltal.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 361 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 20 de Noviembre de 2019, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

Valor Unitario UF/Hás	Superficie Hás	Valor Total UF	Renta Concesional mínima.
149,18	2.626,04	391.753	6% = UF 23.505

- Renta de concesión mínima: 6% del valor comercial total, para cada lote.



JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Gabinete Ministro

CO

390

ORD. GABM. N°

ANT: Oficio N°608 de 10 de diciembre del año 2019, División de Bienes Nacionales.
Expedientes 023PP639765, 023PP638941, 023PP638942, 023PP638943, 022PP642630, 022PP639749, 021PP642311, 022PP642312, 022PP642313, 022PP642380 y 022PP640327.

MAT: Pronunciamiento sobre tasa de renta concesional mínima para licitación pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales.

SANTIAGO, 11 de diciembre de 2019

DE: ASESORA GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta recomendada por esa División de Bienes Nacionales, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de energías renovables no convencionales a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,



IVL/svf.



Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble ubicado en intersección de Ruta 5 con Ruta 24, en subestación eléctrica Encuentro, en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta.

- Plano informativo N° 02302-4.530 C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Copia de la inscripción de dominio que rola a fojas 4 N° 2 del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- ORD. GABM N° 390 de fecha 11 de diciembre de 2019, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija renta concesional mínima.

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 021PP642311
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02302 - 4.530 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 801,08 ha
I.D. CATASTRAL : 243855

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno fiscal que lo separa de Línea Eléctrica, en trazo AB de 2.084,53m.
ESTE : Terreno fiscal que lo separa de Línea Férrea, en trazo BC de 4.334,16m.
SUR : Terreno fiscal (Plano N° 02302-4.343 C.R.), en trazo CD de 1.615,11m.
OESTE : Terreno fiscal que lo separa de Ruta 5, en trazo DE de 3.937,61m. y en trazo EA de 585,96m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : TOCOPILLA
COMUNA : MARIA ELENA
LUGAR : SUBESTACION ELECTRICA
 ENCUENTRO
PREDIO Y/O DIRECCION : INTERSECCION RUTA 5
 CON RUTA 24


MARCELA CARVAJAL I.
 INGENIERO GEOMENSOR


TAMARA AGUILERA JOPIA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ANTOFAGASTA



ORD. Nº 6403

- ANT.: 1. Su ORD. SE02-004371-2019 de fecha 02/10/2019.
2. Nº DE INGRESO 11805 de fecha 04/10/2019 al SERNAGEOMIN.
- MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 07/10/2019

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. Nº1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. Nº SE02-004371-2019, en referencia al Plano Nº 02302-4.530 C.R. se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-2405-4	ANGELICA 7 1/186	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1409-1	MIRAJE 18 1/30	SQM S.A.	EN TRAMITE
02103-2220-5	ANGELICA 5 1/53	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1407-5	MIRAJE 16 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1408-3	MIRAJE 17 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1413-K	MIRAJE 23 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1414-8	MIRAJE 24 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1415-6	MIRAJE 25 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.



Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fn
fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 221

ANTOFAGASTA, 26 NOV. 2019

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en Concesión de Uso Oneroso, ubicado en intersección de ruta 5 con ruta 24, en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02302-4.530 C.R., es de dominio fiscal y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a Fojas 4, N° 2, en el Registro de propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.



TAMARA AGUILERA JOPIA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

18c

REGISTRO DE PROPIEDAD
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
MARÍA ELENA

FOJAS: Cuatro

- 04 -

Nº 02

REINSCRIPCIÓN
GLOBAL DEL
FISCO DE CHILE
DE CALAMA

REP.: 05

En María Elena, República de Chile, a nueve de junio de dos mil quince, se me presenta para su reinscripción el siguiente documento: "Conservador de Bienes Raíces y Archivero el Loa Veintisiete de marzo de mil novecientos veintiocho, requerido por don Remis Vallejos Araya, Secretario de este departamento que en virtud del decreto judicial que al final se insertará procedo a reinscribir a nombre del Fisco de Chile, la siguiente minuta: "Año 1919 Rep fojas 299 Nº 235.- Copia Inscripción de Minuta del Fisco de Chile. El que suscribe, Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, certifica que a fojas treinta y cinco, bajo el número doscientos diez y nueve, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, certifica que a fojas treinta y cinco, bajo el número doscientos diez y nueve, del Registro de Propiedades del Conservador, a su cargo, correspondiente al año mil novecientos diez y nueve, se encuentra la inscripción siguiente: Antofagasta, dos de abril de mil novecientos diez y nueve, consta de minuta presentada ante mí con fecha veinte y ocho de Febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, e una extensión de terrenos denominados "Calama" comprendida dentro de la Sub delegación Séptima de este Departamento, que mide una superficie aproximada de un mil cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro hectáreas (1.456.384 h.) hectáreas, y que deslinda al Norte con una línea que partiendo de Quillagua. Los siguen ...al Sur con la línea que a partiendo de la confluencia del Loa y de San Salvador sigue al Sur Este por las cumbres de Los Cerros Cruz de Alerce, Gacate, Limón Verde hasta el Cerro Quimal; Al Oriente con Bolivia y con las Altas Cumbres de las Cordilleras Tatío, Tuiva y Purilactis, hasta el cerro Quimal y Al Poniente con el Límite del departamento de Tocopilla.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento. Solicita la inscripción de los territorios que indica. Señor Juez Letrado. El Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco A USIA. respetuosamente digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos denominados "Calama" comprendido dentro de la subdelegación séptima del departamento de Antofagasta, y cuyo deslindes son: al Norte, con una línea imaginaria que partiendo de Quillagua, en

CERTIFICADO: Por escritura pública de 28.11.2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don Tomás Alberto Fernández Gómez, Suplente de don JULIO ABASOLO ARAVENA, CONTRATO DE SERVIDUMBRE FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A HELIO ATACAMA UNO S.p.A. inscrita a fs. 12, Nº 03 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces año 2015.- DOY FE, MARÍA ELENA, 09 de Junio de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de 06.08.2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don JULIO ABASOLO ARAVENA, CONTRATO DE SERVIDUMBRE FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A HELIO ATACAMA UNO S.p.A. inscrita a fs. 14, Nº 04 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces año 2015.- DOY FE, MARÍA ELENA, 09 de Junio de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de 06.08.2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don JULIO ABASOLO ARAVENA, CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE UNO S.p.A. inscrita a fs. 16, Nº 05 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces año 2015.- DOY FE, MARÍA ELENA, 09 de Junio de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de 06.08.2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don JULIO ABASOLO ARAVENA, CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE DOS S.p.A. inscrita a fs. 25, Nº 06 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces año 2015.- DOY FE, MARÍA ELENA, 09 de Junio de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de 06.08.2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don JULIO ABASOLO ARAVENA, CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE CUATRO S.p.A. inscrita a fs. 34, Nº 07 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces año 2015.- DOY FE, MARÍA ELENA, 09 de Junio de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de 04.11.2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don Tomás Alberto Fernández Gómez, Notario Suplente de don JULIO ABASOLO ARAVENA, CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE UNO S.p.A. inscrita a fs. 43, Nº 08 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces año 2015.- DOY FE, MARÍA ELENA, 09 de Junio de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de 09.09.2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don Tomás Alberto Fernández Gómez, Notario Suplente de don JULIO ABASOLO ARAVENA, CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE UNO S.p.A. inscrita a fs. 52, Nº 09 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces año 2015.- DOY FE, MARÍA ELENA, 09 de Junio de 2015.

CERTIFICADO: Que, por escritura pública de fecha 08 de Agosto de 2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena, Contrato de Concesión Onerosa contra Proyectos de Terreno Fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Deste Cinco SpA, inscrito a fojas 81, bajo el No. 10 del Registro de Hipotecas y Gravámenes Conservador de Bienes Raíces de este Conservador a mi cargo. DOY FE. MARIA ELENA, 21 de Julio de 2015.-

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 20.08.2014, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena, Contrato de Concesión Onerosa FISCO DE CHILE - FUSOL NEW ENERGY S.A., inscrito a fojas 14, bajo el No. 14 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 10 de Agosto de 2015.-

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 20.08.2014, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena, Contrato de Concesión Onerosa FISCO DE CHILE - FUSOL NEW ENERGY S.A., inscrito a fojas 14, bajo el No. 14 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 10 de Agosto de 2015.-

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 03.08.2014, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena, COMPLEMENTACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA FISCO DE CHILE Y SOLVENTUS CHILE SpA, inscrito a fojas 100, bajo el No. 15 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 10 de Agosto de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 03.08.2014, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena, COMPLEMENTACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA FISCO DE CHILE Y SOLVENTUS CHILE SpA, inscrito a fojas 100, bajo el No. 15 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 10 de Agosto de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 03.08.2014, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena, COMPLEMENTACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA FISCO DE CHILE Y SOLVENTUS CHILE SpA, inscrito a fojas 100, bajo el No. 15 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 10 de Agosto de 2015.

RECTIFICACIÓN NOTA MARGINAL: Se rectifican las dos anotaciones marginales que anteceden, en el sentido que: a) donde dice: "escritura pública de fecha 20.08.2014" DEBE DECIR: "escritura pública de fecha 20.08.2015"; b) donde dice: "escritura pública de fecha 03.08.2014" DEBE DECIR: "03.08.2015". DOY FE. MARIA ELENA, 25 de Septiembre de 2015.-

las márgenes del Río Loa ...Al Sur- Este, hasta al Sur - Este el cerro Pajo...de allí por las altas cumbres hasta... apagado Pasando por los .. la inscripción se fijaron los carteles respectivos que termino legal y se publicó aviso en el diario "El Norte", de esta ciudad, de fecha dos de marzo del año actual, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Se deja constancia que exista inscripción no de comprenden en los terrenos a que se refieren las inscripciones número veintiséis, y cincuenta y cuatro, de fojas veinte y cinco vuelta y cincuenta y una, respectivamente del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces del año actual.- Requiere y firme la presente don Ricardo Urquileta, Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy Fe.- R. Urquileta.- José Maza.- Conservador de Bienes Raíces Suplente.- conforme con su original.- Antofagasta, veinte y tres de octubre de mil novecientos veinte y seis.- Alirio Parga.- Notario Público y de Hacienda Conservador de Bienes Raíces.- "Hay un sello" el antes judicial que ordénese Inscripción los siguientes: Republica de Chile, el lugar nación de "El Loa", solicitado por Bernardo la inscripción del título Global de minero dominio copia se acompaña- Señor Juez de americana, Vallejo Araya Secretario ante el esta ciudad del Departamento, por el Fisco....Las Perdices Calama.....y....al Sur con la línea que partiendo de la confluencia del Loa y de San Salvador, sigue al Sur- Este por las cumbres de las cerros Cruz de Alerce, Guacate, Limón Verde hasta el Cerro Quimal; y al Poniente con el Limite de Departamento de Tocopilla - Dentro de estos deslindes queda comprendida una superficie aproximada de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro hectáreas (1.456.384 h) de terrenos baldíos. Por tanto, a Usía suplico se designe ordenar que el señor Conservador de Bienes Raíces haga la suscripción de los terrenos que indica a favor del Fisco, en conformidad con los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- G Flores H.- Antofagasta, veinte y dos de Febrero de mil novecientos diez y nueve. Como se pide, debiendo procederse en al forma indicada en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento a que hace referencia el solicitante. Carlos Muños Flores. En...veinte y dos de Febrero de mil novecientos. nueve, notifiqué en la Secretaria a Quillagua en que el Fiscal y no firmó.- Concha.- Con.. cual la encuentra antes inserta con su original....allí presuntamente con la minuta al ...en dos fojas útiles y bajo...que el Fisco reinscriba el título global que en copia autorizada acompaña y que abarca dentro de sus deslindes una superficie aproximada de un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro hectáreas de terrenos baldíos, que en resguardo de los intereses de la nación, vengo en rogar a U.S. se sirva ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces la reinscripción solicitada, intentanto comunico al H. Consejo de Defensa Fiscal, para los fines del caso.- Hernán Vallejos.- Hay un sello.- Calama veinticinco de marzo de mil novecientos veintiocho.- Como se pide. B. Arrieta.- Manuel Torres. Conforme con sus originales que en tres fojas, útiles y bajo el número tres; queda agregado al final del presente Registro. Doy fe.- **NOTAS MARGINALES:** Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la Población Independencia Norte a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción N° 148, foja 200 vta., de hoy, Clama, 30 de marzo de 1979.- - Transferidos gratuitamente los terrenos que modifican los manzanas "A", "B" y "F"

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 04.11.2014, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Tomás Alberto Fariñas Gómez, se otorga el CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE DOS SPA, inscrito a fojas 133, bajo el No. 22 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 08 de Noviembre de 2015.-

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 25.08.2015, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena, se otorga RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE DOS SPA, inscrito a fojas 142, bajo el No. 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 08 de Noviembre de 2015.-

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 09.08.2014, otorgada ante el Notario de Santiago don Antonio Wanders Esquivel, se otorga CESIÓN DE CONTRATO DE SERVIDUMBRE ENTRE FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES HELIO ATACAMA UNO SpA y CRUCERO DESTE CINCO SpA, inscrito a fojas 162, bajo el No. 26 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 30 de Noviembre de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 09.08.2014, otorgada ante el Notario de Santiago don Antonio Wanders Esquivel, se otorga CESIÓN DE CONTRATO DE SERVIDUMBRE ENTRE FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES HELIO ATACAMA UNO SpA y CRUCERO DESTE CINCO SpA, inscrito a fojas 162, bajo el No. 27 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 30 de Noviembre de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 09.08.2014, otorgada ante el Notario de Santiago don Antonio Wanders Esquivel, se otorga CESIÓN DE CONTRATO DE SERVIDUMBRE ENTRE FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES HELIO ATACAMA UNO SpA y CRUCERO DESTE CINCO SpA, inscrito a fojas 162, bajo el No. 27 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 30 de Noviembre de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 09.08.2014, otorgada ante el Notario de Santiago don Antonio Wanders Esquivel, se otorga CESIÓN DE CONTRATO DE SERVIDUMBRE ENTRE FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES HELIO ATACAMA UNO SpA y CRUCERO DESTE CINCO SpA, inscrito a fojas 162, bajo el No. 27 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 30 de Noviembre de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 09.08.2014, otorgada ante el Notario de Santiago don Antonio Wanders Esquivel, se otorga CESIÓN DE CONTRATO DE SERVIDUMBRE ENTRE FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES HELIO ATACAMA UNO SpA y CRUCERO DESTE CINCO SpA, inscrito a fojas 162, bajo el No. 27 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 30 de Noviembre de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 09.08.2014, otorgada ante el Notario de Santiago don Antonio Wanders Esquivel, se otorga CESIÓN DE CONTRATO DE SERVIDUMBRE ENTRE FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES HELIO ATACAMA UNO SpA y CRUCERO DESTE CINCO SpA, inscrito a fojas 162, bajo el No. 27 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 30 de Noviembre de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 09.08.2014, otorgada ante el Notario de Santiago don Antonio Wanders Esquivel, se otorga CESIÓN DE CONTRATO DE SERVIDUMBRE ENTRE FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES HELIO ATACAMA UNO SpA y CRUCERO DESTE CINCO SpA, inscrito a fojas 162, bajo el No. 27 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 30 de Noviembre de 2015.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 09.08.2014, otorgada ante el Notario de Santiago don Antonio Wanders Esquivel, se otorga CESIÓN DE CONTRATO DE SERVIDUMBRE ENTRE FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES HELIO ATACAMA UNO SpA y CRUCERO DESTE CINCO SpA, inscrito a fojas 162, bajo el No. 27 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015. DOY FE. MARIA ELENA, 30 de Noviembre de 2015.

- 05 -

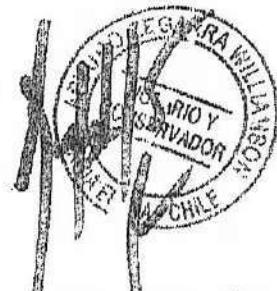
FOJAS: Cinco

de la población Bernardo O'Higgins a favor del servicio de vivienda y urbanismo segunda región, según inscripción N° 149, foja 201 vta., de hoy Calama 30 de marzo de 1979.- Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la Población Orlando Latorre a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización, Segunda Región, Según inscripción N° 150 fojas 203, vta., de hoy, Calama 30 de marzo de 1979.- Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la ampliación de la Población Bernardo O'Higgins a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción N° 151 f.204,vta., de hoy, Calama 30 de marzo de 1979. - Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la modificación población Manuel Rodríguez ex Parque Industrial a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización segunda región, según inscripción N° 152, f. 205 vta., de hoy, Calama 30 de mayo de 1979.- Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la población René Schneider a favor del Servicio de Vivienda y Urbanismo segunda región, según inscripción N° 153, fs. 207 de hoy Calama, 30 de Mayo de 1979. - Transferidos los sitios N° 14 y 15, por compraventa a don Carlos Renato Zegers de la Paz, según inscripción N° 173, Fs., 235 Vta. de hoy, Calama 20 de junio del 1979.-Cedido gratuitamente el sitio N° 157, a doña Leonarda Rosa Blas Contreras, según inscripción N° 187, fs., 254, vta. de hoy, Calama 27 de junio de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 4, manzana Z. ampliación Pob. B. O'Higgins a don Juan Julián Galleguillo Vargas según inscripción N° 188, fs. 255 de hoy, Calama 28 de junio de 1979.- Transferido el sitio N°18, del Parque Industrial por compraventa a Hormigones Industriales Sur Sociedad Ltda., según inscripción n° 190, f., 257 vta., hoy, Calama 2 de julio de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 12 Manzana z ampliación Pbl. B. O'Higgins, según inscripción N°191 fa. 259 de hoy, Calama 2 de julio de 1979, a doña Nancy Del C. Rivera Pizarro. - Cedido gratuitamente el sitio N° 213 sector G Parque Industrial, a don Rene Cabrera Barrera, según inscripción N° 192 Fa. 259 vta. de hoy, Calama 2 de julio de 1979. -Cedido gratuitamente el sitio N° 224, sector G 8, Pobl. Parque Industrial a don Gabriel René López Barrera, según inscripción N° 153 fs. 260 de hoy Calama, 2 de julio de 1979. -Cedido gratuitamente el sitio N° 155, zona G población Parque Industrial a doña Teresa Alondra Flores Flores, según inscripción N° 218, f. 296 vta. De hoy, Calama 23 de julio de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 169, zona y población Parque Industrial, a doña Ermelina del Rosario Castillo Contreras, según inscripción N° 225, f.303 vta., de hoy Calama, 28 de julio 1979. -Cedido gratuitamente el sitio N° 21, zona y Población Parque Industrial, a doña Asunción Trinidad Aguilar Espinoza, según inscripción N° 229 f. 309 vta., de hoy Calama 3 de agosto de 1979. - Cedido gratuitamente el patio N° 31 zona G población Parque Industrial a doña Eustaquia Burgos Yáñez según inscripción N° 235, f.,..... vta., de hoy Calama, 8 de agosto de 1979.- Cedido gratuitamente el sitio N° 150, zona G. Pbl. Parque Industrial, don Fernando Iván Parine, según inscripción N° 244, f., 36, de hoy, Calama 10 de agosto 1979. -Transferido el terreno ubicado en el lugar denominado Huamanchico, Sector Noriente de Calama por compraventa a Codelco Chile, según inscripción N° 242, fa.,333 vta., de hoy, Calama 20 de agosto de 1979. -Transferido el sitio N° 16, de la zona a parque industrial por compraventa a Empresa de Transporte Ayquina Limitada, según inscripción N° 257, fa., 356 vta., de hoy Calama 25 de agosto de

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 06-08-2014, otorgada ante el Notario de Antofagasta, se otorgó el CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO DESTRE TRES SpA, inscrito a fojas 158, bajo el N° 20 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2015, DUY FE. MARIA ELENA, 04 de Diciembre de 2015.-



CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 30 de Diciembre de 2015, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena, se MODIFICA CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA FISCO DE CHILE ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y EOSOL NEW ENERGY S.A., inscrito a fojas 05, bajo el N° 03 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2016, DUY FE. MARIA ELENA, 04 de Mayo de 2016.-



CERTIFICADO: Que, por escritura pública de fecha 17 de Abril de 2018, ante el Notario Público y Conservador de Minas Titular, de la Segunda Notaría de la ciudad de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena, se otorgó Contrato de Concesión Onerosa de Terreno Fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y CSP Atacama Uno S.A., que role inscrito a fojas 51, bajo el N° 74 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, DUY FE. MARIA ELENA, 14 de Septiembre de 2018.-



1979. Transferido es sitio N° 19, manzana 8, población Independencia, por concesión gratuita de dominio a doña Susana Álvarez Álvarez, según inscripción N° 287 f. 401 de hoy, Calama tres de octubre de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 16 manzana h. Población Independencia a doña Trinidad del Carmen Segovia Herrera, según inscripción N° 399, f. 526, hoy Calama 22 de Octubre de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 82, manzana F, población Bernardo O'Higgins a don Manuel Bray Plaza, según inscripción N° 400, fa. 526 vta., de hoy, Calama 22 de Octubre de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 410, sector g, población parque Industrial a doña Guadalupe Josefina Fuentes Araya, según inscripción N° 438, f. 587 vta., de hoy, Calama 17 de noviembre de 1979. - Transferido el sitio N° 1, manzana 859, sector céntrico urbano, por compraventa a don Juan Alejandro Pardo Peña, según inscripción N° 459, f. 621 vta., de hoy Calama 7 de diciembre de 1979. Cedido gratuitamente el sitio N° 8, manzana L, Población Bernardo O'Higgins a doña Julia del Carmen Saa Inic, según inscripción N° 469, f. 638, vta., de hoy, Calama, 14 de diciembre de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 9, manzana J, Población Independencia norte sector 1 a, don José María Cortes Robles, según inscripción N° 424, f. 561 de hoy, Calama 7 de noviembre de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 8, manzana R, Población Ampliación Independencia, a don ...Contreras según inscripción N° 477 f. 653 de hoy, Calama....de diciembre de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 44, población Orlando Latorre, a doña Lidia Zubrita Centeno, según inscripción N° 478, f. 653 vta., de hoy, Calama 29 de diciembre de 1979. - Transferido el sitio N° 1, manzana 875, por compraventa a don Wilibaldo Mercedo Sarfategin, según inscripción N° 16, f. 27 vta., de hoy Calama, 26 de enero de 1980. Transferido el sitio N° 4 A, zona A, del Parque Industrial por compraventa a Constructora y maestranza Chuquicamata Limitada, según inscripción N° 73, fs. 110, vta., de hoy Calama 3 de marzo de 1980. Codelco Chile adquirió 144 viviendas ubicadas en el lugar denominado Huamachuco, por dación enajeno que hizo la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas del Norte Ltda. "Viesca Ltda. C.P.A.", según inscripción N° 154, f. 232 de hoy Calama, 22 de marzo 1980. - Transferido el sitio N° 15, Población Villa Misa, por compraventa a doña Ester del Rosario Maldonado Tabilo, según inscripción N° 160, f. 249 de hoy Calama, 31 de mayo 1980. - Transferido el sitio N° 17 Población Villa Mica, por compraventa a don Marcial Raúl Ayala Bastías, según inscripción N° 179, f. 275 de hoy, Calama 28 de junio de 1980. Transferido el sitio N° 18, Población Villa Mica, por compraventa a don Luis Ayala Bastías, según inscripción N° 190, f. 293 de hoy, Calama, 8 de julio de 1980. - Transferido el sitio N° 10 zona A, Parque Industrial, por compraventa a don Gilberto Enrique Gómez Contardo, según inscripción N° 192 f. 295, vta., de hoy Calama, 10 de Julio de 1980. Transferido el sitio N° 7, Población Villa Mica, por compraventa a don Serafin Gaete Monavic, según inscripción N° 195 f. 300 de hoy, Calama 14 de Julio de 1980. - Transferido el sitio N° 31 Población Villa Mica, por compraventa a doña Ester Yáñez Tapia, según inscripción N° 198 f. 304 vta., de hoy, Calama 16 de Julio de 1980. - Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman el área Norte y área Sur a favor de la Corporación de Fomento de la producción, según inscripción N° 202, f. 311 de hoy, Calama, 18 de Julio de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 24, manzana L, Población Bernardo O'Higgins don Maximiliano Araya Ogalde, según inscripción N° 229, folios 352 de hoy, Calama, 11



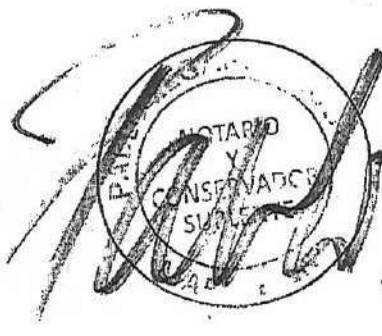
FOJAS: Seis

de Agosto de 1980. -Transferido el inmueble ubicado en calle Ecuador N° 2075, Villa Chica, por compraventa a don José Ricardo Paquies Choquetiella, según inscripción N° 230, f. 362 de hoy, Calama, 14 de Agosto de 1980. -Transferido el sitio N° 6 de Villa Chica, por compraventa a doña Braulia Pochá, según inscripción N° 785, f., 933 de hoy. Calama 12 de Septiembre de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 5, manzana E, sector de Población Independencia Norte a doña Fernanda Reyes Reyes, según inscripción N° 786 f. 534 de hoy Calama, 15 de Septiembre de 1980. -Transferido el sitio N° 28, Población Villa Chica, por compraventa a don Rosendo Segundo Briceño Gaona, según inscripción N° 788, f. 936 vta. de hoy. Calama 22 de Septiembre de 1980. -Transferido el sitio N° 44, Población Villa Chica, por compraventa a don Raúl Sinal, según inscripción N° 806, f. 963 de hoy Calama, 4 de Octubre de 1980. -Transferido el sitio N° 11 zona A, Parque Industrial, por compraventa a don Luis Francisco Pizarro López, según inscripción N° 812, f. 972 de hoy, Calama deoctubre de 1980. - Transferido el sitio N° 17, zona A Parque Industrial, por compraventa a Aga Chile S.A. Representaciones, según inscripción N° 813, f. 97 3vta., de hoy Calama, 10 de octubre de 1980. - Transferido el sitio N° 19, Población Villa Chica por compraventa a doña Berta Ayala Bastias, según inscripción N° 930, f. 1011 de hoy, Calama 23 de octubre de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 29 manzana A, población Bernardo O'Higgins, según inscripción N° 827, f. 1007 vta. de hoy Calama, 21 de Octubre de 1980. - Transferido el sitio N° 32, Población Villa Chica, por compraventa a doña Domitila Agustina Parbero Cofre, según inscripción N° 832, f. 1014 de hoy. Calama 24 de Octubre de 1980. - Transferido el sitio N° 55, Población Villa Chica, por compraventa a don Mario de T. Castro Castro según inscripción N° 852 f. 1049 de hoy. Calama, 7 de Noviembre de 1980. Transferido el sitio N° 47, población Villa Chica, por compraventa a don Mario Mamani, según inscripción N° 1218 f. 1417, vta. de hoy. Calama 17 de Noviembre de 1980. -Concedido título gratuito de Dominio, sobre los lotes N° 29 de y N° 48 bajo, a doña Isabel Reina Aban Selti, según inscripción N° 232 fs. 1434 de hoy. Calama 28 de Noviembre de 1980. - Concedido el título gratuito de Dominio, sobre los lotes 54 B y U lote N° 25 B de Salar de San Pedro de Atamaca, a doña Isidora Ramos Flores, según inscripción N° 1235, f. 1435 de hoy. Calama 28 de Noviembre de 1980. - Transferido gratuitamente el lote O, Manzana W y B al Servicio de Vivienda y Urbanización, Serviu segunda Región, según inscripción N° 1235 f. 1437 de hoy. Calama 01 Diciembre 1980. -Transferido el sitio N° 14, zona A del Parque Industrial, por compraventa a don Rafael Werth González, según inscripción N° 1247, f. 1452 vta. de hoy. Calama, 12 de diciembre de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 11, manzana "S" Población Independencia a doña Manuela Emelinda Rodríguez, según inscripción N° 1341, f. 1557 de hoy, Calama 31 de diciembre de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 165, zona G Pbl. Parque Industrial a doña María Alicia Paster Guzmán, según inscripción N° 19 f. 25 vta. de hoy. Calama 19 de Enero de 1981. - Cedido gratuitamente el sitio 23, manzana U, población Bernardo O'Higgins, a don Lucio Artemio Cristian Aldefonso Albornoz, según inscripción N° 21 f. 27vta. de hoy. Calama 19 de Enero de 1981. - Cedido gratuitamente el sitio N° 15, manzana U, Población Bernardo O'Higgins, a doña Silvia Lidia del Carmen Devia Devia, según inscripción N° 32, f. 43 de hoy Calama

REPÚBLICA DE CHILE
1981



27 de Enero de 1981. - Transferido los sitios N° 42 y 43, manzana E parque industrial por compraventa a la Compañía Cervecerías Unidas S.A., según inscripción N° 73 f. 107 de hoy. Calama, 3 de marzo de 1981. - Cedido gratuitamente el sitio N° 3, manzana S, ampliación Independencia, a don Isaías Lagunas Rojas, según inscripción N° 127 f. 184 de hoy. Calama 11 de Abril de 1981.- Cedido gratuitamente los sitios N° 15, 16, 17 y 18, zona B del Parque Industrial, por compraventa subasta pública, a Importadora del Norte S.A.C., según inscripción N° 130, f. 188 de hoy. Calama, 15 de Abril de 1981. -Transferidos los sitios N° 13, 14, 19 y 20, zona B del Parque Industrial, por compraventa en subasta pública a Importadora del Norte S.A.C., según inscripción N° 131 f. 189 vta. de hoy. Calama 15 de abril de 1981. -Transferidos los sitios N° 13, 14, manzana B del Parque Industrial por compraventa enpublica a ...según inscripción N° 131 fs. 189 vta. -Transferidos los sitios dos y tres, del a zona C del Parque Industrial, por compraventa a Urbanización Hermanos Ltda., según inscripción N° 138, f. 200 de hoy. Calama 24 de Abril de 1981. - Transferido el lote N° 480, Población Arturo Prat, por compraventa a don José Fidel Sepúlveda Acevedo, según inscripción N° 222, f. 288 de hoy. Calama 4 de Mayo de 1981 -Transferidos los sitios N° 31, 32, y 34, manzana O zona B, Parque Industrial, por compraventa a don Luis Francisco Pizarro López, según inscripción N° 228 fs. 295 vta. de hoy. Calama 8 de Mayo de 1981. - Transferido el lote N° 41, Población Villa Chica, por compraventa a doña Filomena Cruz Tinte, según inscripción N° 293, fs. De hoy. Calama 26 de Junio de 1981. - Transferidos el lote N° 34, Población Villa Chica, por compraventa a don Rigoberto Aliro Vallejos Bordonos, según inscripción N° 331, fs. 445 de hoy. Calama, 31 de Julio de 1981. - Transferido el lote N° 35, población Villa....por compraventa a doña María Inés ... Según inscripción N° 1078, fs. 1315 vta. de hoy. Calama 30 de noviembre de 1981. -Transferido el terreno fiscal ubicado en el lugar denominado sector la Banda, de 4 hectáreas 65 áreas, por compraventa a doña Azucena del Carmen Díaz Cortes, según inscripción N° 1079, fs. 1317 de hoy. Calama, 30 de noviembre de 1981.- Transferido el sitio N° 85, sector B, Parque Industrial, por compraventa a la sociedad Gómez Técnicas Ltda., según inscripción N° 1179, fs. 1426 de hoy. Calama 17 de Diciembre de 1981. -Transferido el sitio N° 12 zona A, Parque Industrial, por compraventa a don Trifón Mamani López, según inscripción N° 117, fs... Propiedades de hoy. Calama, primero de enero de 1982. - Transferido el sitio N°sector B, zona A, Parque Industrial, por compraventa a don tijon Mamani López, según inscripción N°...fs. 158 vta. de hoy. Calama, primero de Febrero de 1982.- Transferido el sitio N° 5 zona A, Parque industrial, por compraventa a don Trifón López, según inscripción N° ...Calama 10 de febrero...- Transferido sitio fiscal ubicado sector rural Norte, por compraventa a don Jorge Julio Troncoso, según inscripción N° 149, fs. 187 de hoy. Calama 23 de febrero de 1982. - Transferido por subasta pública, a favor de don Horacio Pérez Walker, los sitios 21 al 30 zona B del parque Industrial de Calama, según inscripción N° 168 f. 216 registro de propiedades de hoy. Calama 15 de marzo de 1982.- Transferido el sitio 54 de la Población Gabriela Mistral, por Carpeta a doña María Acuña Mercado, según inscripción N° 349 f. 426 vta. da hoy. Calma 14 de abril 1982.- Transferida la parcela N° 19, de la población ... venta a donsegún inscripción N° 1067 fs. 1338 vta. de hoy Calama 2 de agosto...-Transferidos los sitios N° 95, 96, 101 y 102 de la



FOJAS: Siete

zona B del Barrio Industrial de Calama, por adjudicación de remate, a Ilustre Municipalidad de Calama, según inscripción N° 435 f. 521 de hoy. Calama 20 de abril de 1982.- Transferida la parcela N° 19 lugar cobija, por compraventa a don Vicente Cruz Solar, según inscripción N° 638, fs. 740 de hoy Calama 30 de Abril de 1982. - Transferida la parcela N° 9, por compraventa a don Leonardo Solís Yapura, según inscripción N° 738, fs. 848 de hoy. Calama, 14 de mayo de 1982. - Transferidos los sitios N° 6, 7 y 13, zona A, Parque Industrial, por compraventa a don Willbaldo Mercadosegún inscripción N° 750, fs. 866 vta. de hoy. Calama ..1982.-Transferido el sitio N103, de la zona E del Parque Industrial, por compraventa a Compañía Cervecerías Unidas S.A., según inscripción N°753, fs. 871 vta. de hoy. Calama 27 de mayo de 1982. - Transferido los sitios 44 y 45, de la zona E, del parque industrial, por compraventa a la Compañía Cervecerías Unidas S.A., según inscripción N° 754, fs. 873 de hoy. Calama, 27 de mayo de 1982. - Transferidos los sitios N° 60, 61, 63, 64, 65 y 66, de la zona E, del parque Industrial, por compraventa a la empresa transportes Zuric Ltda., según inscripción N°759, fs. 879 de hoy. Calama, 28 de mayo de 1982. - Transferidos los sitios N° 89, 90, 91 y 92, dela zona B del Parque Industrial de Calama, por compraventa a sociedad Construcción Mecanizada Bumec Ltda., según inscripción N° 779, fs. 916 vta. de hoy. Calama, 8 de junio de 1982.- Transferido el sitio N° 26, Población villa Chica, por Compraventa a don Juan Alberto Galleguillos Tapia, según inscripción N° 795, fs. 939 de hoy. Calama, 16 de junio de 1982. - Transferidos los sitios N° 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, de la zona E. del parque Industrial, por compraventa a la Ilustre Municipalidad de Calama, según inscripción N° 788, fs. 929, fs. 789 fs. 930 vta. N° 790, fs. 932; 2° 791, fs. 933 vta; N° 792, fs. 335; 793, fs. 336vta.; N° 794, fs. 973 vta. de hoy. Calama, 16 de junio de 1982. -Transferidos los sitios N° 2 y 3 de la zona A, del parque Industrial, por compraventa a Ilustre Municipalidad de Calama, según inscripción N° 870, fs. 1018 vta. de hoy. Calama, 26 de junio de 1982. -Transferida la Parcela N° 12 lugar cobija por compraventa a don Benjamín Plaza Varas otros, según inscripción N° 874, fs. 1025 de hoy. Calama, 30 de junio de 1982. - Transferida la parcela N° 11, lugar Cobija, por compraventa a don Juan Francisco Egaña., según Inscripción N° 921, fs. 1077 de hoy. Calama, 13 de julio de 1982.-Continuación de fs. 49 N°37 de...-Adjudicado en remate el inmueble ubicado en el sector norte del Parque Industrial a don Manuel Alberto Matrás Pinto, según inscripción N° 925, fs. 1082 de hoy. Calama, 15 de julio de 1982.- Adjudicado en remate el inmueble ubicado en Avenida Granaderos sector Poniente, a don Manuel Alberto Matrás Pinto, según inscripción N° 928, fs. 1086 vta. de hoy. Calama, 15 de julio de 1982.- Transferido el sitio N° 39, Población Villa Chica, por compraventa a don José Andelicio Ortiz Ramírez, según inscripción N° 1020, fs. 1183 de hoy. Calama, 23 de julio de 1982. - Cedido el sitio N° 54, población González Videla, a don Juan de Dios Díaz Díaz, según inscripción N°1068, fs. 1240 de hoy. Calama, 2 de agosto de 1982.- Transferido el sitio N° 37 de Villa Chica, por compraventa a don Carlos Nelson Callejas, según inscripción N° 1190, fs.1380 de hoy. Calama Agosto de 1982.-Transferida la parcela N° 21, lugar sector Agrícola, por compraventa a don Rosendo Miguel Corral Meneses, según inscripción N° 122, fs. 1418 de hoy. Calama, 16 de Agosto de 1982. -Transferida la parcela N° 20, lugar urbano Agrícola,

ABLO ZEGARRA
NOTARIO
Y
CONSERVADOR
PUNTA
MARIA ELIZABETH

ABLO ZEGARRA/WILLIAMSON
NOTARIO Y
CONSERVADOR
MARIA ELIZABETH - CIVIL

por compraventa a don Raúl Bernal...Según inscripción N° 1227, fs. 1415vta. de hoy. Calama, 16 de agosto de 1982. -Transferida la parcela N° 18, lugar sector Collina Agrícola por compraventa a don Manuel...Paz, según inscripción N° 1231, fs. 1425 de hoy. Calama 17 de Agosto de 1982. -Transferida la Parcela N° 4, lugar sector Agrícola..., por compraventa a don Orlando Fernando Rojas Salva, según inscripción N° 1234, fs. 1430 de hoy. Calama, 18 de agosto de 1982.- Transferida la Parcela N° 15, sector agrícola..., por compraventa a don Orlando ... Rojas, según inscripción N°1235, fs. 1431 vta. de hoy. Calama, 14 de Agosto de 1982. - Transferida la parcela N° 29, Lugar Colonia Agrícola de una superficie de 3,75 hectáreas, por compraventa a don Claudio Espinoza Ramos, según inscripción N° 1307, fs. 1511 reg. Propiedad de hoy. Calama 28 de agosto de 1982.- Transferidos los sitios N°s: 35, 36, 37, 38 y 39 de la zona B del Parque Industrial de Calama, a sociedad constructora y metalúrgica Manuel Medel y Cía., Ltda. "Conymet Ltda.", según inscripción N°1831fs. 2056 vta. de hoy. Calama, 30 de septiembre de 1982. Transferidos los sitios N°s: 40, 41, 42, 43 y 44 de la zona B del Parque Industrial de Calama, a Sociedad Constructora y Metalúrgica Manuel Medel y Cía. Ltda. "Conymet Ltda." Según inscripción N° 1832, fs. 2052 vta. de hoy. Calama 30 de septiembre de 1982.- Transferidos los sitios N°s; 67, 68, 69, 70 y 71 de la zona B del parque Industrial de Calama, a Sociedad Constructora y Metalúrgica Manuel Medel y Cía., Ltda. "Conymet Ltda.", según inscripción N° 1833 f. 2060 vta. de hoy. Calama 30 de septiembre de 1982.- Transferidos los sitios N°s; 72, 73, 74, 75 y 76 de la zona B del Parque Industrial de Calama, a Sociedad Constructora y Metalúrgica Manuel Medel y Cía., Ltda. "Conymet Ltda.", según inscripción N° 1834 f. 2062 de hoy. Calama 30 de septiembre de 1982.- Transferidos los sitios N°s; 88, 93 y 94 de la zona B del Parque Industrial, por compraventa a doña Amalia María Rojas Torres, según inscripción N° 1844, f. 2074 vta. de hoy. Calama 7 de Octubre de 1982.- Transferidos los sitios N° 49 y 50 de la zona E. del Parque Industrial, por Adjudicación en remate a doña Amalia María Rojas Torres, según inscripción N° 1845, f. 2076 de hoy. Calama ... de Octubre de 1982.- Transferida la parcela N° 17, por compraventa a doña Alejandria Flores ... según inscripción N° 1854, fs. 2086 vta. de hoy. Calama 21 de octubre de 1982.- Cedido gratuitamente el terreno ubicado en la localidad de Caspana a la ilustre Municipalidad de Calama, según inscripción N° 1858,fs. Vta. de hoy. Calama, 22 de octubre de 1982. -Transferidos por Compta. Los sitios de las manzanas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de una superficie total de 82.949 metros cuadrados, a Corporación Nacional del Cobre del Chile, según inscripción N° 1893 fd.2138 de hoy. Calama, 11 de diciembre de 1982.- Transferidos los sitios N° 51 y 59 de la zona E. del Parque Industrial, por Adjudicación en remate a don Elías Guillermo Armella Alarcón, según inscripción N° 1913, f. 2171 de hoy. Calama 9 de diciembre de 1982.- Cedido gratuitamente el sitio N° 55, manzana T, de la Población Bernardo O'Higgins, a don Enrique Oyarzo Ovando, según inscripción N° 1947, fs. 2213 de hoy. Calama, 28 de diciembre de 1982.- Transferidos los sitios N° 97, 98, 99 y 100, de la zona B. del Parque Industrial, por Adjudicación en remate a la Empresa Constructora Alfa Ltda., según inscripción N° 9, f. 17 vta. de hoy. Calama 24 de Enero de 1983.- Transferida la parcela N° 14, por compraventa a don Isidro Henríquez, según inscripción N° 25, fs. 48 de hoy. Calama 17 de Febrero de 1983.- Transferido el sitio N° 3 de Villa Chica, por



FOJAS: Ocho

- 08 -

compraventa a don Carlos Anselmo Vázquez Saldaña, según inscripción N° 83, fs. 147 de hoy. Calama 16 Marzo de 1983.- Por Decreto Supremo N° 5537 de fecha 19 de agosto de 1981 y contrato de convenio celebrado por el Ministerio de Educación Pública, representado legalmente por don Alfredo Prieto Bafalliz, Ministro de educación Pública y la Ilustre municipalidad de Calama, representada legalmente por don Luis Eduardo Pacasse Angulo, Alcalde de Ilustre municipalidad, se da en comodato el inmueble ubicado en Calama, calle Esmeralda S/N°, Rol de avalúo N° 3.302, que deslinda: Norte con calle s/ nombre, en 36,00 metros; Sur: con calle San Francisco en 37,50 metros; Oriente: con calle Covadonga, en 37,30 metros; y Poniente: con calle Esmeralda, en 38,25 metros, que corresponde al Establecimiento Escuela Básica G- 52 nivel Enseñanza Básica y que con respecto a los bienes muebles se traspasan definitivamente a la Municipalidad; debiendo esta dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de vigencia del convenio a dictar un reglamento interno el cual deberá ser informado dentro del mismo plazo al Ministerio de Educación.- Tales documentos, agrego al final del registro de Ppropiedad a mi cargo con el N° 279 de hoy, Calama 16 de marzo de 1983.- Cedido gratuitamente el sitio N° 145,, zona G, de la Población Parque Industrial, a don Balbino Benjamín Berna Bartolomé, según inscripción N° 417, fs. 683 vta. de hoy. Calama, 8 de agosto de 1983.- Transferido el sitio N° 36 de la población Villa Chica distrito N° 1 Calama, por compraventa a doña Lucila Barraza Mallega, según inscripción N° 505, fs. 828 vta. de hoy. Calama 3 Octubre de 1983.- Transferidos los sitios N° 8 y 15, de la zona "A". del Parque Industrial de Calama, por compraventa a don Belisario Segundo Huerta Yáñez, según inscripción N° 546, f. 894 de hoy. Calama 31 de Octubre de 1983.- Transferido gratuitamente 1108 metros cuadrados de terrenos ubicados en la población Brasília, a Serviu Segunda Región, según inscripción N° 579, f. 952 vta. de hoy. Calama 17 de noviembre de 1983.- Concedido título gratuito de dominio a doña Petronilla del Carmen Pasten Aguirre, según inscripción N° 210f, 280 vta. de hoy. Calama 26 de Marzo de 1984. Sitio N° 42, Población Villa Chica correspondiente a fs. 49vta. N° 57. -Transferidos el sitio N° 13 Pob. Villa Chica de una superficie de 104 m2, por compta. a doña Gertrudis Taroco Herrera, según inscripción N° 504 f. 787 de hoy. Calama, 20 de septiembre de 1984.- Transferidos el sitio adjunte al límite urbano noreste de Calama, con superficie de 2,90 hectáreas, por compraventa a Empresa Minera de Transporte Hermani Ltda., según inscripción N° 564, fs. 888 de hoy. Calama, 29 de octubre de 1984. - Transferido por Compraventa a Codelco Chile División Chuquicamata, un terreno ubicado a Noreste de Chuquicamata, de una superficie de 10,00 hectáreas, según inscripción N° 87 f. 296 vta. Reg. Propiedad de hoy. Calama 27 de febrero 1985.- Transferido por Compraventa a Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, el sitio 3 de la Manzana N° 863 sector centro, según inscripción N° 189 f. 300 de hoy. Calama 27 de febrero de 1985. -Transferido por compta. a Sociedad Constructora de Establecimiento Educativos S.A., el sitio N° 5 ... 897, calle Sotomayor N° 454, de una superficie de 1.139 m2, según inscripción N° 215 f. 338 de hoy. Calama, 14 de marzo de 1985.- Transferido por compraventa a Alberto Rigoberto Campillay Rojas, el sitio o lote N° 20 y N° 21, Parque Industrial zona C, según inscripción N° 218, fs. 343 vta., de hoy Calama, 14 de Marzo de 1985. - Transferido por Compta. a

[Handwritten signature]

[Circular stamp: PABLO ZEGARRA, NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE, MARIA ELENA]

[Circular stamp: PABLO ZEGARRA WILLIAMS, NOTARIO Y CONSERVADOR, MARIA ELENA - CHILE]

don Gregorio Uicanor Celti, parcela N° 3 " Sector agrícola Chiu Chiu, superficie 3,05 Hectáreas, según inscripción N°225 fs. 355 vta. de Hoy. Calama 19 de Marzo de 1985. - Transferido por compraventa a don Juan Heriberto Rojas Ramírez, la parcela N°6, lugar Cobija superficie 3,63 HAS., según inscripción N° 273, fs.451 vta. de hoy Calama 16 de Abril de 1985.- Transferido por Compta. A don Enrique Gajardo Rojas el sitio N° 7 de la Pobl. Indep. según inscripción N° 582 fs. 1032 de hoy Calama, 27 de Mayo de 1985. - Transferida por Compta. E sitio N° 9 de ..A Parque Industrial, a don Manuel Villegas Maldonado, según inscripción N° 645 fs. 1163 de hoy Calama, Julio de 1985.- Transferido por Compta. a don Julián Lasana Cayo, Parcela N° 2 lugar denominado "Sector Agrícola Chumchuri" superficie 9,06 hectáreas según inscripción N° 779 fs. 1367 vta. de hoy. Calama 10 de septiembre de 1985.- Transferido por compraventa Directa a Ejército de Salvación el inmueble signado con el N° 5 mz. 859, sector Urbano de Calama de una superficie de 4.500 metros cuadrados, según inscripción N° 808 fs. 1433 de hoy. Calama 30 de septiembre de 1985.- Transferidos por Compraventa a Codelco Chileubicados en el río Hojalar, signados como lotes N°s 1, 2, y 3, según inscripción N° 827 fs. 1464 vta. de hoy. Calama, 09 de octubre de 1985. - Transferidos por Compta. a Empresa de Transportes karí y Cía. Ltda. Los lotes N° 67,68 y 69 zona E Industrial, de una superficie total de 13.685 m2, según inscripción N° 61 fs. 78 vta. de hoy. Calama, 13 de Enero de 1986. -Transferido por Compta a doña Luzmira Molina Cortes y Sucesión de don Florencio Hernán Cortes Molina, retazo de terreno calle Sotomayor N°2307 esquina Santa María, superficie 28,66 N° 2, según inscripción N° 227fs. 259 de hoy. Calama, 27 de enero de 1986. - Transferido por Compta El sitio 15 C del Parque Industrial, a don Víctor Oscar Ramírez Vega, según inscripción N° 260 fs. 218 de hoy. Calama 27 de enero de 1986. - Transferida la propiedad, ubicada en esta ciudad, calle sin nombre, sin número, entre avda. Balmaceda y avda. Ganaderos, lugar denominado "Villa Ayquina Norte" a los Corporación Nacional del Cobre de Chile Codelco Ltda., según inscripción N° 247 fs. 287 con fecha de hoy. Calama, 6 de febrero de 1986.- Transferido por Compraventa a don Héctor Germán Álvarez, sitio 15 A zona C, del Parque Industrial, de una superficie de 5.905, 60m2, según inscripción N° 375 fs. 483 de hoy. Calama 19 de Abril de 1986.- Transferida la propiedad de calle G. Mistral N° 1141, a Leonardo Málaga Quispe, según inscripción N° 629 fs. 808 de hoy. Calama 16 de mayo 1986.- Transferido por Compta el inmueble ubicado el Calama, Avda. Ganaderos entre Firlandia y Diego de Almagro, a Inacap, según inscripción N° 831 fs. 1059 de hoy. Calama doce de Junio de 1986.- Transferido por Compraventa a don Ramón Alveco Galecio Arévalo, sitio N 1 Marizana 863 sector cuatro urbano, según inscripción N° 835 fs. 1066 vta. de hoy. Calama, 12 de junio de 1986.-Transferido los sitios por Título Gratuito de Dominio, a diferentes concesionarios que se indican: st. N° 7, a Juan Yufia Guanca, inscripción N° 941fs. 1208, st. N° 16 a Félix Cabrera Berma, inscripción N° 942 fs. 1209, st. N° 54, a Fermín Berna Ayavire, inscripción N° 943 fs. 1210; St. N°30 a José Ayavire Choque, inscripción N° 944,fs. 1211; St. N° 32, a Alejandro Cabrera Berna, inscrip. N° 945fs. 1212; St. N° 18, a Leonardo Jullo Yufia Cabrera, inscrip. N° 946 fs. 1213; Ceferino Yufia Yufia, St.N° 51, inscrip. N° 947 fs. 1214, St. N° 60, Florencio Yufia Yufia, inscrip. N° 948 fs. 1215; St. N° 63, a Cruz, inscrip. N° 949, fs.1216;St. N° 35, a





FOJAS: Nueve

Alfredo Bartolo Bartolo, inscrip. N° 950 fs. 1217; St. N° 64, a Horacio Bartolo Yeve, inscrip. N° 951 fs. 1218 y st. N° 3 a Sebastian Fabio Jublia Garcia, inscrip. N° 952, fs. 1219, todos con fecha de hoy, Calama 07 de Julio 1986.- Transferido por cesión gratuita a favor de la Ilustre Municipalidad de Calama, el Lote N° 1 y N° 3, ubicados en Avda. Ganaderos entre calle Independencia y Ascotán según inscrip. N° 990 fs. 1278 y lote N° 1 y N° 2 de Avda. Ganaderos entre Prat y Firlandia, Pobl. Independencia, según inscrip. N° 992 fs. 1281 vta. con fecha de hoy. Calama, 15 de Julio de 1986. - Transferidos el St. N° 4, Juan Cruz Cruz, inscrip. N° 1021 fs. 1326; el St. N° 2, a Luis Julio Copa Cruz, inscrip. N° 1021, fs. 1327; St. N° 134, a Luisa Saive, inscrip. N° 1022, fs. 1328; St. N° 111, a Jacinta Ayavire Panire, inscrip. N° 1023 fs. 1329; St. N° 208, a Sonia Bema..., inscrip. N° 1024, fs. 1330; St. N° 283-A, a Luisa Saire Saire, inscrip. N° 1025 fs. 1331; con fecha de hoy. Calama 29 de Julio de 1986.- Transferido el St. N° 31 a Urbano Ayaviree Bema, inscrip. N° 1033 fs. 1339; St. N° 5° a Angelina Yufia Bema, inscrip. N° 1034 fs. 1340; St. N° 20, Matilde Ayavire Bartolo, inscrip. N° 2035 fs. 1341; St. N° 57, a Maria Bartolo Bautista, inscrip. N° 1036 fs. 1342, St. N° 58, a Julia Caza Bema, inscrip. N° 1037 fs. 1343; St. N° 13 a Bonifacia Bema Cruz, inscrip. N° 1038 fs. 1344; St. N° 48 a Petronila Bema Bema, inscrip. N° 1039 fs. 1345; y Sts. N° 56 A y 56 B, a Génova Ayavire Bartolo, inscrip. N° 1040 fs. 1346, de hoy Calama 29 de Julio 1986. Transferido los St. N° 108, a Flora Panire Panire, inscrip. N° 1058 fs. 1364; St. N° 112, a Virginia Ayavire Panire, inscrip. N° 1059 fs. 1365; St. N° 19, 276, 282 y 296 Jilberto Ouzo Solre, inscrip. N° 1060 fs. 1366; St. N° 291 y 213, a Buenaventura Solce, inscrip. N° 1061 fs. 1367; St. N° 25, 109 de Ayquina, St. N° 25 de cupo, a Félix Bema Bema, inscrip. N° 1062 fs. 1368; St. N° 5 a Toribio Salvatierra Bema, inscrip. N° 1063 fs. 1369; St. N° 53 a y 56 B, a Tomas Cruz Esquivel, inscrip. N° 1064 fs. 1370; St. N° 67, a Pedro Yufia, inscrip. N° 1065 fs. 1371 y St. N° 19 y 19 A, a Juan de Dios Ayavire, inscrip. N° 1066 fs. 1372, con fecha de hoy Calama 29 de Julio 1986. Transferidos de conformidad al D.L. 2695 de 1979, las siguientes propiedades: Inmueble de calle Esmeralda S/N, de Gabino Bema Bema, según inscrip. N° 1120 Fs. 1426; Inmueble de Calle esmeralda y Fresia, a Alejandro Armella Coucota, según inscripción N° 1123 fs. 1429; Inmueble de Calle Esmeralda S/N, a Inés Armella Coucota, según inscripción N° 1124 fs. 1430; e inmueble de calle esmeralda S/N a Ana Amelia Armella, según inscripción N° 1125 fs. 1431 todas de fecha de hoy. Calama 29 de Julio de 1986.- Transferido gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Calama, terreno calle Italia esquina calle Diego de Almagro, Calama, de una superficie de 1.200 m2, según inscripción N° 1267 fs. 1585 vta. de hoy. Calama 11 de agosto de 1986.- Transferido el St. N° 34 a Amelia Bema Coloma, inscrip. N° 1272 fs. 1592; St. N° 33, a Pablo Ayavire Bartolo, inscrip. 1273 fs. 1593, St. N° 29 a Delfin Bema Ayavire, inscrip. N° 1274 fs. 1594; St. N° 22 a Pedro Ayavire Bartolo, inscrip. N° 1275 fs. 1595; St. N° 55, a Encarnación Yufia Ayavire, según inscrip. N° 1276 fs. 1596; St. N° 14 a Dora Cruz Cruz, inscrip. N° 1277 fs. 1597; St. N° 9 a Crescencio Ouza Bema, inscrip. N° 1278 fs. 1598; y St. N° 67, a Pedro Ayavire Bartolo, inscrip. N° 1279 fs. 1599, todos con fecha de hoy. Calama 11 de Agosto de 1986. Lugar Ayquina; transferidos gratuitamente el sitio N° 298, a Juanita Anza Solre, inscripción N° 1546 fs. 1934; Sitio N° 110 a Filomena Ayavire Panire, inscripción N° 1547 fs. 1935; sitio N° 190, a Margarita

[Firma manuscrita]

[Sello circular: NOTARIO Y CONSERVADOR MARIA ELENA...]

[Sello circular: NOTARIO Y CONSERVADOR MARIA ELENA...]

Panire Solre, inscripción N° 1548 fs. 1936; sitio N° 119 y sitio N° 129 a Jerónima Salvatierra Berna, inscripción N° 1549 fs. 1937; sitio N° 272 a Esteban Coloma Solre, inscripción N° 1550 fs. 1938; sitio N° 289, Juan Panire Solre, inscripción N° 1551 fs. 1939; sitio N° 127, a Juan Ayavire Bartolo, inscripción N° 1552 fs. 1940; sitio N° 113 a German Ayavire Bartolo, inscripción N° 1553 fs. 1941, sitio N° 205, a Rosalía Cofre inscripción N° 1554 fs. 1942; sitio N° 162 a Domingo Ayavire Panire, según inscripción N° 1555 fs. 1943; y sitio N° 116 a Eleuterio Yucra Berna, inscripción N° 1556 fs. 1944, todos con fecha de hoy. Calama 23 de septiembre de 1986.- Transferido por cesión gratuita del Fisco de Chile, el sitio N° 3, Filomena Cofré Cruz, según inscripción N° 1790 fs. 2218, el sitio N° 8 a Amanda Cruz, según inscripción N° 1791 fs. 2219; el sitio 18 a Eugenio Salvatierra Ayavire, según inscripción N° 1792 fs. 2220; el sitio N° 19 Hilda Salvatierra Cruz, según inscripción N° 1793 fs. 2221; el sitio N° 20 a Tomas Salvatierra Cruz, según inscripción N° 1794 fs. 2222; el sitio N° 29 a Justa Loera, según inscripción N° 1795 fs. 2223 y el sitio N° 31 a Justina Cruz, según inscripción N° 1796 fs. 2224 todos con fecha de hoy. Calama, 07 de Octubre de 1986. Transferido por Compta el sitio Avda. Oriente N° 1.837, sector la Banda, a don Eusebio Magna González, según inscripción N° 1829 fs. 2.296 de hoy. Calama, 21 de octubre de 1986.- Transferido al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, un inmueble ubicado a unos 7,04 kms. Al Sureste de la ciudad de Calama, de una superficie de 5,45 hectáreas, según inscripción N° 1831 fs. 2299 vta. de hoy. Calama 22 de octubre de 1986.- Transferido por Compta a don Teófilo Gómez Cumanés, de la Cascada sitio 4 y 6, según inscripción N° 1859 f. 2353 de hoy. Calama 03 de noviembre de 1986. Transferido los sitios 3 y 5 de la cascada, por Compta a don Juan Gómez Challapa, según inscripción N° 1868 fs. 2370 de hoy. Calama, 06 noviembre de 1986.- Trasferido por Compraventa el sitio N° 2 "La cascada" a don Santos Armando López Mamaní, según inscripción N° 1876 fs. 2382 nta. de hoy. Calama 10 de noviembre de 1986.- Transferidos por Compta a don Jerrancio Alberto Terrazas Virreyra, los sitios N° 9, 10, 11, 12 y 13 zona C del Parque Industrial N° 1880 fs. 2391 uta. De hoy. Calama, 11 de noviembre de 1986.- Cedido gratuitamente el sitio N° 5 manzana C. Pob. Bernardo O'Higgins, a don Hemelindo Zaraza Macizares, según inscripción N° 1952 fs. 2528 de hoy. Calama, 11 de Diciembre de 1986.- Cedido gratuitamente los inmuebles ubicados en el Pueblo de Ayquina, Comuna de Calama : 1) a doña Raimunda Ayabire Colomar, Inmueble Situado en Eje Manuel Bulnes S/N esquina eje Vecinal, según inscripción N° 1959 fs. 2546 vt; 2) a don Luis Armando Saire Panire, Inmueble de Calle B O'Higgins S/N, o sitio N° 134, según inscripción N° 1960 fs. 2547 vt.; 3) a doña Francisca Ayabire Panire, el inmueble de calle Arturo Prat S/N, o sitio N° 198, según inscripción N° 1961 fs. 2548 vta.; 4) a don Carlos Patricio Ayabire Panire, inmueble de calle Manuel Rodríguez S/N o sitio N° 219, según inscripción N° 1962 fs. 2549 vta.; 5) a doña Leonarda Muraña Panire, el inmueble de calle sin nombre S/N, esquina de calle vecinal o sitio N° 29ª, según incrip. N° 196 fs 2550 vta., todos de hoy Calama 15 de Diciembre de 1986.- Transferido por compraventa el sitio N° 7 del inmueble ubicado en el lugar denominado la Cascada, a don Epifanio Magne Gabriel Pereira, según inscripción N° 1978 fs. 2579, de hoy Calama, 18 de diciembre de 1986.- Transferido por compraventa el sitio de la Parcela N° 26, de la Colonia Agrícola, a don Stgo. Ayavire, según inscripción N° 43

[Firma manuscrita]

NOTARIO
CONSERVADOR
MARIA ELENA



FOJAS: Diez

fs. 86 vta. de hoy . Calama 28 de enero de 1987.- Transferido por Venta Directa el lote B, superficie de 1025 m2 de la Población Gran Avda. sur a doña Inés Quiroz Cáceres, según inscripción N° 56 fs. 110 de hoy. Calama, 03 de febrero de 1987. Transferido por Cesión gratuita del Fisco de Chile, el sitio N° 254 de Ayquina, Comuna de Calama, a don Segundo Zuleta Cruz, según inscripción N° 84 fs. 151 vta. de fecha 16 de Febrero de 1987., el sitio N° 24 N° 103, N° 125, N° 126 y N° 140, del lugar denominado Ayquina, a doña Amelía Panire Ayabire, según inscripción N° 83 fs. 149 vta. con fecha de hoy. Calama, 13 de febrero de 1987 Interlineado. De fecha 16 de febrero 1987. Doy Fe. - Transferido por Cesión Gratuita del Fisco de Chile, el sitio N° 138, superficie 281,81M2 de Ayquina, a ..Cabrera Bartolo, según inscripción N° 85 fs. 153; el sitio N° 204 superficie 102,45M2 y sitio N° 206 superficie 123,77 M2 ambos de Ayquina a Eustaquio Yeve Cabrera, según inscripción N° 86fs. 154 de hoy. Calama 16 de febrero de 1987.- Transferido por Decreto N° 346 del 27/05/86 el st. N° 1 de Calama, a doña Julia Cruz I Cruz, según inscripción N° 104 fs. 188vt. De hoy Calama 25 de febrero de 1987. Transferido por Título Gratuito de dominio del Fisco de Chile los sitios que se indican a continuación y ubicados en el lugar denominado "AYQUINA": St. N°192 a nombre Anza Heredia, inscripción N° 106 fs. 191; st. 132, a Fidel Cruz Yáñez, inscrip. N° 107 fs. 192 st. N° 66 a María Bema, inscrip. N°108 fs. 193 st. N° 240 a Eloisa Souza Moraria, inscrip. N° 109 fs. 194; st. N° 194 a Deisi Aranzoez Gómez, inscrip. N° 110 fs. 195a Carlos Panire Souze, inscrip. N° 111 fs. 196; st. N° 118 a Fresia Aguirre Salvatierra, inscrip. N° 112 fs. 197; st. N° 164 a Roque Panire Souze, inscripción N° 113 fs. 198; st. N° 128 a Jaime Panire Souze, inscrip. N° 114 fs. 199; st. N° 23 a Francisco Rodríguez, inscrip. N° 115 fs. 200; st. N°195y 120 a Josefina Bema Cabrera, inscrip. N° 116 fs. 201; St. N° 199 y 226 a Margarita Ayavire Anza, inscrip. N° 117 fs. 202; fs. N° 26 y 74 a Luis Solse Panire, inscrip. N° 118 fs. 285 a José Briceño Cortes, inscrip. N° 119 fs. 204; St. 283 a José Cortes Solre, inscrip. N° 120 fs. 205 St. N° 234 y 179 a Francisco Bema Cabrera, inscrip. N° 121 fs. 206; St. N° 245 y 281 a Domingo Bema Pérez inscrip. N° 122 fs. 207; St. 141, 142y 145 a Pedro Panire... inscrip. N° 123 fs. 208; St. N° 275 y 151 a Felix Panire ... inscrip. N° 124 fs. 209; st. 237 y 300 a Sotero Condore Panire inscrip. N° 125 fs. 210 st. N° 9 a Elsa Moro Maizare, inscrip. N°126 fs. 211; St. 16 a Juana Reyes, inscrip. N° 127 fs. 212; st. 62 a Oscar Liquitay Morales, inscrip. N° 128 fs. 213, St. 65 - A, a Isidro Moro Moro, inscrip. N° 129 fs. 214; St. 69 a Melquiades Moro Mizares, inscrip. N° 130 fs. 215; St. N° 101 A Martina Panire Ayabire, inscrip. N° 131 fs. 216; St. N° 131 a Albina Cruz Yáñez, inscrip. N° 132 fs. 217; st. N° 139 -A a Teodoro Panire Panire, inscrip. N° 133 fs. 218; St. 143 a Marcelino Flores Vásquez, inscrip. N° 134 fs. 219; st. 201 a Sara Mondaca Ayabire, inscrip. N° 135 fs. 220 a Romualda Ayavire Bema inscrip. N° 136 fs. 221 St. 261 a Natividad Salvatierra Bema, inscrip. N° 137 fs. 222; St. 264 a Julio ...Vasquez, inscrip. N°138 fs. 223; St.277 a Victor Anza ..., inscrip. N° 139 fs. 224 St. 280 a Justina Cruz Herrera, inscrip. N° 140 fs. 225; St. 46 a Felix Bema Ayabire, inscrip. N° 141 fs. 226; st. N° 37 a Santiago Bema Bema, inscrip. N°142 fs. 227; st. 47 a Francisco Soice Cruz, inscrip. N° 143 fs. 228 st. 70 a Francisco Soice Cruz, inscrip. N° 144 fs. 229; st. 24 a Carlos Anza Bema, inscrip. N° 145 fs. 230; St. 11 a Domingo Yuffa González, inscrip. N° 146 fs. 231; a Eloisa Salvatierra Bema, inscrip. N° 147 fs.





232; St. 17 a Miguel Ayavire Ayaviree, inscrip. N° 148 fs. 233 Sts. 18, 20, 273 y 292 a don Salustiano Anza Yeve, incrp. N° 149 fs. 234, todos con fecha 26 de febrero de 1987, interlineado a fecha 25 de febrero 1987 y Vale Doy Fe. Destinado a Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, mediante Decreto exento N° 39 de fecha 26 de marzo de 1986, del Ministerio de Bienes Nacionales, para la construcción de un Camping de recreación y casa de campo para Carabineros, un inmueble situado a 7,04 kilómetros al sureste de Calama, individualizado en el plan N° II - 3 -2171 - C. R, con una superficie de 5, 45 hectáreas y deslinda: al norte terrenos fiscales vacíos, en una línea recta A- B- de 78,21 metros; al este; terrenos fiscales vacíos, en una línea recta B, C, de 473, 96 metros, al sur terrenos fiscales vacíos en una línea recta C,D, de 162, 23 metros, y al oeste: terrenos fiscales vacíos en una línea recta D.A de 458, 07 metros , así consta de escritura pública de reducción a escritura pública al Decreto de destinación de inmueble fiscal, fechado el 10 de octubre de 1986, ante el notario público titulado de El Loa, don Sergio Yaber Simón tenida a la vista. Doy Fe. Calama 03 de Marzo de 1987. Transferido por Compta a don Desiderio Flores Aguilar, parcela N° 7 ubicada en el lugar denominado sector agrícola Chunchuri, de una superficie de 2,66 hectáreas, según inscrip. N° 157f. 249vta. de hoy. Calama, 10 de marzo de 1987. Transferido por Compta a Asociación Gremial de Dueños de Taxibuses de Calama, el lote N° uno, loteo equipamiento camino a aj de apache, según Inscripción N° 535 fs. 876 de hoy Calama 24 de junio de 1987.- Transferido por Compta a doña María Luisa Quispe Valdivia, el sitio N° S/N Inmueble ubicado en Calama, avda. Ecuador N° 2047 de una superficie de 623,23 mts 2, según inscripción N° 648 fs. 1033 de hoy, Calama, 10 de julio de 1987.-Transferido por Compta a don Julio segundo Ramírez el lote 6 de una superficie de 365 m2 calle Antofagasta N° 511, según inscripciones N° 824 fs. 1275 de hoy, Calama 17 de agosto de 1987.- Transferido por Comprata a don Jorge Osvaldo Díaz, sitio ubicado en Calama, calle Sotomayor N° 2412, según inscripción N° 886 fs. 139 vta. de hoy. Calama, 03 de septiembre de 1987.- Transferido por Compta a doña María Fresia Alfaro Gaytán, sitio ubicado en Calama, calle Sotomayor N° 2424, según inscripción N° 887 fs. 1393de hoy. Calama, 03 de septiembre de 1987.-Transferido por adjudicación en remate, a doña Amalia María Rojas Torres, los sitios N°s 88-93-94 Zona B parque industrial, según inscripción N° 909 fs. 1434 vta. de hoy, Calama, 15 de septiembre de 1987.- Transferido por adjudicación en remate a doña Amalia María Rojas Torres, los sitios 49-50 zona E, parque industrial, según inscripción N° 910 fs. 1438 vta. de hoy. Calama 15 de septiembre de 1987.- Transferido el sitio N° 16 por venta Directa a don Javier Luciano Ayala Bastías, según inscripción de fojas 1486 vta. N° 929 de este registro, propiedad y fecha, Calama septiembre 28 de 1987.- Transferido por Compta a don Patricio Quiroz Cáceres, lote A, Avda. Ecuador N° 2312 -2314 población gran Avda. Sur superficie 1462, 62 m2, según Inscripción N° 993fs. 1640 de hoy Calama, 27 de octubre de 1987. Inscrita servidumbre para líneas de energía eléctrica tramo situado entre la subestación "Crucero" y Chuquicamata, a favor de Codelco Chile División Chuquicamata, según inscripción N° 1 f. 1 vta. Reg. Hip, Calama, 06 de enero de 1988.- Transferido por compraventa a don Esteban Condori Flores, el sitio fiscal correspondiente a la




FOJAS: Once

parcela N° 12, del lugar denominado "Sector Agrícola Chunchur" según inscripción fjs. 217 N° 106 de este registro, denominado y fecha.- Calama, febrero 25 de 1988. Consta de Reducción a Escritura Pública de decretos de contención de predios fiscales, suscrito el 21 de Marzo de 1988, ante el notario Público titulado de la primera Notaría de El Loa Calama don Sergio Yáber Simón que por decreto N° 548 de fecha 02 de abril de 1970, se destinó al Ministerio del interior, Dirección General de Carabineros de Chile, para la instalación de un retén, el predio fiscal ubicado en la localidad de Toconce, comuna de Clama que forma parte de la inscripción de mayor cabida de fojas 49 vta, N°57 del presente registro de propiedad y correspondiente al año 1928, de una superficie de 2.302 metros cuadrados, ubicado en el Distrito N° 1 del Plano Comunal de Calama, individualizado en el plano N° 1446 y deslinda: Norte: pasaje uno que lo separa de la cancha de futbol en una línea recta, en cincuenta y dos metros Este callejón número uno que lo separa del policlínico en una línea recta, en treinta y cinco metros, Sur calle número uno en una línea recta, en cuarenta y seis metros; y Oeste pasaje número dos, predio agrícola de don Francisco Yufia y calle principal en una línea quebrada en veintidós metros y veintinueve metros, dejo copia de tal escritura la agrupo al final del presente registro el el N° 500 de hoy, Calama 28 de marzo de 1988.- Consta de reducción a escritura pública de decreto de contención de predio Fiscales, suscrito el 21 de marzo de 1988 ante el notario Público titular de la séptima Notaría de el Loa. Calama, don Sergio Yáber Simón, que por decreto N° 545 de fecha 02 de abril de 1970, se destinó al ministerio del interior Dirección General de Carabineros de Chile para la instalación de un retén, predio fiscal ubicado en el lugar denominado "Inacaliri" Comuna de Calama y que forma parte de la inscripción mayor cálida de fojas 49 vta. N° 57 del presente registro de propiedad correspondiente al año 1928, de una superficie de 4.000 metros cuadrados individualizado en el plan N° 1444 y deslinda: norte: terrenos fiscales vacíos, en una línea recta en cuarenta metros con rumbo norte: treinta grados este "centesimal" y una distancia de ciento cincuenta y cuatro metros aproximados con lote "A" de una coma cinco hectáreas, terrenos cedidos en arriendo a Chile Exploration Company para instalación bocatoma de agua Inacaliri: Este: terrenos fiscales vacuos, que lo separa del rio Inacaliri, en una línea recta en cien metros, Sur terrenos fiscales vacuos, en una línea recta en cuarenta metros y Oeste: terrenos fiscales vacuos en una línea recta en cien metros con rumbo oeste directo y una distancia de ochocientos metros aproximados con camino a Chuquicamata construido dentro del lote "B" de cincuenta y nueve coma cinco hectáreas, terrenos cedidos en arriendo a Chile Exploración Company para instalación de cañería de agua de instalación a Chuquicamata. Doy fe copia de tal escritura se agregó al final del presente registro con el N° 500 de hoy Calama 28 de marzo de 1988.- Transferido por cesión gratuita de don ...el sitio N° 7 de la Manzana "M" de la población Independencia de Calama a doña Ana del Rosario fuentes Pacheco, según inscripción de fjs. 926 N° 697 de este Registro, Conservador y fecha doy fe.- Calama, 29 de abril de 1988.- Transferido por Compra a Sociedad Comercial Álvarez y Álvarez Ltda. "Socoal Ltda." Lote 15 B zona C. Barrio Industrial, Calama, de una superficie de 5,229, 75 m2 según inscripción de fojas 1014 N° 77 de hoy, Calama, 10 de marzo de 1988. Transferido por Compta a



Enaex, Inmueble ubicado en Calama de una superficie total de 558,99 hectáreas según inscripción de fojas 1449 N° 1159 de hoy Calama 15 de julio de 1988.- Transferido por Compta, a los señores Domingo Vela y Horacio Callao Tapia, sitio N° 3 sector Camino ajo de Apache, Calama según inscripción de fs. 1845 vta. N° 1513 de hoy. Calama, 23 de agosto de 1988.- Transferido sitio 19 zona a Parque Industrial fs. 2131 N° 1786 de hoy. Calama 07 de octubre de 1988. - Transferidos lotes 1 y 2 sector Norte por la fs. 217 N° 200 de hoy, Calama, 28 de febrero de 1989.- Por Compta Transferidos lote 1 y 2 situado en el camino público de Circunvecino de Chuquicamata a Antofagasta en el sector Noreste del Límite urbano de Calama de una superficie total de 23,88 hectáreas a don Humberto Urdangarín Beltrán, según inscripción N° 569* fs. 597 vta. de hoy Calama, 04 de mayo de 1989.- Permutado 2.347,28 m2 terreno población Bernardo O'Higgins según inscripción de fs. 830 N° 782 de hoy Calama, 23 de junio de 1989.- Transf. Por Compraventa sitio 5 mz. 863 centro fs. 958 N° 870 de hoy, Calama 02 de agosto de 1989.- Transferido por Compraventa a gas licuado lipigas S.A.; sitio 19 mz C, sector Aeropuerto superficie 23.030 m2, según inscripción de fojas 1074 N° 958 de hoy Calama, 20 de septiembre de 1989.- Transferido por Compraventa Sitio 9 pos V, superficie 344 m2 a don Fernando Barraza Rey fs. 80 N° 72 de hoy Calama, 14 de enero 1991.- Transferido por compraventa el sitio N° 3, manzana N° 859 sector céntrico, de una superficie de 293,11 m2, a don Luis Ignacio Titichoco Burgos, con fecha de hoy. Calama, 10 de abril de 1991, por la fojas 2132 N° 921 Doy Fe.- Transferido por la f. 6849 N° 2242 a Codelco Chile, terreno ubicado en Chuquicamata denominado "Cinco Cerro San Lorenzo" superficie total 21,66 hectárea, de hoy Calama, 11 de noviembre de 1991.- Concedido el arrendamiento por 10 años a contar del 10 de enero de 1992 a Corporación Nacional del Cobre Chile "Codelco Chile" División Chuquicamata, terreno fiscal de 3.950,96 há. En lugar denominado "Pampa Sur" según resolución exenta N° 01 de enero de 1992 de Seremi Bienes Nacionales Segunda Región protocolizado en la Notaría de Calama, José Miguel Sepúlveda García, el 22 de enero de 1992. Doy fe. Tal escritura se devolvió al departamento legal de Codelco de Chile División Chuquicamata doy fe. Calama, 04 de febrero 1992.- Transferido 0,68 hectáreas por la fs. 5.948 N° 1980 de hoy, Calama 04 junio 1992.- Cancelada la inscripción de don Luis Pizarro López, por orden judicial, causa Rol N° 16.868 del primer Juzgado de Letras de Antofagasta "Fisco de Chile con Luis Pizarro López" según documento archivado bajo el N° 867, del Registro de Propiedad de este Conservador, con fecha de hoy. Calama, 24 de julio de 1992.- Transferido por compraventa 0,505 hectáreas, por la fojas 6.440 N° 2419 de hoy. Calama, 22 de septiembre de 1992.- Inscripción de Dominio a Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A., por la inscripción de fojas 6745 N° 2702, con fecha de hoy, Calama, 09 de noviembre de 1992.- Transferida por venta directa a Sindicato de Trabajadores Independientes Taxista número tres de Calama, "Sentax Calama" por la fojas 6940 N° 2809, con fecha de hoy, Calama 30 de diciembre de 1992.- Transferidos por compraventa por la fojas 60 N° 50 los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 del inmueble denominado "Villa Huaytiquina a don Omar E. Miranda Salinas, con fecha de hoy. Calama 26 de enero de 1993.- Transferido por venta directa, por las fojas 72 N° 62, el Lote N° once A, zona "A" Parque Industrial a la sociedad Hidromas y Cía. Ltda., Calama 01 de febrero de 1993.- Transferida por Venta directa a Asociación

[Handwritten signature]

[Circular stamp: NOTARIA Y CONSERVADOR]

[Circular stamp: ARTURO ZEGARRA WILKINSON]

FOJAS: Doce

de Pequeños Industriales y Artesanos de Calama, lote A, y lote B, del Barrio Industrial, según inscripción de fojas 536 N° 240, con fecha de hoy, Calama, 10 de marzo de 1993.- Esta hoja corresponde al Reg. De Propiedad de fojas 49 vta, N° 50, año 1928.- De conformidad al art. 88 del Reglamento Conservador de Bienes Raíces, se deja constancia que se efectuaron los siguientes transferencias: Polígono A-B-C-D-A, según inscripción de Fjs. 1504 N° 1327, de fecha 21 de diciembre de 1989; sitio 13, manzana E, Pob: Independencia por cesión gratuita a coña Carmen Luisa Núñez según fojas 852 N° 583, de fecha 27 de marzo de 1990; polizona A-B-C-D-A del plano II - 3-3,240 C-R, por fojas 5,959 N° 1823 de fecha 19 de julio de 1991, y lote 3-A, y lote 4-A por la fojas 6.075 N° 2088 de fecha 22 de julio de 1992 doy Fe. Clama, 13 de septiembre de 1993.- Transferido por venta directa, por la fojas 1661 N° 1196 de hoy, el sitio N° 16 -A zona "A" Barrio Industrial a Fuentes ...Compañía Limitada, doy fe Calama 15 de Nov. de 1993.- Transferido en venta directa a Empresa Constructora minera e Industrial Nandúes Ltda., a fs. 1955 N° 1457 de hoy Calama, 29 dic. 1993.- Transferido a fs. 856 N° 799 de hoy parcela 13 "Chunchura" clama 05 Abr. 1994.- Con el N° 1215 de hoy Registro de Propiedad archiva plano sitios disponibles del Barrio Industrial, Calama 03 jun. 1994.-

TOCONCE Adelina Ayavire 298 2539 1986 Ayavire Adelina Ayavire 299-314 2.540 1987 María Berna Cruz 234-284 2541 1988 Calama, 04 DIC 1995 - Transferido terreno ubicado camino a Chiu-Chiu en Avenida Circunvalación Sector Puerto Seco, Sitios 8 y 30 a doña Ana Araya Pizarro, por la fojas 2542 N° 1989 de hoy. Calama, 04 de Diciembre de 1995.- A fojas 105 N° 98 Transferido Sitio 549 Caspana a fs. 106 N° 99 Transferidos. Sitio 24, 6, 32, 25, 10 y 5 Panire. Calama, 11 ENE 1996.- Servidumbre Minera por 30 años a contar del 11 de julio de 1995, por decreto supremo escrito N° 171 del ministerio de Bienes Nacionales a "Sociedad Contractual Minera El Abra" en un terreno situado en el lugar denominado "Chuquicamata Mineral El Abra" del plano archivado en el Registro de Propiedad bajo el N° 944 de hoy; según consta de inscripción de fojas 908 N° 621 en el Registro de Hipotecas con fecha de hoy Calma 21 Mar. 1996 y Prohibición de altura no, u otros Aguas, según fojas 1207 N° 805 de hoy Calama, 22 Mar. 1996.- A fs. 1235 N° 944 de hoy transferido a doña Victoria Cueva Solís, Bdo. O'Higgins 1121, por Villa Chica. Calama 03 May. 1996.- A fs. 1270 N° 962 Transferido a doña Herminda del C. Araya Burgueño inmueble Aníbal Pinto 2202, superficie 180, 405 ms.- Calama 10 May. 1996.- A fs. 1.306 N° 998 a don Luis Anza Berna, transferido gratuitamente sitio 169 Toconce a fs. 1307 N° 999 transferido a don Lino Anza Berna, sitio 62 y 145 "Toconce" Calama 16 May. 1996.- Conforme al D.L 2695 de 1979, transferido 100 hás. A fs. 1897 N° 1395 Calama 01 Ago 1996.- Pueblo Chile - Chile P/ D.L 2695 art. 1979 transferido: 1) Luis Carranza S. Sitio 316 fs. 2053 N° 1543 2) Fco. Ramos y otro Sitio 52 fs. 2055 N° 1545 3) Rosendo Panire Yere sitio 54 fs. 2057 N° 1547 4) Salvador Mamani sitio 251 fs. 2059 N° 1548 5) Timoteo Salre Sitio 136 fs. 2060 N° 1549 6) Andres C. Galleguillos Sitio 143 fs 2061 N° 1550 Calama 16 Sep. 1996.- Pueblo Chiu - Chiu Conforme al D.L. 2695 de 1979 transferidos: 1) GMO. A Carranza Cruz, sitio 187 fs. 2064 N° 1552 2) Marina Chinchilla Aimari sitio 149 fs 2064 N° 1553 Calama 17 Sep. 1996 Pueblo Chiu - Chiu Conforme al D.L. 2695 de 1979 transferidos a: 1) Irma Mondaca A y otro



Sitio 29-31-32 fs. 2065 N° 1554 2) Leonardo Gomez Challapa Sitio 57 fs. 2066 N° 1555 3) Aurora Bautista Bautista Sitio 241 fs. 2667 N° 1556 4) Antonia Castro Rlos Sitio 192 fs. 2068 N° 1557 5) Nicolasa Panire Panire Sitio 120 fs. 2069 N° 1558 6) Segundo Cruz Yáñez Sitio 121 fs. 2070 N° 1559 7) Clementina Sauznasar M. Sitio 181 fs. 2071 N° 1560 8) Lucio Carocer Carocer Sitio 165 fs. 2072 N° 1561 9) Victoria Chinchilla A. Sitio 145 fs. 2073 N° 1562 10) Bernardo Antonio Cerda Sitio 203 fs. 2076 N° 1563 Calama 20 Sep. 1996 A nombre de: Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A., inscrito (1) a fs. 2098 N° 1585 inmueble ubicado en la ciudad de Calama, calle Ramírez esquina de granaderos, sup. 1506 M2; y (2) a fs. 2099 N° 1586, establecimiento Aducción Calama, Tocopilla, Cañería agua- Calama, 24 sep. 1996.- A fs. 2328 N° 1776 de hoy transferido gratuitamente a don David Heriberto Ayde Miranda, sitio N° 25 Villa Chica, Calle Condell 1910, superficie 518, 93 m2, Calama 04 Nov. 1996.- Transferido a fojas 04 N° 04 de hoy, sitio signado Número 12 -A del loteo Agrícola Cerro Negro a don Luis Alberto Jorquera Grin, Doy Fe, Calama 03 de Enero de 1997.- Pueblo Chiu - Chiu

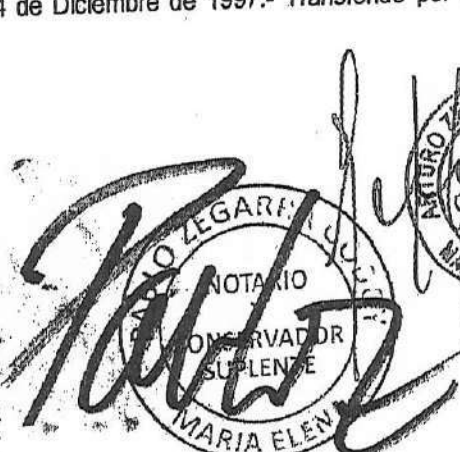
	Sitio	Superficie	Fs.	N°
Dolores Gomez Ch.	278	810M2	120	119
Reinaldo Sarapura S.	300	4320 M2	121	120
Andres Flores	194	3800 M2	122	121

Calama 22 ENE. 1997- Derechos de Aprovechamientos consuntivo de Aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 31 litros por segundo en la comuna de Calama, pozo denominado PATY N°1 y de las coordenadas UTM referidos al Datum Provisorio de 1956, de 140 metros de profundidad a la Compañía minera Phoenix S.A., por las fojas 14 N° 14 del Registro de Propiedades de Aguas del año 1997 Doy Fe, Calama 14 Mar. 1997 - A fs. 615 N° 555 de hoy, transferido por venta directa a don Hugo José Adriazola Jurado, 1 hectárea terreno, sitio 28 y 29 sector Puerto Seco, avda. Circunvalación camino a Chiu- Chiu, Calama 06 Mayo 1997.- Transferidos Servidumbres de Codelco Chile a Electroandina S.A. por la fs. 689 N° 523 de hoy, Calama 12 May. 1997.- Constituida Servidumbre a favor de la Sociedad Contractual Minera El Abra, sector Faja Salar de Ascotán del plano N° II -3-4-4842-CR, superficie total de 488,74 hectáreas, correspondiente a una longitud de 61.092.22 metros por un ancho de 80 metros; y Faja Planta de Beneficio en Crucé Ruta 21 del Plano I- 3- 4.843-C.R., con una superficie total de 82,12 hectáreas correspondiente a una longitud de 41.059,58 metros por un ancho de 20 metros, comuna de Calama y Ollague Provincia del Loa, segunda región; según inscripción de fojas 702 N° 533 del registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador, con fecha de hoy Calama, 13 de mayo 1997.- Se deja constancia que se prohíbe a la Sociedad Contractual minera El Abra, introducir directa o indirectamente en el mar, ríos o lagos, o en cualquier otro cuerpo de aguas, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que puedan causar alteraciones a los recursos hidrobiológicos sin que previamente hayas sido neutralizados para evitar dicha alteración. Doy Fe. Calama 13 de mayo de 1997.- A doña Margarita G. Paz Cruz: Transferido por la Fs. 781 N° 709 de hoy, Loté 12- B, loteo agrícola Cerro Negro, Calama, calle colija S/N° superficie 2,41 has.- Calama



FOJAS: Trece

06 Jun. 1997.- Por Decreto Exento N° 39 de fecha 26 de Marzo de 1986, se destino al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la construcción de un Camping de Recreación y casa de Campo para Carabineros, un inmueble situado a 7,4 km., al Suroeste de Calama comuna del mismo nombre, Provincia del El Loa. II Región de Antofagasta, que suma parte de la inscripción de mayor cabida fs. 49 vta. N° 57 del presente Registro de Propiedad del año 1928 de este Conservador, individualizado en el plano N° 11-3-2171 C.R; con una superficie de 5 hectáreas 45 áreas y deslinda: Norte: Terrenos fiscales vacuos, en una línea recta AB, de 78,21 metros, Este: terrenos fiscales vacuos en una línea recta BC de 437,96 metros, Sur: terrenos fiscales vacuos, en una línea recta CD, de 162,23 metros, y Oeste: terrenos fiscales vacuos en una línea recta de 458,07 metros.- Doy Fe, tal Decreto se agrega al final del Registro de Propiedades, junto con el plano bajo el N° 1153.- con fecha de hoy. Calama 09 de junio de 1997.- Transferido por la fs. 810 N° 736 a Essan S.A., 43,35 has. Establecimiento Emisario Descarga Quebrada de Quetena, Calama II región Calama II Región, Calama 12 Jun. 1997.- A fs. 999 N° 920 de hoy, inscripción especial de Dominio a Fisco de Chile sobre predio ubicado en Calama, calle Latorre N° 1250, villa chica, superficie 206,53 m2.- Calama 14 Jul. 1997.- A fs. 1078 N° 998 transferido: 32,44 m2 sector Edificios Públicos, Calama, a "Servicio de Registro Civil e Identificación".- Calama 24 Jul. 1997.- A fs. 1.233 N° 1136 Venta Directa Emin Ingeniería y Construcción Ltda.1 Hás., Avda., Circunvalación S/N°, Calama 20 Ago. 1997.- A favor de Codelco Chile, División Radomiro Tomic, a fs. 2952 N° 1542 de hoy, Reg. Hip.y Grav., inscrita autorización cañería de 18 pulgadas en una franja de terreno de 65 metros de longitud, por 2 metros de ancho lo que ocupa una superficie de 130 m2 del predio ubicado en Estación Conchi.- Calama 14 Oct. 1997.- Transferido sitio 27 del Sector Puerto Seco que de acuerdo al plano II 33,451- C.R. archivado bajo el N° 2140 de hoy tiene una superficie de 0,50 hectáreas, a don Héctor Hernán Rojas Garate, por la fs. 3201 N° 1706 de hoy Calama, 21 de octubre de 1997.- Transferido el sitio 26 del sector Puerto Seco que de acuerdo al plano II 3-3.451-C.R. archivado bajo el N° 2143 de hoy, tiene una superficie de 0,50 hectáreas, a don...Hernán Fernández Bogdonic, por fs. 3203 N° 1708 de hoy Calama, 21 Oct.1997.- Transferido el inmueble ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins 1309 de plano II-3-4289-C.U.Archivado bajo el N° 2155 de hoy a don Carlos Renán Pardo Conejeros, por la fs. 3211 N° 1715 de hoy Calama 22 Oct. 1997.-Transferido sitio 33 sector Puerto Seco plano 3.3.451-C.R. a la sociedad "I -B Ingeniería y Montajes Eléctricos Industriales Ltda., por la fojas 4031 N° 1993 de hoy Calama, 05 Nov. 1997.- Cedido gratuitamente sitio 82 de Toconce a don Alfredo Ceferino Berna Ayavire, por las fs. 4994 N° 2349 de hoy Calama 04 de Diciembre de 1997.- Cedido gratuitamente sitio 100 de Toconce, a don Alfredo Ceferino Berna Ayavire, por las fs. 4995 N° 2350 de hoy. Calama, 04 de diciembre de 1997.- Cedido gratuitamente sitio 41 de Toconce, por las fs. 4996 N° 2351 de hoy don Alfredo Ceferino Berna Ayavire.- Calama 04 de Diciembre de 1997. Cedido gratuitamente sitio 269 de Toconce por la fs. 4997 N° 2352 a don Alfredo Ceferino Berna Ayavire, Calama 04 de Diciembre de 1997.- Cedido gratuitamente sitio 7 de Panire a doña Dinofila Brígida Yucia Berna, por la fs. 4998 N° 2353 de hoy. Calama, 04 de Diciembre de 1997.- Transferido por Venta





Directa sitio 44 del Sector Puerto Seco, a don Emilio Cortez Escalas, por la fs. 5446 N° 2496 de hoy Calama, 29 de Diciembre de 1997.- Transferido por la fs. 516 N° 146 de hoy a Essan Establecimiento Sistema de Agua Potable Rural, Calama, 16 de Enero de 1998.- Venta directa inmueble de calle Esmeralda 1993 a don José Alberto Gutiérrez Galarce a fs. 850 N° 228 de hoy, Calama 23 Ene. 1998.- Cedido gratuitamente sitio 271 de lugar denominado "Pueblo Chiu Chiu", superficie de 900,00 m2 a doña Mercedes Eulalia Challapa Castro, por la fojas 1936 N° 676 de hoy, Calama 20 Mar. 1998.- Cedido gratuitamente sitio 1979 del Pueblo de Chiu Chiu, superficie 360,00 m2, a doña Maximiliana Francisca Berna Berna, por la fojas 1938 N° 678 de hoy, Calama 20 de marzo de 1998.- Cedido gratuitamente sitio 307 de una superficie de 13.560,00 m2 a don Juan Delmo Mercado Cavour por la fojas 1941 N° 681 de hoy, Calama 23 de Marzo de 1998.- Cedido gratuitamente sitio 151 del Pueblo de Chiu Chiu de una superficie 194,53 m2 a doña Felisa Ramos Reyes, por la fojas 1942 N° 682 de hoy Calama, 23 de Marzo de 1998.- Cedido gratuitamente sitio N° 175 de una superficie de 280,00 m2 del Pueblo de Chiu Chiu a doña Luisa Nieves Araya Salvatierra por la foja 1943 N° 683 de hoy Calama, 23 de Marzo de 1998.- Transferido inmueble ubicado en la Avenida Circunvalación sin número, 2,10 hectáreas del plano II -3-4837 C.R. a constructora y metalúrgica Manuel Medel y Cía. Ltda., por la fojas 2004 N° 742 de hoy Calama 01 Abr. 1998.- Transferido Inmueble ubicado en Avenida Circunvalación sin número, 7,75 hectáreas, plano II-3-4-838 C.R. a Conymet Comercial S.A., por la fs. 2005 N° 743 de hoy Calama 01 Abr. 1998.- Constituida Servidumbre Minera Provisoria por tiempo indefinido en favor de pertenencias denominado Santa Carmen 479 de propiedad de la Compañía Contractual Minera El Tesoro, sector Uno y dos de 2005 y 180 hectáreas, por la fojas 2123 N°704 de hoy. Calama 02 Abr. 1998.- Cedido gratuitamente sitio 145 localidad Lasana, superficie 11.160,00 m2, a don Crispín Lobera L. por la fs. 2299 N° 830 de hoy. Calama 09 Abr. 1998.- Cedido gratuitamente sitio 11 de Lasana, superficie 6.480,00ms a don Demetrio Anza Berna, por la fs. 2298 N° 829 de hoy. Calama 09 Abr. 1998.- Transferido lote N° 13 del sector denominado Puerto Seco, superf. 0,50 hectáreas a don Mauricio Alejandro Medel Echeverría, por la fojas 2815 N° 1015 de hoy. Calama 23 Abr. 1998.- A fs. 26 N° 24 Registro de Propiedad Aguas Inscrito derecho aprovechamiento aguas a Cía. Contractual Minera Loenor, caudal 45 litros x segundo, consuntivo aguas subterráneas, Calama, 27 Abr. 1998.- A fs. 2.990 N° 1157 transferido lote 6 (plano 345) Sector Puerto Seco.- Calama 15 May.1998.- Cedido gratuitamente sitio N° 282 y 170 de Toconce, superficie de 1.600,00 m2 y 89900 m2 a doña Encarnación Yucía Ayabire, por la fs. 3936 N° 1503 de hoy Calama 26 Jun. 1998.- Cedido gratuitamente sitio N° 121 y N° 138 de Toconce superficie 483,21 m2 y sup. 887,50 m2 a doña Encarnación Yucía Ayabire, por la fs. 3938 N° 1505 de hoy Calama, 06 Jun. 1998.- Cedido gratuitamente sitio 499-A de Caspana Comuna de Calama, superficie de 210,60 m2 a don Jerónimo Anza Panire, por fs. 4022 N° 1587 de hoy Calama, 17 Jul.1998.- Cedido gratuitamente sitio 354-A de Caspana Comuna de Calama, superficie de 570 m2 a don Gabriel Anza Ayavire, por fs. 4023 N°1588, de hoy, Calama, 17 Jul.1998.- Cedido gratuitamente sitio 517-A de Caspana comuna de Calama, superficie de 540,00 m2 a don Santos Anza Colomer, por fs. 4024 N° 1589 de hoy Calama, 17 Jul.1998.-



FOJAS: Catorce

Cedido gratuitamente sitio 45 -A- de Caspana, comuna de Calama, superficie de 580,00 m², a don- Gilberto Anza Colomer, por fs. 4025 N° 1590 de hoy. Calama 17 de jul. 1998.- Cedido gratuitamente lote A ubicado en avda. Oriente con Calle Yerbas Buenas, Población Villa Chica, superficie 641,39m² plano N°113-2688-C.U. a don Telmo René Cortés Olave, por la fojas 4143 N° 1706, y sitios 96, 100, 14, 18,77, 79, 2, 4, y 12 de la localidades de Cupo y Panire a don Félix Berna Berna por la fs. 4144 N° 1707 de hoy Calama 03 Ago.1998.- Constituida Servidumbre Minera Provisoria en favor de " Orengo Muñoz S.A." ordenado en Causa Rol 30,343 del Segundo Juzgado de Letras, según consta de copia autorizada que se agrega al final del registro de propiedad bajo el N° 1984 de hoy, Calama, 05 Ago.1997.- Constituida Servidumbre Minera Provisoria en favor de "Northern Mines SCM" ordenado en Causa rol 30,341 de Segundo Juzgado de Letras, según consta de copia autorizada que se agrega al final del Registro de Propiedad bajo el N° 1985 de hoy, Calama 1998.- Constituida Servidumbre Provisoria en favor de "Northern Mines SCM" ordenado en Causa Rol 30.342 de Segundo Juzgado de Letras de El Loa Calama, según consta de copia autorizada que se agrega al final del registro de propiedad bajo el N° 1986 de hoy, Calama 1998.- Constituida Servidumbre Provisoria en favor de la pertenencia Santa Carmen 479 de propiedad de Compañía Contractual Minera El Tesoro, sobre total Área: a 795 Has. Predio correspondiente a un solar abierto inculco de Propiedad del Fisco, ordenado en Causa Rol N° 7436 del Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta.- Agrega al final del presente Registro copia autorizada de resolución del tribunal y plano con los N° S: 2230 y 223 respectivamente, de hoy.- Calama 27 Ago. 1998.- Transferido sitio 53 población Villa Chica a doña Elfa del Rosario Torres, por la fojas 377 N° 1892 de hoy Calama 01 Sep. 1998.- Constituida Servidumbre Provisoria a favor de las pertenencias denominadas Santa Carmen 479 de propiedad de Compañía Contractual Minera El Tesoro, sobre: sector 2: 7.000 m², 1.500 m²; 6.500 m² y 15.500 m² ordenado en causa Rol N° 35.104 del Tercer Juzgado de Letras, Antofagasta.- Agrego al final del presente Registro; copia autorizada del Resolución del Tribunal y plano con los N°s: 2554 al 2557, respectivamente, de hoy Calama 23 Sep. 1998.- De conformidad al artículo 88 del reglamento del conservador de Bienes Raíces, se deja sin efecto la anotación marginal del 3 de septiembre de 1999, en virtud de haber sido inscrita en el respecto correspondiente la Servidumbre Provisoria que se refiere dicha atención, Calama 05 Ene.1999.- A fs. 4.578 N° 2077 transferidos Sitios N° 86 y 87 zona "B" Barrio Industrial superficie total 4818 m² Calama 28 Set. 1998.- Cedido gratuitamente inmuebles denominados "Pueblo Caspana", comuna de Calama, con una superficie de 226,45 m² y 131,85 m² a don Germán Martín González Panire a fojas 4900 N° 234 de hoy Calama 09 Nov. 1998.- Cedido gratuitamente inmueble denominado "Pueblo Caspana" comuna de Calama, con una superficie de 780,99 m² a don Eleuterio Yucia Berna a fojas 4902 N° 2346, de hoy Calama 09 Nov. 1998.- Cedido gratuitamente inmueble denominado "Pueblo Caspana" Comuna de Calama, con una superficie de 234,00 m² a don Gabino Condori Anza a fojas 4903 N° 2347 de hoy Calama 09 Nov. 1998.- Cedido gratuitamente inmueble denominado "Caspana" Comuna de Calama, con una superficie de 210,60 m² a don Jerónimo Francisco Anza Panire, a fs. 4940 N° 2384 de hoy Calama 13 Nov. 1998.- A fs.



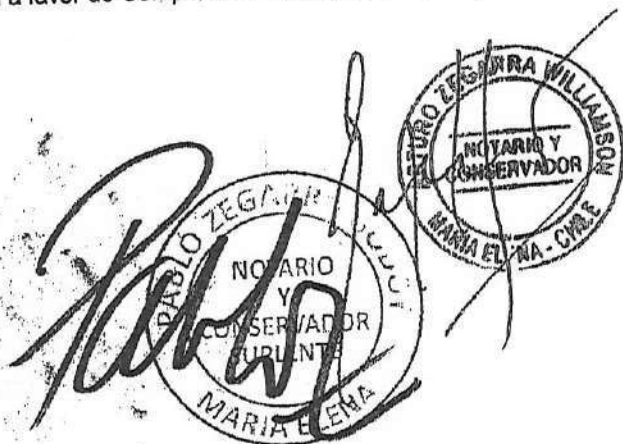
5085 N° 2506, superficie: 0,63 Has. Sector Planta de Filtros Cerro Topater.- Calama 10 Dic. 1998.- Transferido Inmueble ubicado en acceso Sur a 3,5 kilómetros de la Plaza de Armas de Calama, a don Octavio Sanjines Prado por la fs. 5220 N° 2606 del año 1998.- Doy Fe, Calama 31 de Diciembre de 1998.- A fs. 046 N° 039 Servidumbre Provisoria ordenado por 3° Juzgado de letras Civil Antofagasta, Rol N° 35.104 en favor de la pertenencia Santa Carmen. 479 de propiedad de Compañía Contractual Minera El Tesoro, sector 2: a) 7.000 m2 correspondiente a una franja de terreno de 1.400 mts., de largo por 5 mts., de ancho. B) 1.500 m2 correspondiente a una franja de terreno de 300 mts., de largo por 5 mts., de ancho.- C) 6.500 m2 correspondiente a una franja de 1.300 mts. de largo por 5 mts. de ancho y D) 15.500 m2 correspondiente a una franja de 3.100 Mts. de largo por 5 mts. de ancho.- Doy Fe, Calama 15 Ene. 1999.- A fs. 112 N° 081 inscrita servidumbre fiscal su superficie total de 23.920 m2, en favor de Compañía Minera Contractual Leonor.- Calama 26 Ene 1999.- Transferido a don Cedric Fernández Bogdanic sitio ubicado en calle El Abra S/N esquina Chafarcillo, correspondiente al sitio 6-A, Barrio Industrial, por la fs. 598 N° 351 de hoy Calama 08 Mar. 1999.- A fs. 739 N° 435 transferido 4,06 Has. Circunvalación, acceso Sur de Calama.- Calama 25 Mar. 1999.- Constituida Servidumbre Minera Provisoria en favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro, ordenado por causa Rol 33,181 del Segundo Juzgado de Letras de El Loa según consta de copia autorizada que se agrega al final del Registro de Documentos de Hipotecas bajo el N° 728 de Hoy.- La Servidumbre consiste en una franja de terreno de un superficie de 0,0025 hectáreas ubicada en la Suena Limón verde, comuna de Calama, Doy Fe, Calama 02 Ago. 1999.- Servidumbre minera favor a Codelco de Chile por la fs. 2632 N° 1790 con fecha de hoy Calama 09 Oct. 1999.- Servidumbre Minera Provisoria a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. según Inscripción de fojas 2645 N° 1802 de hoy Calama, 20 Oct. 1999.- Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile, según Inscripción de fojas 3044 N° 1932 de hoy, sector denominado "sector Nor Oeste de Calama Doy fe, Calama 02 Nov. 1999.- Cedido gratuitamente Sitio N° 11, Avenida Oriente S/N Comuna de Calama, tiene una superficie de 986,30 M2 a doña Carman Ruth Rojas Alvarez, por fs 3174 N° 1887, de hoy Calama, 13 de Diciembre de 1999. Cedido gratuitamente Sitio N°1 Avenida Oriente S/N Comuna de Calama, tiene una superficie de 944,08 M2 a don Rodrigo René Cortés Alvarez, por fs 3175 N° 1888, de hoy Calama, 13 de Diciembre de 1999. Cedido gratuitamente Sitio N° 2, Avenida Oriente S/N, Comuna de Calama, tiene una superficie de 960,58 m2 a don Iván Wilson Cortés Alvarez, por fs 3176 N° 1889 de hoy, Calama 13 de Diciembre de 1999. Servidumbre Minera Provisoria por pertenencia Santa Carmen 479 de la Compañía Contractual Minera El Tesoro 3005 hectáreas por la fs 4103 N° 2355 de hoy Calama, 14 Dic 1999.- Transferido a don Toribio Chinchilla Sitio N° 43 de la Población Villa Chica, a Fonasa 49 N° 47 del año 2000. Conforme.- Constituida Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro según consta de Exhorto del Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta en Causa Rol 11.994, que se agrega en el Registro de Documentos de Hipotecas bajo el N° 48 de hoy. Calama 09 de Enero de 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en Calle Gabriela Mistral N° 971 Comuna Calama, de una superficie de 299,89 ms. A nombre de Cristian Rodríguez Cayo, inscrita a fs. 379 N° 339 de fecha 02 MAR

ANTOFAGASTA
NOTARIO
CONSERVADOR
JUDICIAL



FOJAS: Quince

2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado a Calle Condell N° 1948, de una superficie de 224,202 a nombre Mirella Madrid Bugueño inscrita a fs. 380 N° 340 de fecha 02 MAR 2000.- Cédida gratuitamente inmueble cedido en calle Cobija N° 2263 comuna Calama de superficie 407,03 m2 a nombre Ermelinda López Chila inscrita fs. 378 N° 338 de fecha 02 Mar.2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en calle Gabriela Mistral N°1013 comuna Calama, de una superficie 394,55 m2, a nombre David Ayala Bastias inscrito a fs. 381 N° 341 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en calle Condell N°1937 comuna Calama, de superficie 549,90 m2, a nombre Patricia Codoceo Estay, inscrito a fs. 382 N° 342 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en calle Condell N°1928 comuna Calama, de superficie 724,73 m2, a nombre Juan Araya Arenas, inscrito a fs. 383 N° 343 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en Gabriela Mistral N°1007, esquina calle Condell comuna Calama, de superficie 241,69 m2, a nombre Juan Vásquez Cruz, inscrito a fs. 384 N° 344 de fecha 02 Mar. 2000.- Servidumbre a favor de Gasoducto Nor Andina S.A., sobre terreno que se encuentra individualizado en el plano 243 al 256 de registro de Documentos de Hipotecas de Calama, 22 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en Avenida Balmaceda S/N corresponde al sitio N° 12 de una superficie de 991,40 m2 a nombre de Telma Cortés Olave a fojas 2331 N° 1114 de fecha 05 de Julio de 2000. Constituida Servidumbre a favor de Gasoducto Atacama Cía Limitada, por fs 2549 N° 1198 de hoy, Calama 28 Jul. 2000. Cedido a don Pedro Barraza Cortés Sitio N° 18 Manzana K de la Población Independencia a fojas 2704 N° 1401 del año 2000. Calama 06 SET 2000 Conforme. DOY FE. Servidumbre Minera Provisoria favor pertenencia "Minera Uno al Cinco" de Sociedad Legal Minera de la Sierra de San Lorenzo por la fs.3457 N°1824 del registro de hipotecas, con fecha de hoy, Calama 18 dic. 2000.- Servidumbre Minera Provisoria favor pertenencia Noguera Uno al Doce" de Sociedad Legal Minera Noguera uno de la Sierra de San Lorenzo, por la fs. 3455 N° 1822 del Registro de hipoteca con fecha de hoy, Calama 08 Dic. 2000.- Plano de Loteo del sector Likán Tay de Cerro Negro de Calama y certificado de Sag de la Ilustre Municipalidad de Calama se archivan bajo los N°s 106-107-108 con el registro de dominio de propiedad Doy fe Calama 26 Ene.2001. Transferido el inmueble situado en la calle Serrano N° 2064-2078-2082-2098 singularizado como sitio N° 5 de la Población Villa Chica inscrita a nombre de doña Inés del Carmen Clau Pacha a fojas 160 N° 143 de fecha 11 Feb. 2001.- Transferidos sitios N° 2 al 8, N° 10 Manzana A por la fojas 165 a 175 N° 148 A 155, manzana B sitio N° 1 al N° 9 y N° 11 -12 -13 a fojas 173 a 184 N° 156 a 157, manzana "C" sitio N° 6 a fojas 185 N° 168, manzana D a sitio N°s 1 al N° 10 a fojas 186 a 195 N° 178 Manzana G sitio N° s 1 al N° 5, a fojas 196 a 199 N° 179 a 182, Manzana "H" sitio N° 1 al N° 7, a fojas 200 a 206 N° 183 a 189, Manzana equipamiento A fojas 207 N° 190 lote A a fojas 208 N° 191 todas con fecha 05 Feb. 2001 Calama, del sector Likán Talaz, sector Cerro Negro Calama.- Constituida Servidumbre Legal minera a favor de Northern Miches S.C.M. por las fs. 430 N° 337 de hoy Calama 29 Mar. 2001 Constituida Servidumbre legal Minera a favor de Compañía contractual minera El Tesoro, a fojas N° 453 N° 354 de hoy Calama 03 Abr.2001.- Servidumbre legal Minera a favor de Compañía minera El Tesoro, a fojas



transferido 4,06 Has. Circunvalación, acceso Sur de Calama.- Calama 25 Mar. 1999.- Constituida Servidumbre Minera Provisoria en favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro, ordenado por causa Rol 33,181 del Segundo Juzgado de Letras de El Loa según consta de copia autorizada que se agrega al final del Registro de Documentos de Hipotecas bajo el N° 728 de Hoy.- La Servidumbre consiste en una franja de terreno de un superficie de 0,0025 hectáreas ubicada en la Suená Limón verde, comuna de Calama, Doy Fe, Calama 02 Ago. 1999.- Servidumbre minera favor a Codelco de Chile por la fs. 2632 N° 1790 con fecha de hoy Calama 09 Oct. 1999.- Servidumbre Minera Provisoria a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. según inscripción de fojas 2645 N° 1802 de hoy Calama, 20 Oct. 1999.-

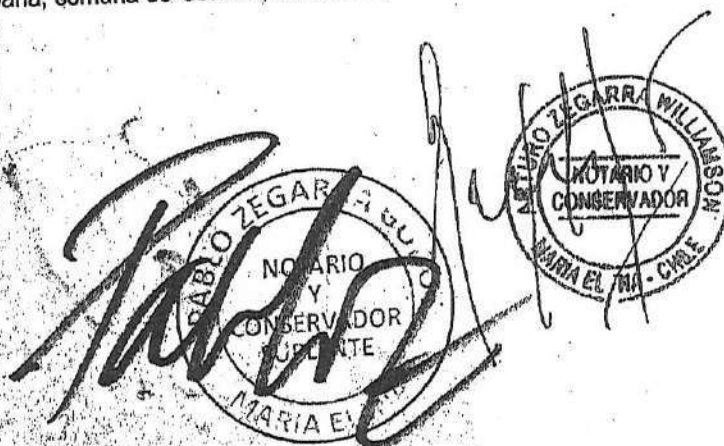
Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile, según inscripción de fojas 3044 N° 1932 de hoy, sector denominado "sector Nor Oeste de Calama Doy fe, Calama 02 Nov. 1999.- Cedido gratuitamente Sitio N° 11, Avenida Oriente S/N Comuna de Calama, tiene una superficie de 986,30 M2 a doña Carman Ruth Rojas Alvarez, por fs 3174 N° 1887, de hoy Calama, 13 de Diciembre de 1999. Cedido gratuitamente Sitio N°1 Avenida Oriente S/N Comuna de Calama, tiene una superficie de 944,08 M2 a don Rodrigo René Cortés Alvarez, por fs 3175 N° 1888, de hoy Calama, 13 de Diciembre de 1999. Cedido gratuitamente Sitio N° 2, Avenida Oriente S/N, Comuna de Calama, tiene una superficie de 960,58 m2 a don Iván Wilson Cortés Alvarez, por fs 3176 N° 1889 de hoy, Calama 13 de Diciembre de 1999. Servidumbre Minera Provisoria por pertenencia Santa Carmen 479 de la Compañía Contractual Minera El Tesoro 3005 hectáreas por la fs 4103 N° 2355 de hoy Calama, 14 Dic 1999.- Transferido a don Toribio Chinchilla Sitio N° 43 de la Población Villa Chica, a Fonasa 49 N° 47 del año 2000. Conforme.- Constituida Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro según consta de Exhorto del Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta en Causa Rol 11.994, que se agrega en el Registro de Documentos de Hipotecas bajo el N° 48 de hoy. Calama 09 de Enero de 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en Calle Gabriela Mistral N° 971 Comuna Calama, de una superficie de 299,89 ms. A nombre de Cristian Rodríguez Cayo, inscrita a fs. 379 N° 339 de fecha 02 MAR FOJAS: Quince

- 15 -
2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado a Calle Condell N° 1948, de una superficie de 224,202 a nombre Mirella Madrid Bugueño inscrita a fs. 380 N° 340 de fecha 02 MAR 2000.- Cedido gratuitamente inmueble cedido en calle Cobija N° 2263 comuna Calama de superficie 407,03 m2 a nombre Ermelinda López Chila inscrita fs. 378 N° 338 de fecha 02 Mar.2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en calle Gabriela Mistral N°1013 comuna Calama, de una superficie 394,55 m2, a nombre David Ayala Bastias Inscrito a fs. 381 N° 341 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente Inmueble situado en calle Condell N°1937 comuna Calama, de superficie 549,90 m2, a nombre Patricia Codoceo Estay, inscrito a fs. 382 N° 342 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente Inmueble situado en calle Condell N°1928 comuna Calama, de superficie 724,73 m2, a nombre Juan Araya Arenas, inscrito a fs. 383 N° 343 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente Inmueble situado en Gabriela Mistral N°1007, esquina calle Condell comuna Calama, de



FOJAS: Dieciséis

denominado "Nor Oeste de la ciudad de Calama" por la fs. 1236 N° 987 de hoy, Calama, 04 Set. 2001.- Archivado plano de Subdivisión de plan Tunicola de Caspana localidad Caspana bajo el N° 1334 (II -3-5634 C.R.), en el registro de Documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama 28 Set. 2001.- Archivado plano de Subdivisión de plan Tunicola de Caspana localidad Caspana bajo el N° 1335 (II -3-5635 C.R.), en el registro de Documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama 28 Set. 2001.- Archivado plano de Subdivisión de plan Tunicola de Caspana localidad Caspana bajo el N° 1336 (II -3-563 C.R.), en el registro de Documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama 28 Set. 2001.- Archivado plano de Subdivisión de plan Tunicola de Caspana localidad Caspana bajo el N° 1337 (II -3-5638- C.R.), en el registro de Documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama 28 Set. 2001.- Archivado plano de Subdivisión de plan Tunicola de Caspana localidad Caspana bajo el N° 1338 (II -3-5639 C.R.), en el registro de Documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama 28 Set. 2001.- Archivado plano de Subdivisión de plan Tunicola de Caspana localidad Caspana bajo el N° 1339 (II -3-5640 C.R.), en el registro de Documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 38 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 1.138,14 m2, a don Eleuterio Yucila Berna, por fs. 2298 N° 1481, de hoy, Calama, 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 72 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 652,83 m2, a don Eleuterio Yucila B., por fs. 2299 N° 1482, de hoy, Calama, 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 72 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 1082,06 m2, a Adelina Colomer T., por fs. 2300 N° 1483, de hoy, Calama, 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 2.570,51 m2, Mateo Terán Anza, por fs. 2301 N° 1484, de hoy, Calama, 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 73 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 2153, 54 m2, a don Mateo Terán Terán, por fs. 2302 N° 1485, de hoy, Calama, 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 75 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 811,75 m2, a don Mateo Terán Terán, por fs. 2303 N° 1486, de hoy, Calama, 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 78 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 4879,41 m2, a don Mateo Terán Terán, por fs. 2304 N° 1487, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 50 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 596,09 m2, a don Mateo Terán Terán, por fs. 2305 N° 1488, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 324 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 2,340,39 m2, a don Mateo Terán Terán, por fs. 2306 N° 1489, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 381, Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 419,33 m2, a don Mateo Terán, por fs. 2307 N° 1490, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 13 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 925,22 m2, a Guadalupe Terán Berna, por fs. 2308 N° 1491, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 15 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 203,91 m2, a Guadalupe Terán Berna, por fs. 2309 N° 1492, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 41 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 173,48



m2, a Guadalupe Terán Berna, por fs. 2310 N° 1493, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 77 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 641,48 m2, a Guadalupe Terán Berna, por fs. 2311 N° 1494, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 22 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 627,14 m2, a Nelly Colomer Ayavire, por fojas. 2313 N° 1495, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "F" de población El Carmen, comuna de Calama, de una superficie de 300,00 m2, a Rosa Ramos Calque, fojas 2313 N° 1496, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 6 Mz "H" de Punta de Diamante, de una superficie de 260,00 m2, a Rubén Reyes Ayavire, a fojas 2314 N° 1497, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 97 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 724,55 m2, a Ana Anza Anza, a fojas. 2315 N° 1498, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "G" de Cerro Negro sector Likantatay Verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,50 hectáreas a Maximiliano Torres Torres, a fojas 2317 N° 1500, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 3 Mz "E" de Cerro Negro sector Likantatay verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 1,01 hectáreas a Gustavo Arancibia Michea, a fojas 2318 N° 1501, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 3 Mz "C" de Cerro Negro sector Likantatay Verde Campiñas, Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,50 hectáreas a Danae Salfate Carvajal, a fojas 2319 N° 1502, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "E" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,53 hectáreas a Beltrán Jara Catalán, a fojas 2320 N° 1503, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 6 Mz "G" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,52 hectáreas a Carlos Ossandon Vásquez, a fojas 2322 N° 1505, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 2 Mz "I" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,52 hectáreas Elena Balcázar Rivera, a fojas 2323 N° 1506, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 4 Mz "E" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 1,19 hectáreas a María López Contreras, a fojas 2324 N° 1507, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "C" de Cerro Negro sector Likantatay Verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,56 hectáreas a Gloconda Albarcancin Sicamoine, a fojas 2325 N° 1508, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 3 Mz "I" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,50 hectáreas a Epifanio Pizarro Morales, a fojas 2326 N° 1509, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 2 Mz "E" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 1,38 hectáreas a María Leiva González, a fojas 2327 N° 1510, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 5 Mz "C" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,53 Has., a José Canibilo Canibilo a fojas 2328 N° 1511, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 2 Mz "F" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,64 Has., a Zenón Mamani Laque, a fojas 2329 N° 1512, de hoy





FOJAS: Diecisiete

Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 2 Mz "C" de Cerro Negro sector Likantatay Verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,51 Has., a Juan Araya Vergara, a fojas 2330 N° 1513, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 4 Mz "F" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,64 Has., a Jorge Covarrubias Carretero, a fojas 2331 N° 1514, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 19 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 693,30 m2, a Eustaquio Terán Anza, por fojas 2384 N° 1567, de hoy Calama 16 Oct. 2001.- Servidumbre Legal a Favor de Compañía Contractual Minera Leonor, por fojas 2453 N° 1305 de hoy, Calama, 17 Oct. 2001. Cedido gratuitamente sitio N° 21 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 1062,54 m2, a Eustaquio Terán Anza, por fojas 2799 N° 1669, de hoy Calama, 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 89 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 285,39 m2, a Gerardo Eustaquio Saire Cruz, por fojas 2800 N° 1567, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 35 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 549,44 m2, a Juan de la Cruz Colomer, por fojas 2801 N° 1571, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 76 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 549,44 m2, a Juan de la Cruz Colomer Colomer, por fojas 2801 A N° 1671 A, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 20 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 556,07 m2, a Isabel Jecir Cruza Colomer, por fojas 2802 N° 1672, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 1 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 200,18 m2, a Victor Celso Anza Anza, por fojas 2803 N° 1673, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 92 de Plan Tunicola Caspana, de una superficie de 518,65 m2, a Nemesio Mateo Saire Colomer, por fojas 2804 N° 1674, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "F" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,63 Has., a Ibisa Maribel Choque Copa, por fojas 2831 N° 1681, de hoy Calama, 29 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 10 Mz "B" de Cerro Negro sector Likantatay verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,50 Has., a German Ernesto Castro Callao, por fojas 2832 N° 1682, de hoy Calama, 29 Oct. 2001.- Servidumbre a favor de Essan Superficie, 9,782 has., por la fs. 2940 N° 1471 de hoy. Calama, 12 de noviembre de 2001.- Archivado plano de subdivisión de plan Tinicola Caspana Localidad Caspana, bajo el N° 1547 (II-3-5642 C.R) en el registro de documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama, 03 Nov. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 105 Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 126,62 m2 a Rufino Teran, por fs. 3050 N° 1775, de hoy Calama, 13 Nov. 2001.- Servidumbre minera a favor de Codelco Chile por la fs. 3003 N° 1525 de hoy. Calama 23 Nov. 2001.- Servidumbre minera a favor de compañía Contractual Minera El Tesoro, a fojas 3006 N° 1528 de hoy. Calama 23 Nov. 2001.- Acto Medida Prejudicial Rol N° 46454, Fjs. 2724 N° 1883 de hoy Calama 02 Oct. 2002. Medida prejudicial precautoria a inmueble Adjunte a la Avenida Circunvalación, Juicio caratulado "Carvajal c/Fisco de Chile" Rol 46,454 Inscrito a fs. 052 N° 052 de hoy Calama 11 Ene. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 200, Plan Tinicola de

[Handwritten signature]

[Circular stamp: NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE MARIA ELENA]

[Circular stamp: GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA]

Caspana, de una superficie de 541,41 m² a Elena Anza González, inscrito a fojas 269 N° 170, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 186, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 808,55 m² a Teresa Colomer Colomer, inscrito a fojas 270 N° 171, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 201, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 409,31 m² a, Alfredo Terán Saire, inscrito a fojas 271 N° 172, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 188, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 442,62 m² a, Santos Anza Colomer, inscrito a fojas 275 N° 176, de hoy Calama, 07 Feb. 2002. Cedido Gratuitamente sitio N° 206, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 555,58 m² a, Fermín Anza Panire, inscrito a fojas 277 N° 178, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 197, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 569,59 m² a, Eucario Anza Anza, inscrito a fojas 278 N° 179, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 192, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 404,23 m² a, Urbana Colomer Terán, inscrito a fojas 279 N° 180, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 199, Plan tuneada de caspane, de una superficie de 371,81 m² a Lidia puniré Terán, inscrito a fojas 280 N° 181, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 203, Plan Tinicola Caspana, de una superficie de 541,98 m² a Eustaquia Anza Anza, inscrito a fojas 281 N° 182, de hoy Calama, 07 Feb. 2002 Del plano N° 711 del año 2001, transferido el lote 2, a Codelco Chile División Chuquicamata, por la fs.319 N° 219 de hoy Calama, 18 feb. 2002.- Archivado Plano de subdivisión del "Plan Tinicola Caspana" localidad Caspana, sitio N° 106, bajo el N° 385 N° II -3-5643-C.R.) en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha 02 Abr.2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 8, Plan tunicola de caspane sector Caspane, de una superficie de 1360,79 m² a a doña Andrea Colomer Anza, inscrito a fojas 586 N° 404, de hoy Calama, 02 Abr. 2002.- Cedido Sitio N° 197, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 569,59 m² Eucario Anza Anza, inscrita a fojas 278 N° 179 de hoy.- Calama 07 FEB 2002. Cedido Gratuitamente Sitio N° 192 Plan Tinicola de Caspana de una superficie de 404,23 m², a urbana Colamar Terán, inscrita a fojas 279 N° 180 de hoy, Calama 07 FEB 2002.- Cedido gratuitamente sitio N° 199, Plan Tinicola de Caspana de una superficie 371,89 m² a Lidia Panire Terán, inserta a fojas 280 N° 181 de hoy, Calama, 07 FEB 2002.- Cedido gratuitamente sitio N° 8 Plan Tinicola de Caspana "Sector Caspana, de una superficie de 1360,79 m² a doña Andrea Colamar Anza, inscrita a fojas 586 N° 404 de hoy, Calama 02 ABR 2002. - Cedido gratuitamente sitio N° 106 del lugar denominado "Plan Tinicola de Caspana" Sector Caspana, de una superficie 3.823,98 m² a doña Andrea Colamar Anza, inscrita a fojas 587 N° 405 de hoy.- Calama 02 ABR 2002.- Archivado Plano de Subdivisión de Localidad Caspana, Sitio N° 208 bajo el N° 386 (N° II-3-5792- CR) en el Registro de Documentos de propiedad, con fecha.- Calama 02 ABR 2002. Cedido gratuitamente sitio N° 208 del lugar denominado "Plan Tinicola de Caspana" Sector Caspana, de una superficie 475,413 m². A doña María Terán Terán, inscrita a fojas 588 N° 406 de hoy.- Calama, 02 ABR 2002.- Archivado Plano de subdivisión de localidad Caspana, sitio N° 195-209, bajo el N° 389 (N° II -3-5791-C.R.) en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha Calama 02 Abr.2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 209, del lugar denominado Plan Tinicola de Caspana sector Caspana, de una superficie de 112,739 m², a don Hilario Colque



FOJAS: Dieciocho

Anza, inscrito a fojas 590 N° 408, de hoy Calama, 02 Abr. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 16, de Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 2655,52 m2, a don Albas Colomer Saire, inscrito a fojas 723 N° 497, de hoy Calama, 18 Abr. 2002.- Transferido a Don Raúl Omar Chau Pacha Sitio N° 8 de la Población Villa Chicha a fojas 905 N° 664 del año 2002.- Doy Fe. Transferido a Essan de Antofagasta S.A. terreno de una superficie de 10.526 m2 de superficie, por inscripción de fs. 944 N° 694 del 200.- Doy Fe. Calama, 10 JUN 2002.- Servidumbre sobre 1.200.000,00 metros cuadrados a favor de Essán S.A., por la fs.960 N° 689 de hoy, Calama 19 jun. 2002.- Transferido inmueble asignado con el N° 23, Lote 2 Puerto Seco, de acuerdo a Plano N° II-3-5620-C.R., archivado bajo el N° 762, por la fojas 1307 N° 859 de hoy, a la sucesión Calque Maldonado. Calama 01 Jul. 2002.- Transferido inmueble signados con los N° 37 y 15, Lote 2 Puerto Seco, a fojas 1311 - 1312 N° 864 - 865 de hoy, todo conforme al plano N° II-3.5620-C.R., archivado bajo el N°767 del Registro de Documentos de Propiedad.- Calama, 02 Jul. 2002.- Transferido sitio 40 lote Dos, Sector Puerto Seco, por la fs. 1442 N° 895 de hoy Calama, 8 de Julio de 2002.- Doy Fe.- Transferido Sitio 35 Lote Dos, Sector Puerto Seco por la fs. 1443 N° 896 de hoy. Calama 08 de Julio 2002.- Servidumbre Aducción Quinchamale Sector la Puntilla, Superficie total: 74.587,09 hectáreas a Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta. S.A. por la fs.. 1440 N° 874 de hoy. Calama 10 JUL 2002. Cedido gratuitamente sitio N° 2 MZJ de lugar "Cerro Negro Sector Likantatay- Verdes Campiñas" de una superficie 0,63 Hás a doña Soledad Arancibia Guzman, inscrita a fojas 1678 N° 1040 de hoy.- Calama, 05 AGO 2002.- Transferido Inmueble signado con el N° 34 del Lote 1 Puerto Seco, de acuerdo a Plano N° II-3-5620-C.R. Archivado bajo N° 943 de hoy, a la Sociedad Mecánica de Rocas Limitada, inscrita a fojas 1695 N° 1057.- Doy Fe.- Calama, 07 AGO 2002.- Cancelada fecha 03-06-2005 Servidumbre Minera a favor de Prospecto "Cluster Toko) de Codelco Chile, superficie total 193, 9278 Hás, inscrita a fos 1924 N° 1227 de hoy. Calama, 10. SET 2002.- Servidumbre Minera a favor prospecto "MM" de Codelco Chile, superficie total 4.012,9902 Hás inscrita a fs 1925 N° 1228 de hoy. Calama 10 SET 2002.- Transferido gratuitamente el inmueble signado como Lote "H" del sector Kamac Mayu, situado en calle Huaytiquina esquina Avenida del Ferrocarril inscrita a fojas 1904 N° 1228 de hoy Calama 13 SET 2002.- Transferido gratuitamente el inmueble ubicado en valle de Lasana inscrita a fojas 1909 N° 1233 de hoy Calama.- Adjudicado sitio 5 del lote1 del sector denominado Puerto Seco, que de acuerdo al plano N° 2-3-5620- CR. Archivado bajo el N° 1180 de hoy tiene una superficie o, 5088 hectáreas, a la Sociedad Leandro Sembler Iujo S.A., por la fojas 2017 N° 1317.- de hoy Calama 07 Oct. 2002.- Servidumbre minera a favor proyecto "Gaby" de Codelco Chile inscrita a fs. 2233 N° 1509 de hoy, Calama, 16 Oct. 2002.- Servidumbre minera a favor proyecto "Ricardo" de Minera Ricardo Resources IN. S.A., por la fs. 2299 N° 1575 de hoy, Calama, 21 Oct. 2002.- Cedido gratuitamente sitio N° 23 de Plan Tinicola de Caspana de una superficie de 870,43 m2 a Carlos Colomer Terán, inscrita a fojas 31 de N° 1749 de hoy.- Calama 28 Nov. 2002.- Cedido gratuitamente sitio N° 98 de Plan Tinicola de Caspana de una superficie de 925,27 m2 Bernardita Panire Colomer, inscrita a fojas 3111 N° 1749 de hoy.- Calama 28 Nov. 2002.- Adjudicado Inmueble signado con el sitio N° 4 del lote

[Firma manuscrita]

NOTARIO
CONSERVADOR
SUCESIONES
MARIA ELENA

NOTARIO Y CONSERVADOR
WILLIAMSON
MARIA ELENA

uno Puerto Seco, de acuerdo al plano N° 11-3-5620-CR.- Archivado bajo N° 1406 de hoy, a la sociedad Vidrios Termoacústicos Sociedad Anónima, inscrita a fojas 1443 N° 1789.- doy Fe, Calama 02 Dic. 2002.- Transferido lote N°1 y lote N° 2 del plano N° II -3-5877m CR. II - 3-5878-CR.- Archivado bajo los N°s 1433 y 1434 en el Registro de Documentos Propiedad de hoy, a la Corporación Nacional de la Cámara Chilena de la Construcción, a fojas 3277 -3278 N° 1817-1818 e hoy, Calama 05 Dic. 2002.- Adjudicado lote N°s 21 y 22 lote N° 2, Puerto Seco del Plano II -3- 5620- CR.- Archivado bajo el N° 57 en el Registro de Documentos de Propiedad de hoy, a la Sociedad Umppamet Catados Limitada, a fojas 290,291 N° 102,103 de hoy Calama 15 Ene. 2003.- Adjudicados lotes 20, 16, 17, 18,19, lote Z, sector Puerto Seco, por la fojas 322-323-324-325 y 326, N°s. 110-111-112-113-114- de hoy.- a la Soc. Industria Proveedora de Postes Metalúrgicas Limitada.- Calama, 16 Ene. 2003.- Cedido gratuitamente el Inmueble Rural situado en el lugar denominado "Laguna Inka Coya, inscrita a fojas 523 N° 246 de hoy, Calama 05 feb. 2003.- Cedido gratuitamente, "Localidad Toconce"

	Sitio	Superficie	fs	N°
Juana Cruz Cruz	115	2.693,68m2	891	390
Juana Cruz Cruz	23	116,37 m2	893	392
Pedro Yufia Guaca	1	496,35	898	397
Dionisia Berna Ayavire	45	437,28	899	398
Dora Cruz Cruz	107-B	1300,00	900	399
Rosalba Yere Yere	39	125,54	901	400
Zacarías Berna Berna	12-A	376,75	897	396
Justo Berna Ayabire	49	770,43	896	395
Domingo Berna Celanar	38	95,53	895	395
Ada ayabire Anza	12-B	366,27	894	393

Calama 19 Feb. 2003

Cedido gratuitamente "localidad Toconce"

	Sitio	Superficie	Fs	N°
Simón Molina Bartolo	655	301,35	910	409
Martina Yucia Guaca	25	335,87	911	410
Macaria Berna Pérez	27	232,50	912	411
María Gutiérrez Escalier	42	69,59	913	412

Calama 20 Feb. 2003

Cedido gratuitamente el inmueble signado como sitio N° 4 de la localidad de Chiu Chiu de una superficie de 0,3233 Has. A nombre de Tito Tejerina Cruz, a fojas 914 N° 413 con fecha de hoy, doy fe.- Calama 20 Fer. 2003

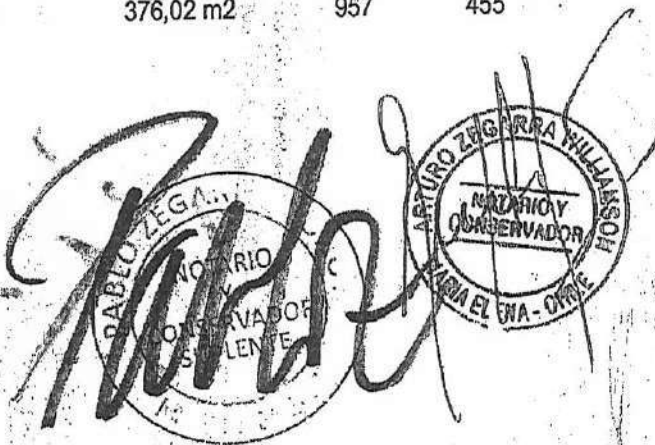
Título gratuito, "Toconce"

	Sitio	Superficie	Fj	N°
Isidro Lovera Lovera	65A	194,30 m2	954	452
Eliseo Lobera Lobera	65B	235,85 m2	955	453

Calama 25 Feb. 2003

"Toconce"

	Sitio	Superficie	Fj	N°
Joel Berna Jufia	4	585,84 m2	956	454
Nury Galleguillos	2	376,02 m2	957	455



FOJAS: Diecinueve

Calama 25 FEB. 2003

Localidad Lasana Título Gratuito

	Sitio	Superficie	Fj	N°
Manuel Pérez Galleguillos	50	0,7097 Has	969	467
Nolberto Pérez Pérez	117	0,2410 Has	971	469
Berta Mondaca Yucía	181	0,5933 Has	972	470
Bertina Cope Galleguillos	44B	0,0762 Has	973	471
Aurora Yere Panire	60	0,8180 Has	974	472
Melania Pérez Galleguillos	49	0,3050 Has	975	473
Galabino Bema Bema	171	0,5836 Has	976	474

Calama 26 Feb. 2003

"Localidad Chiu Chiu"

	Sitio	Superficie	foja	N°
Donata Gomez M	68 y 69	1.0358	970	468

Calama 26 Feb. 2003.- Cedido Gratuitamente Karina Villegas Hurtado calle Latorre N° 1258 fj 994 Calama, 03 Mar.2003 Cedido gratuitamente Tomasa Salvados Osandon Calle Latorre N°1210 Villa Chica F 1147 N° 606 Calama 19 Mar. 2003.-

	Sitio	Superficie	foja	N°
Martina Copa Copa	63-A	0,3501 Has. Soc. Lasana	1337	699
Norma Moreno Armella	311	0,5512 Has. Soc. Chiu Chiu	1339	701
Simón Molina Bartolo	83	2,26482m2 Soc. Toconce	1340	702
Nicolas Yufia Copa	3	690,09m2 Soc. Toconce	1341	703
Crispolo Ayavire Cruz	67	429,29m2 Soc. Toconce	142	704
Angelina Yufia Cruz	103	92,31m2 Soc. Toconce	143	705
Ana Ayavire	28	379,88m2 Soc. Toconce	144	706

Calama, 2 Abr. 2003.- De Puerto Seco. Transferido sitio 7 del Lote Uno del plano 2-3-5.620 C.R., a Ingeniería y Construcción Aura Con-Pax Ltda., por fs. 1549 N°840 de hoy. Calama 24 Abr. 2003.- De puerto seco: Transferido sitio 4 de la Mz B, por la fj.1550 N°841.- Transferido Sitio 5 de la Mz B, por la fj.1551 N°842.- Transferido sitio 15 de la Mz B, por la fj.1552 N°843.-Transferido sitio 16 de la Mz B, por la fj.1553 N°844.-Todas las de plano II-3-5.856- C.R., a la sociedad Emin Ingeniería y construcción de hoy. Calama 24 Abr.2003.-

	Sitio	Superficie	foja	N°
Rosa Tapia Tapia calle Esmeralda 2018 V. Chica		77,88	1598	889

Calama, 2 may. 2003.- Permutado inmueble fiscal situado entre camino vecinal, Avenida Circunvalación, sector El Peuco superf. 22,54 hectáreas, a Codelco Chile División Codelco Norte, por la fj. 1622 N°909 de hoy. Calama, 06 mayo 2003.- Transferido el Lote N°42 de Puerto Seco del plano N° II-3-5620-C.R., a la sociedad "Volcán Nevado S.A." por la foja 1719 N° 1006 de hoy. Calama, 2 jun. 2003.- Adjudicado sitio N°46 del lote 2, de Puerto Seco, del Plano N° II-3-5620- C.R., a la Sociedad Promet S.A., por la fojas 1722 N° 1009 de hoy. Calama 2 JUN 2003.- Adjudicado sitio N°46 del lote 2 de Puerto Seco, del plano N° II-3-5620-C.R., a la Sociedad Promet S.A., fojas 1723 N°1010 de hoy. Calama 2 JUN 2003.- Transferido

[Handwritten signatures and stamps]

Notario y Conservador
PABLO ZEGARRA WILLIAMS
MARIA ELENA

gratuitamente, sitio N°499 Calle los tres Álamos s/n, comuna de Calama plano N° II-3-5936- C.R., de una superficie de 0,15 Hectáreas a Comunidad Indígena Atacameña de Caspana inscrita a fojas 1777 N°1060 de fecha de hoy. Calama 9 JUN. 2003.- Servidumbre a favor de Codelco Chile, Minera "Pindy" al 462" y "Piño 1 al 992" según inscripción de fs.1673 N° 992 de hoy, 10 Jun. 2003.- Transferido gratuitamente inmueble fiscal situado en el lugar denominado Población Cesáreo Castillo de la Localidad de Chiu Chiu, a la Corporación Nacional de Desarrollo de Indígena a fojas 2505 N°1583 con fecha de hoy. Calama, 9 Sep. 2003.- Transferido inmueble Fiscal camino a Chiu Chiu singularizado en el plano N° II-3-5799-C.R., de una superficie 948 Has. Inscrito a fojas 3284 N° 1875 con fecha de hoy a nombre de don Ricardo Solar Arcos- Doy fe- Calama. 1 Oct. 2003.- Transferido el lote B actual calle Inca de Oro N°4394, Villa Kamac Mayu, regularizado en el plano N° II-3-5177. C. R., de Bienes Nacionales, de una superficie de 6.702,50 m3, a fojas 3403 N° 1910 con fecha de hoy. A doña Pamela Alejandra Leteller - Doy Fe. Calama, 16 Oct 2003.- Adjudicado sitio 7 mz B del sector a la ampliación puerto seco, inscrito a fojas 5440 N°5540 a nombre Sociedad Industrial y de Inversiones Metalmeccánica Terrum S.A. Doy fe- Calama 17 Dic. 2003.- Transferido sitio 6 mz B del sector de la ampliación puerto seco inscrita a fojas 5.473 N°2.371 a nombre de Automóvil club. Doy fe- Calama 22 dic.2003.- Transferido sitio 14 manzana B del sector de la ampliación de Puerto Seco Inscrito a fj. 5474 N°2372 a nombre de automóvil club.- Doy fe- Calama 22 Dic.2003.- Transferido el Inmueble fiscal signado como sitio N°32 del lote 1 ubicado en el sector denominado Puerto Seco, inscrito a fojas 5.483 N°2381 con fecha de hoy a nombre de don Bartolomé Conía Gonzales. Doy fe- Calama 24 dic. 2003.- Servidumbre a favor de Codelco- Chile, Mineras Peckins del 95 cerca 1 al 30, corregidor 1 al 353, chillenita 1 al 500, Cruz 1 al 464, Doris 1 al 3, pampa 1 al 16, pampa 3,1 al 4, Carmen Gloria 1 al 2, marco II, 1 al 4, tele 1 al 57 y radio 1 al 150, superficie aproximada 38.849,7962 hectáreas; según una inscripción a fojas 89 N° 78 de hoy- doy fe. Calama, 13 Ene. 2004.- Transferido sitio 45 Puerto Seco a Centro de Estudios Medición y Certificación de Calidad Cesmec Limitada, por la fs. 174 N°169 de hoy. Calama 5 feb 2004.- Transferido st. 1 de la manzana "J" Puerto Seco "Vaatter y Contada Limitada. Por la fs. 274, N°245 de hoy. Calama 17 Feb 2004.- Adjudicado. Sitio 3 mz H Barrio Industrial Puerto Seco a Sociedad Pedro y Nelson Prado Páez Limitada por la foja 297 N°265 de hoy. Calama 23 feb 2004.- Manuel Torres Mondaca 320, Chiu Chiu 345 313. Calama 27 Feb 2004.- Victoria Colomar Teran 585 fc. Localidad Caspana 355

Victoria Teran Anza	584 fc. Localidad Caspana	356
Timoteo Saire	289 fc. Localidad Chiu chiu	358
Deyse Tarrico Álvarez	101 fc. Localidad Chiu Chiu	395
Martina Copa Copa	118 fc. Localidad Calama	360
Maritza Anza Berna	228 fc. Localidad Toconce	361

Calama, 01 Mar. 2004.- Transferidos los inmuebles fiscales signados como sitios Nros. 1 y 2, ubicados en el camino a Chiu Chiu, inscrito a fojas 370, N°338 con fecha de hoy, a nombre de Sociedad Callejas Callejas Limitada. Calama 2 Mar. 2004.- Adjudicado sitio 8 de la manzana B del sector denominado ampliado Puerto Seco a la sociedad comercial contractual Limitada, por la fj.390 N°358 de hoy. Calama 4 mar. 2004, entre lineado "de la manzana B" Vale Doy Fe. Transferidos



FOJAS: Veinte

gratuitamente los sitios N°1-3-6-8 de la manzana "F" del sector "Licantatay- verdes/ campiñas" a la Corporación Nacional de desarrollo Indígena inscrita a fojas 451,452,453 y 454 N° 419-420-421-422 todas con fecha de hoy, 9 Mar. 2004.-

			Fj	N°
Maria Bartolomé B	126A	Loc. Chiu Chiu	573	538
Florencio Terán Anza	583	Loc. Caspama	579	544
Eugenia Mamani S.	41	Aylluyaya	581	546

Servidumbre Legal Minera Provisoria a favor de Codelco Chile, pertenencia minera "Descubrimiento Nuevo", por la fj.505 N°462 de hoy. Calama 8 abr. 2004.-
 Servidumbre Legal Minera Provisoria a favor de Codelco Chile pertenencia minera 4 Proyecto Mansa Mina por la fj.506 N°463 de hoy. Calama 8 Abr. 2004.-Dejado sin efecto servidumbre de fj.1234 N°985 del año 2001, y Constituidas Singularizadas en Sentencia a fj. 2364 N°785 de hoy .Calama 30 ABR .2004.-
 Dejada sin efecto Servidumbre de fj.1236 N°983 del año 2001, y constituidas Servidumbre Singularizadas en sentencia inscrita a f. .2658 N°985 de hoy. Calama 10 Jun.2004.- Transferido lote 3 ubicado en el lugar denominado El Peuco, de una superficie de 1,272, del plano II-3-5996-C.R., a nombre de Codelco Norte, a fojas 2447 N°1171 de hoy.-Doy fe. Calama 17 JUN 2004.- Transferido el inmueble denominado Las vegas de Yona singularizado en el plano N°II-3-6043-C-R. Inscrita a fojas 2483 N°1198 con fecha de hoy. 22 JUN. 2004.- Jenny Manace Santiago Pasaje San Lorenzo N° 2065, inscrita a fj.2493 N°1205 con fecha de hoy- doy fe- Calama 22 JUN. 2004.- Transferido el inmueble local denominado Vega Patrimonial de Tebenquiche, en la localidad de San Pedro de Atacama, singularizado en el plano II-3-6041-C-R., a la Comunidad Atacameña de cuyo y Comunidad Atacameña de solar fojas 3093N°1330 con fecha de hoy-conforme- doy mi fe- Calama 6 de jun 2004.-Transfiero sitio local denominado Estanque Acumulador de Agua Sector de los Blancos de Chiu-Chiu singularizado en el Plano II- 3 - 6127-C-R., a la comunidad atacameña san Francisco Chiu Chiu a fj.3220 N° 1421 con la fecha de hoy- conforme-doy fe-Calama 21 JUL. 2004.- Servidumbre provisoria a favor de la Codelco de Chile en Causa Rol 816-2004, inscrita a f. 3763 N°1275 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama 27 jul.2004.- Servidumbre provisoria a favor de Codelco de Chile en causa Rol 816-2004, inscrita a f.3764 N°1276 de registro de hipotecas de hoy. Calama 27 jul.2004.- Transferido por Venta Directa Lote A del lugar denominado "El peuco" a Codelco Chile Div. Codelco Norte, por la fs.3596 N°1633 de hoy. Calama 28 Ago. 2004.- Transferido el inmueble sector Humedales Vega de la Cascada, Camino ojo Opache, seguido plano II-3-5820-C-R., a don Ivo Simunovic Tranb según inscripción de fojas .3692 N°1715 con fecha de hoy. 13 sep. 2004.- Servidumbre a favor de Codelco de Chile, concesión mineras Riplo 1 al 469, Pindy 1 al 462, Ana 1 al 211, Lucy 1 al 100, Tobí 1 al 98, por la f. 7235 N° 1962 del Registro de Hipotecas de hoy. 12 oct 2004.-Transferido gratuitamente al sitio mz E del sector Licantatay Verdes Campiñas a don Rubén Ramírez Tapia fojas 6637 N° 2281 con fecha de hoy. 11 Nov. 2004.- Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile, en causa Rol 47.538 del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita f. 8.183 N°2395 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama 17 de NOV 2004.- Archivado Plano de subdivisión del lote 1, Sector Topater= superf 549,2695 hás, en lote A



superficie, f. 384,71 has, lote B; superf. 149,5163 has. y lote 12 A= superf. 15,0379 has., bajo el N° 2038 de hoy. Calama 17 Nov. 2004.- Archivado Plano de Subdivisión del lugar Semindustrial Yalquincha - Camino a Chiu Chiu Puerto Seco, bajo el N° 2054 en el Registro de Documentos de Propiedad de hoy. Calama 22 nov. 2004.- Servidumbre definitiva Rol 14.044 del Primer Juzgado el Loa- Calama, a favor Codelco de Chile inscrita fs. 8289 N° 2470 del Reg. Hipoteca de hoy. 25 nov. 2004.- Transferido a Serviu II Reg. Lote 1 A sector Finca El Peuco, fs. 6835 lote 12 A sector Topater y lote B sector Topater, por la fs. 6836 N° 2416 y fs. 6837 N° 2417. De hoy. Calama, 07 dic. 2004.- Se Completa la anotación, en el sentido de que lote 1 A, corresponde al plano archivado el N° 2148 y lote 12 A, y lote B, al plano archivado bajo el N° 2038, ambos del año 2004. Doy Fé. Calama 07 dic. 2004.- Servidumbre favor Codelco Chile, minera denominada "Descubrimiento Nuevo", por la fs. 8.461 N° 2607 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama 16 dic. 2004.- Transferido gratuitamente a Comunidad Atacameña de Caspana, inmueble fiscal correspondiente al cementerio antiguo de la localidad de Caspana, singularizado LOTE A por la fj. 6.955 N° 2486 de hoy. Calama, 21 dic. 2004.- Transferido gratuitamente a Comunidad Atacameña de Caspana, Inmueble fiscal correspondiente al cementerio antiguo de la localidad de Caspana singularizado LOTE B, por la fj. 6.956 N° 2487 de hoy. Calama, 21 dic. 2004.- Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile causa rol 3569 -2004 proyecto Pampa...Inscrita fs. 8601 N° 2695 del registro de hipoteca de hoy, Calama 31 Dic. 2004.-

Caspana

Lázaro Panire Anza	501	111	111
Lázaro Panire Anza	56	112	112
Lázaro Panire Anza	78	114	114
Lázaro Panire Anza	154	115	115
Lázaro Panire Anza	167	116	116
Lázaro Panire Anza	244	117	117
Lázaro Panire Anza	378	118	118
Calama 14 Ene. 2005			

	Sitio	fj	N°
Maria Teran Teran-Soc. Caspana	N° 548	321	321
Timoteo Salre- Soc. Chiu Chiu	294	322	322
Feliciana Zuleta- Soc. Toconao	toconao.....	323	323
Fabustiana Cruz Soc. Tocomao	Campo	324	324
Nolberto Tejeira Soc. Socalre	San Miguel	325	325
Sabina Cruz Ponce Soc. Cupo	17	327	327
Eugenia Cruz Soc. Toconce	215	328	328
Eugenia Cruz Soc. Tocance	277	329	329
Eugenia Cruz Soc. Tocance	266	330	330
Calama 25 enero 2005			
Petrara Bartolomé Soc. cupo	78	384	384
Saturnina Cruz Soc. cupo	46	385	385
Saturnina Cruz Soc. cupo	45	386	386
Saturnina Cruz Soc. cupo	43	387	387
Calama, 31 ene. 2005			



- 21 -

FOJAS: Veintiuno

Gerardo Gallaguillos Soc. Lasana 424 424 Calama 01 feb. 2005.
Sitio fj N°

Maria Teran T	147 Soc. Caspana	155	155
Maria Teran T	474 Soc. Caspana	157	157
Maria Teran T	573 Soc. Caspana	158	158
Maria Teran T	10 Soc. Toconce	160	160

Calama, 17 ENE 2005

Guillermo Carraza 301 Sociedad Chiu Chiu 190 190 Con fecha de hoy.- 18 ENE 2005

Petronila Salgado	65 Soc. Cupo	277	277
Petronila Salgado	102 Soc. Cupo	277	275
Petronila Salgado	59 Soc. Cupo	274	274
Petronila Salgado	54 Soc. Cupo	273	273
Petronila Salgado	57 Soc. Cupo	272	272
Alberto Galleguillos	100 Soc. Lasana	270	270

Calama 21 ENE 2005

Francisco Ayavire	Soc. Chiu Chiu	10	490	490
Petronila Salgado	Soc. Cupo	594A	491	491
Petronila Salgado	Soc. Cupo	65A	492	492
Petronila Salgado	Soc. Cupo	54A	493	493
Petronila Salgado	Soc. Cupo	102A	494	494
Hilda Salvatierra	Soc. Cupo	43A	496	496

Calama, 03 FEB 2005

Hilda Salvatierra loc. Cupo 73 509 509.

Calama 03 Feb 2005

Crispulo Copa C. Soc. Cupo	58	623	623
Crispulo Copa C. Soc. Cupo	32	624	624

Calama 11 Feb. 2005

Salvatierra Cruz	45 A Cupo	832	794
Saturnina Cruz	46 A Cupo	833	795

Calama 23 Feb. 2005

Destinado al Ministerio de Defensa Nacional Sub Secretario de Guerra-1 División de Ejército, el predio ubicado en av. Mapocho s/N°, de una superficie de 66 867,5 por la fs. 1094 N° 1012 de hoy. Doy fe Calama. 11 mar. 2005.- Conforme a Escritura Pública de fecha 23 de dic. De 1980, ante el Notario de Santiago, don José Valdivieso Muñoz, me deja constancia que la I División del ejército es dueña de 19 mejoras construidas en el predio ubicado en av. Mapocho s/N°, de una superficie de 66.867,50 m2, que fue destinada al Ejército de Chile, según inscripción de fj. 1094 N°1012 de fecha 11 de mar. 2005. Tal escritura se agrego bajo el N°1161 en el registro de documentos de propiedad del año 2005. Doy fe. Calama 13 ABR. 2005.- Perla Osandon Casanga sitio 1 mz E pobl. Bernardo O'Higgins, inscrita a fj. 1418 N°9260. Con fecha de hoy. 26 abr. 2005.-Transferido terreno comunitario ubicado en la localidad de Lasana, de la comuna de Calama, a la Corporación Nacional



Desarrollo Indígena a fs. 1760 N° 1280 con fecha de hoy. Doy fe. Calama. 2 mayo 2005.- Transferida Parcela N°25 ubicada en la Comuna de Calama, Segunda Región, en lugar denominado "Colonia Agrícola" de una superficie de 3,83 hectárea a don Arturo Varas Varas, según fj. 1551 N° 1341 con fecha de hoy. Doy fe. Calama 09 mayo 2005.- Servidumbre Minera a favor de Codelco-Chile, inscrita a fj. 2233 N°1607. De hoy. Doy fe. Calama, 03 jun. 2005.- Cancelada servidumbre minera a favor de prospecto "Clustesr Toki", incita a fj. 1924 N°1227 del 2002, conforme a resolución archivada bajo el N°406 del registro de documentos de hipoteca doy fe. Calama, 03 jun.2005.- Servidumbre Minera Provisoria de ocupación a favor de minera cerró denominador, inscrita a fj. 2235 N°1609 en el Registro de Hipotecas del año 2005. Doy fe. Calama 06 jun. 2005.- Servidumbre Minera Provisoria de ocupación a favor de minera Cerro Dominador, inscrita a fj. 2243 N°1616 en el Registro de Hipotecas del año 2005. Doy fe. Calama 06 jun. 2005.- Servidumbre Minera Provisoria de ocupación a favor de minera Cerro Dominador, inscrita a fj. 2236 N°1610 en el Registro de Hipotecas del año 2005. Doy fe. Calama 06 jun. 2005.- Servidumbre definitiva a favor Codelco Chile, concesiones San Salvador 1/1430, Talabre 1/1977 Arauco 1/950 y Chiu Chiu 1/200 por la f. 2249 N°1621 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama, 8 Jun. 2005.- Servidumbre definitiva a favor Codelco Chile, concesiones San Salvador 1/1430, Arauco 1/950 y naciones unidas 1/1014, por la f. 2250 N° 1622 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama. 8 Jun. 2005.- Servidumbre definitiva a favor Codelco Chile, concesiones San Salvador 1/1430, Talabre 1/1977 Arauco 1/950 y Naciones Unidas 1/1014, inscrita por la f. 2251 N° 1623 del registro de hipotecas de hoy. Calama. 8 Jun. 2005.- Tránsito gratuita a favor del SERVIU II r. inscrita a fj. 1883 N°1557 con fecha de hoy. Doy fe. Calama. 8 jun. 2005.-

Amanda Cruz	Soc. Cupo	Sitio 62	1926	15..
Amanda Cruz	Soc. Cupo	"	55	1927 15..
Amanda Cruz	Soc. Cupo	"	40	1928 15..
Amanda Cruz	Soc. Cupo	"	64	1929 158
Modesta Cruz S.	Soc. Cupo	"	53	1930 159
Modesta Cruz S.	Soc. Cupo	"	76	1931 159

Calama, 14 jun. 2005

Amanda Cruz Loc. Toconce 109 1934 159 Calama. 14 jun. 2005

Juana Anza A. loc. Caspana 162 1941 1600

Juana Anza A. loc. Caspana 293 1942 1601

Juana Anza A. loc. Caspana 294 1943 1602

Juana Anza A. loc. Caspana 531 1944 1603

Calama, 15 jun 2005

Adjudicado a Sociedad Maquinarias y Construcciones Cerro Alto Limitada los sitios 1 mz H y sitio 2 mz H Puerto Seco inscrita a fj. 1980 N° 1633 y 1982 N° 1635 ambos con fecha de hoy. Calama, 23 Jun 2005.- Adjudicado a la Sociedad Rentas Cerro Talami Limitada el sitio 8 mz I inscrito a fj. 1983 N° 1636 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 2 Jun. 2005.- Adjudicado a la Sociedad A y B Ingeniería Construcción Ltda. Y situado, manzana "1", puerto seco, inscrito a fj. 2035 N°1664 de hoy. Doy fe. Calama, 29 Jun. 2005.-

Juan Salvatierra V. Loc. Lasana 73 2068 1696

ARTURO REGARRA WILLIAMS
NOTARIO Y
CONSERVADOR
SANTIAGO - CHILE

NOTARIO
CONSERVADOR
SANTIAGO

FOJAS: Veintidós

Julio Colomar A. Loc. Caspana 149 2070 1695

Calama, 07 Jul. 2005.-

Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile Causa Rol 1216-05 inscrita a fj. 2588 N°1848 del Registro de Hipotecas. Doy fe. Calama 27 Jul.2005.- Servidumbre a favor de Codelco Chile Causa Rol. 13691. 2002 inscrita a fj. 2712 N° 1902 del Registro de Hipotecas. Doy fe. Calama, 2 ago. 2005.-

Delfin Berna A. Toconce 120 2639 2032

Delfin Berna A. Toconce 122 2640 2033

Ramona Yuffa Toconce 43 2641 2034

Isidro Lovera L. Toconce 245 2643 2036

Isidro Lovera L. Toconce 248 2644 2037

Calama, 6 Set. 2005

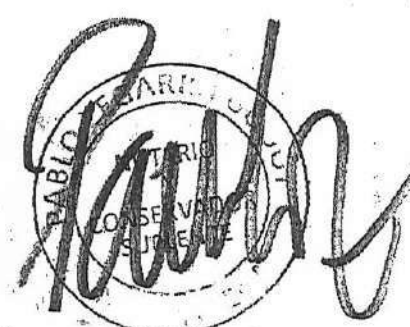
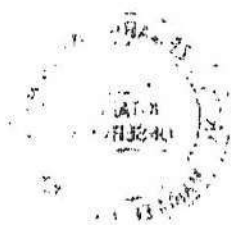
Porfiria Ayavire B Toconce 263 2726 2117

Calama, 13 Set. 2005

Adjudicado a Sociedad Constructora Domingo Villanueva- Arancibia S.A.C o "D.V.A. constructora S.A.C., el sitio N°5, manzana "D", puerto seco, por la fj. 2957 N° 2315 de hoy. Doy fe. Calama, 19 Oct 2005.- Constituida Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera RioChilex causa rol. N° 2517- 2004 y, inscrita a fj. 3515 N° 2328 con fecha de hoy. Conforme. Doy fe. Calama, 27 oct. 2005.- Adjudicada a nombre de armando Quispe Castro, que corresponde al sitio 24 lote 2. Puerto seco, inscrita a fj. 3220 N°2551 con fecha de hoy. Calama 29 nov. 2005.- Transferido gratuitamente sitio 8 de la manzana "J" del Sector Puerto Seco, a las Ilustre Municipalidad de Calama, destinada a trasladar vehículos provenientes del Juzgado de Policía Local, por la f.31 N° 29 de hoy. Calama 10 Ene.2006.- Transferido a la Empresa Gesnor Sociedad Anónima, el LOTE B, ubicado en el sector Rotonda Aeropuerto, inscrito a fj. 178 N° 146 de hoy. Doy fe. Calama, 01 Feb. 2006.- Transferido a Suministros de Energía Gasred S.A., lote A, del sector Rotonda Aeropuerto, por la f. 481 N°261 de hoy. Calama 13. fb. 2006.-Transferido a la Comunidad de Caspana del inmueble correspondiente a la Planta Agroindustrial de la Localidad de Caspana inscrita a fj.946 N° 680 con fecha de hoy. 24 Mar. 2006.- Archivado plano del sector. Vegas y Recursos Asociados, Caspana, lotes A-B-CD (N° 11-3-6081-C-R) bajo el N° 940 del registro de documentos de propiedades. 31 Mar. 2006.- Transferidos lote "A" 1054 N° 788, lote "C" a fj. 1055 N°78E, lote "S" a fj. 1056 N°790 a favor de la Comunidad Atacameña de Caspana con fecha de hoy. 31 Mar. 2006.- Transferido sitio 39.D de la zona E del Barrio Industrial a doña Carmen Luisa Gómez Muñoz, por la f.1167 N° 893 de hoy. Calama, 11 Abr. 2006.- Servidumbre Minera Provisoria Causa Rol. 3073-2005, Cuarto Juzgado Letras Antofagasta Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco de Chile inscrita a fj. 1655 N°1017 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. 21 abr. 2006.- Servidumbre Minera Provisoria Causa Rol. 319-2006 Segundo Juzgado. Letras Antofagasta Fisco de Chile a Minera Cerro Dominador S.A. Inscrita a fojas 1924. 1924 N° 1175 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. 08 mayo 2006.- Servidumbre Legal Minera de ocupación Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta Fisco de Chile a Minera Cerro Dominador S.A. inscrita fj. 2151 N°



1372 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. Calama 29 mayo 2006.- Servidumbre Legal Minera de ocupación y Tránsito, Segundo Juzgado Letras de Antofagasta minera cerro denominados S.A. con Fisco de Chile, inscrita a f. 2303 N°1491 del registro de hipotecas con fecha de hoy. 15 jun 2006.- Transferido lote A, sector Villa Kamac Mayu, calle Huaytiquina esquina av. Ferrocarril donde se construirá el Liceo Científico Humanista del Sector, a Ilustre Municipalidad de Calama, por la f.1763 N°1480 del Registro de Propiedad de hoy. Calama 22 jun. 2006.- Servidumbre legal minera Causa Rol. 2243-04 Segundo Juzgado Letras de Antofagasta mineras Cerro Dominador S.A. con Fisco de Chile inscrita a f. 2381 N° 1554 con fecha de hoy. Calama, 22 jun. 2006.- De acuerdo a minuta de fecha 26 de Abril de 2006 Ord.. N°SE02 1103-2006 se archivaron planos 1-11-3-6416 -c-u lote a del sector Topater 2-11-3-6442-c-u manzana A Población Eduardo Frei, 3-11-3-6447-c-r de los sitios 26,27 y 33 sector Rural Cerro Negro, bajo los números 1771,1772,1773 y 1774 del registro de documentos de propiedad. Doy fe, Calama, 27 jun. 2006.- Servidumbre Definitiva, causa rol. 2517-2004, Primer Juzgado Letras de Antofagasta Fisco de Chile con Cía Minera Riochilex inscrita a f. 2595 N°1737 del registro de hipotecas con fecha de hoy. 06 jul. 2006.- Servidumbre Provisoria Causa Rol. 652-06 Cuarto Juzgado de Antofagasta Fisco de Chile con Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a f. 2666 N°1790 con fecha de hoy 13 JUL 2006.- Servidumbre Provisoria Causa Rol 642-06 Cuarto Juzgado Letras de Antofagasta Fisco Chile con Sociedad Contractual Minera El Abra inscrito a fojas 2672 N° 1794 con fecha de hoy.- 13 JUL 2006.- Transferida gratuitamente el Sector Vega Amalinas de Cupo, Plano N° II-3-6080- CR de 7.309,19 Hás a la Comunidad Atacameña de Cupo. inscrita a fojas 2419 N° 2117.- Con fecha de hoy.- 22 Ago. 2006.- Servidumbre causa Rol 305-2006 Fisco de Chile con Codelco Chile inscrita a fojas 3385 N° 2356 Con fecha de hoy 31 AGO 2006.- Transferencia gratuita al cuerpo de Bomberos de Calama el inmueble ubicado en la ruta veintiuno Camino a Chiu Chiu a la altura de kilómetros cuatro ausento a f. 2535 N°2224 con fecha de hoy. 21 set. 2006.- Adjudicado sitio cuatro mz l ampliación "Puerto Seco a Sociedad Volcán Nevada, inscrita a f. 2685 N°2369 con fecha de hoy 10 oct. 2006.- Adjudicado sitios mz Ampliación Puerto Seco a Sociedad Volcán Nevado inscrito a f. 2686 N° 2370 con fecha de hoy. 10 Oct. 2006.- Adjudicado el sitio 3 mz "D" sector, Ampliación puerto seco a Sociedad Transportes Valdatta S.A a f. 3108 N°2765 con fecha de hoy. 27 nov. 2006.- Transferido sitio 250, Sector Oriente de Vegas de Chiu Chiu a la Corporación Santa María del Silencio, inscrita a f. 3124 N°2781 con fecha de hoy- Calama, 23 Nov. 2006.- Adjudicado el sitio, 11 m z "I" Sector Ampliación Puerto Seco a Sociedad RZ Ingeniería y Montajes situada a f.3497 N° 3000 con fecha de hoy. 15 dic. 2006.- Transferido gratuitamente, los sitios A y B ubicado en Estación San Pedro, plano N° 11-3-6438-Cr., a f. 146 N° 108 y f. 47 N° 109 ambas con fecha de hoy. 19 Ene. 2007.- Venta directa a Industria Proveedora de Partes Metalúrgicas Limitada, respecto Lotes 58,59,60,61,62 y 63 del Parque Industrial de Calama, ausenta f. 482 N°230 y 483 N°231, h.484 N° 232, a.485 N° 33, f.486 N° 234 y a f.487 N° 235 todas con fecha de hoy. 25 Ene. 2007.- Servidumbre nueva causa 319-2006. Del Segundo Juzgado de Letras Antofagasta Fisco de Chile con Minera Cerro Dominador, inscrita a f.771 N°405 con fecha de hoy. Calama, 23 Feb.2007.- Adjudicado a don Eduardo Galleguillos el sitio N°6 de la



FOJAS: Veintitrés

mz I, ubicado en el sector denominado Puerto Seco, inscrita a fj. 852 N° 591 con fecha de hoy- Calama, 01 Mar. 2007.- Concesión gratuita a la Comunidad Atacameña, con una Superficie de has del denominado Campos de Pastores de Toconce Comuna de Calama, inscrita a fj. 2186 N° 1306 del registro de hipotecas con fecha de hoy- 19 Jun. 2007.- Se complementa nota marginal de fecha 19/06/07, en el periodo que la concesión beneficia a la Comunidad Atacameña de Tocone, y que la superficie del inmueble otorgado es de 10.171,79 hectáreas- Doy fe, Calama 25 Jun. 2008.- Concesión Gratuita a la Comunidad Atacameña de Cupo, con una superficie 9,197,37 has del denominado Campos de Pastoreos de Cupo, Comuna Calama, inscrita a fj. 2188 N° 1308 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy- 19 Jun. 2007.- Concesión gratuita a la Comunidad Atacameña Caspana con una superficie de 2,385,54 has del denominado Campo de Pastoreo de Caspana inscrita a fj 2190 N° 1310 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. 19 jun. 2007.- Archivado Plano N° 11-3-5856-C-R, sitio 9 manzana j Sector Ampliación Puerto Seco, comuna Calama, de acuerdo a archivo N° 2502, del registro de documentos de propiedad. Doy fe. Calama, 16 ago. 2007.- Adjudicado a doña Paola Gálvez Arriagada el sitio 9 de la Manzana j, ubicado en el sector Ampliación Puerto Seco, Comuna de Calama, inscrito a fj. 260 N° 2038, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 16 ago. 2007.- Transferido al sitio 75 camino público de Chiu Chiu a Ayquina según plano 11-3-5759-C-R de una superficie de 4,37 has a nombre de Manuel Velásquez Pizarro. Con fecha de hoy. Calama, 20 ago. 2007 (f. 2622 N° 2059).- Servidumbre Minera causa Rol. N° 1216-2005 Tercer Juzgado de Letras de Calama caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile", ausente a fj. 2830 N° 1785 del registro de hipotecas, con fecha de hoy, 27 set. 2007.-

Sitio

Industria Proveedora de Partes Metalúrgicas Ltda.	58 P. Industrial	3172 2578
Industria Proveedora de Partes Metalúrgicas Ltda.	59 P. Industrial	3173 2579
Industria Proveedora de Partes Metalúrgicas Ltda.	60 P. Industrial	3174 2580
Industria Proveedora de Partes Metalúrgicas Ltda.	61 P. Industrial	3175 2581
Industria Proveedora de Partes Metalúrgicas Ltda.	62 P. Industrial	3176 2582
Industria Proveedora de Partes Metalúrgicas Ltda.	63 P. Industrial	3177 2583

Todas con fecha, 09 nov. 2007

Transferido el sitio 4 sector agrícola, Vega de Salaio con Adrian Flores Vásquez, ausente a fj. 3602 N° 2948 con fecha de hoy. 12 dic. 2007.-

Población Eduardo Frei plano 2-3-6442-C-R

María Aguirre Gonzales	sitio 21-mZA	933-744
Francisca Bonilla Pizarro	sitio 11-mZA	934-745
Fresia Muñoz Ibañez	sitio 18-mZA	935-746
Luis Alvarez Aguilera	sitio 1-mZA	936-747
Olga Hernandez Dublãs	sitio 9-mZA	937-748
Elena Plaza Ramos	sitio 3-mZA	938-749
Isabel Bustamante Zarate	sitio 7-mZA	939-750
Yeky Plaza Ramos	sitio 2-mZA	940-751
Maria Leiva Bastidas	sitio 12-mZA	941-752
Luis Marque Villarroel	sitio 16-mZA	942-753



Transferencias gratuitas a Comunidad Atacameña de Toconce, singularizado plano 2-3-6135 C.R, archivado bajo el numero 992, con fecha de hoy. Los siguientes datos: lote A, a fj. 1096 N° 903, lote B, a fj. 1097 N°904; lote C, a fj. 1098 N° 905, lote D a fj. 1099 N°906, lote E, a fj. 1100 N°907, lote F, a fj. 1101 N° 908, lote G, a fj. 1102 N°909, lote H, a fj. 1103 N°910 y lote I, a fj. 1104 N°911, todas con fecha de hoy. Doy fe, Calma, 01 abr. 2008.- Transferencias gratuitas a Comunidad Atacameña de Toconce singularizado en el plano 2-3-6133 archivado bajo el N°1019 con fecha de hoy, los siguientes lotes: A fj. 11323 N°930, lote B, a fj.1124 N° 931, lote c a fj. 1125 N° 932, lote D a fj. 1126N°933, lote D a fj. 1127 N°934,todos con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 02 abr. 2008.- Servidumbre Minera Causa Rol. 642-2006 Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrita a fj. 1614N°1010 del registro de hipotecas, con fecha de hoy. Calama, 29 abr. 2008.- Transferido lote 4, manzana, camino de Chiu Chiu singularizado en el plano 2-3-6298, a fj. 1379 N°1136 con fecha de hoy, a nombre de Sindicato de Trabajadores Independientes dueños y arrendatarios de todos colectivos san Cristobal. Doy fe. Calama 05 mayo 2008.- Conforme a carta rogativa y escritura Pública Acta Décima Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas "Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta" ESSAN S.A, de fecha 04 feb. 2008, suscrita ante don Roberto Loayza Casanova, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, Suplente del Titular don Alberto Mozó Aguilar, se deja constancia que la Servidumbre inscrita a fj. 700 N°541 con fecha de 15 mayo. Del 2001 debe entenderse a nombre de "empresa concesionaria de Servicios Sanitarios S.A" o Ecosan Chile S.A", tales documentos se archivarán bajo los N°1285,1286, en el registro de documentos de propiedad. Doy fe. Calama, 05 Mayo.2008.- Servidumbre Minera Causa Rol.N°652-2006. Cuarto Juzgado de Antofagasta, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrito a fj. 1665 N°1039 del registro de hipotecas; con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 05 Mayo. 2008.- Transferido lote N°2, manzana 1, sector Puerto Seco, singularizado plano 2-3-5956. C-R, a fj. 1395 N° 1152 con fecha de hoy, a nombre de Sociedad Química y Minera Pentabor Aco Ltda. Doy Fe. Calama, 06 mayo. 2008.- Servidumbre Minera Provisoria Causa Rol.N° 7115- 2007 Cuarto Juzgado Antofagasta caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrito a fj. 1760 N° 1098, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 12 mayo 2008.-

Poblacion Eduardo frel,

Plano11-3-6442-C-U

Cesar Silva Medina

Sitio 8 mz A

1514-1259

Ingrid Quevedo Contreras

Sitio 17 Mz A

1515-1260

Juan Villaroel Rivera

Sitio 15 mz A

1516-1261

Karen Paredes Antiquera

Sitio 14 mz A

1517-1262

Erika Rocha Ramirez

Sitio 4 mz A

1518-1263

Todas con fecha de hoy. Calama, 16 mayo 2008.- Transferido sitio 73- manzana "A", localidad de Chiu Chiu, Regularizado plano N° 2-3-6531-c-r. a fj.1543N°1287 con fecha de hoy a nombre de Rosendo Panire Yere.- Doy fe. Calama 19 Mayo 2008.- Transferido Gratuitamente a la Comunidad Atacameña Chiu Chiu correspondiente al Relleno Sanitario, inscrita a fj. 1588 N° 1371 con fecha de hoy 23 de mayo del 2008.- Transferido Gratuitamente a la Comunidad Atacameña de Toconce. El



FOJAS: Veinticuatro

inmueble correspondiente Cerro Toconce inscrita a fj. 1589 N° 1332 con fecha de hoy. 23 de mayo 2008.- Servidumbre Minera Causa Rol 3073-2005, Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, caratulados "Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco de Chile", inscrita a fj. 2149 N° 1342 en Registro de Hipotecas, con fecha de hoy, Calama 17 jun. 2008.- Adjudicado lote 4 y 23, del plano N° 2-3-6298-c.r, De una superficie de 0,736.697 hectáreas, inscrito a fj. 1806 N° 1543, a nombre de Industria S.A. Industria y Comercio, con fecha de hoy. Doy fe. Calama 23 jun. 2008.- Adjudicado lote 10 del lote 1 ubicado en el Sector Puerto seco, según plano 11-3-5620-cr de una superficie 0,5 has, a fj. 1895 N° 1586 con fecha de hoy. 26 de jun. 2008.- Adjudicado lote 11 del lote 1 ubicado en el Sector Puerto Seco, según plano 11-3-5620-cr de una superficie 0,5018 has, inscrito a fj. 1896 N° 1587 con fecha de hoy. 26 de jun. 2008.- Servidumbre Causa Rol. 1243/2008 Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrita a fj. 2412 N° 1479, registro de hipotecas con fecha de hoy. Doy fe. Calama 07 jul. 2008.- Servidumbre Minera Causa Rol. 305-2006 Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, caratulados "Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco de Chile", inscrita a fj. 3323 N° 2082 en el registro de hipotecas. De fecha de hoy 10 set. 2008.- Adjudicación a favor de Alberto Isolaga Orellana el sector de puerto seco, inscrita fj. 2665 N° 2331 con fecha de hoy 15 set. 2008.- Adjudicado Lote 2 manzana 3 sector Puerto Seco, singularizado en el plano 11-3-6298-C.R, a fj. 2894 N° 2553 con fecha de hoy, a nombre de Manuel Antonio Rivadeneira. Doy fe. Calama, 17 Oct. 2008.- Adjudicado, sitio 4, manzana H, Barrio Industrial, ampliación Puerto Seco, a fj. 3003 N° 2659, con fecha de hoy, a nombre de Sociedad Pedro y Nelson Prado Paez Limitada. Doy fe. Calama, 06 nov. 2008.- Adjudicado lote 6, manzana F sector Puerto Seco, singularizado en el plano 11-3-5.856 C.R, a fj. 3006 N° 2662 con fecha de hoy, a nombre de Guillermo Riveros Flores. Doy fe. Calama, 10 nov. 2008.- Adjudicado sitio 8, manzana F. Sector Puerto Seco, a fj. 3126 N° 2780 con fecha de hoy a nombre de Sociedad Comercial Ltda. Doy fe. Calama, 24 Nov 2008.- Transferido sitio 9 manzana 3, Puerto Seco, singularizado en el plano 11-3-6298- C.R, a fj. 3269 N° 2913, con fecha de hoy, a nombre de Metalúrgica y Comercios Metalcar Limitada. Doy fe. Calama, 04 dic. 2008.- Transferido sitio N° 24, ubicado en calle Carlos Condell N° 1926. Población Villa Chica, singularizado en el plano N° 02201-6.544-c.u, a fj. 3323 N° 2966 con fecha de hoy a nombre de Alejandra Valenzuela Campusano.- Doy fe. Calama, 15 dic. 2008.- Archivado plano N° 2201-6.615 c.u. del sector denominado "Sector Poniente Villa Los Salares", resolución del subdivisión, en el registro de documentos de propiedad bajo los N° 399 y 400, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 26 ene. 2009.- Servidumbre Provisoria de ocupación y tránsito caratulado "Geotermica del Norte S.A. con Consejo de Defensa del Estado" Rol N° 2993-2008, inscrita a fj. 329 N° 191 del Registro de Hipotecas. Doy fe. Calama, 29 ene. 2009.- Adjudicado 6 manzana 3, Sector Puerto Seco, singularizado en el plano 2-3-6,298-c.r, a fj. 386 N° 383 con fecha de hoy, a nombre de Ingeniería Ava Montajes Limitada. Doy Fe. Calama, 12 Feb. 2009.- Adjudicado lote 05, manzana F, Sector Puerto Seco, singularizado en el plano 2-3-586-C.R, a fj. 481 N° 477, con fecha de hoy, a nombre de Alexis Karl Salas. Doy fe. Calama, 27 Feb. 2009.- Adjudicado lote 03, manzana J, sector Puerto Seco singularizado en el plano



2-3-5856- CR., a fj. 482 N°477, con fecha de hoy, a nombre de Francisco Cayo. Doy fe. Calama, 27 Feb. 2009.- Inscripción Decreto concesión definitiva para Transporte de Gas Natural Ruta Paso de Jama - Mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada", a fj 646 N°388 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 13 mar. 2009.- Adjudicado lote 4 mz j sector Puerto Seco, singularizado en el plano 2-3-5856-cr, a fj 778 N°699 con fecha de hoy. 01 abr. 2009.- Adjudicado sitio 126-b, localidad de Chiu Chiu, según plano 11-3-6.426-c-r. de una superficie de 125,11 m2. Inscrito a fj 771 N°700, a nombre de Norma Cavour Cautoa, con fecha de hoy. Calama, 01 abr.2009.- Adjudicado lote 7 manzana 1, Sector Puerto Seco, singularizado en el plano 2-3-5.856-c-r, a fj 891 N°762 con fecha de hoy, a nombre de Armando Quispe Castro. Doy fe. Calama 07 abr.2009.- Venta directa del sitio 7 de la manzana dos ubicado en el sector denominado Loteo semi Industrial Yalquincha, camino a Chiu Chiu, Puerto Seco de la Comuna de Calama a nombre de Transportes Ayquina, a fj 1467 N°991 con fecha de hoy. 21 abr. 2009.- Transferido Concesión para Transporte de Gas Natural Ruta mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada" a fj. 2935 N°1604, en el registro de propiedad, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 09.Jul. 2009.- Archivado plano N°02201-6.580-c-u, sector denominado barrio industrial, sitio 14,6 B, 6 C, 6E y 6F, en el Registro de Documentos de Propiedades bajo el N°2149, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 21 ago. 2009.- Transferidos gratuitamente al servidor de salud Antofagasta del plano N°02201-6.580-C.U, Barrio Industrial, los siguientes sitios: Sitio 6B a fj.3569 N° 1888, sitios 6C a fj. 3570 N°1889, sitio 6D a fj. 3571 N° 1890, sitio 6E a fj. 3572 N°1891, Sitio 6F a fj 3573 N°1892, todos con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 12 Ago. 2009.- Adjudicado lote 6, manzana 1, sector Puerto Seco, singularizado en el plano 2-3-6.298-C.R, a fj. 4247 N°2028, a nombre de armando Quispe Castro, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 26 Ago. 2009.- Servidumbre Provisoria caratulado "Geotérmica del Norte S.A con Fisco de Chile", Rol N°2993-2008 inscrita a fj. 3651 N°1256 del registro de hipotecas. Doy fe. Calama, 10 set. 2009.- Servidumbre Provisoria Caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile", Rol N°3121-2009 inscrito a fj. 4541 N° 1444 del registro de hipoteca. Doy fe. Calama, 02 OCT. 2009.- Protocolizado plano N°02201-6565C.U, sitio 1,2 y 3 manzana B, población Eduardo Frei, de la comuna de Calama, de acuerdo con el archivo N°2955 del Registro de Documentos de Propiedades. Con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 3 Nov. 2009.- Transferido gratuitamente el inmueble que corresponde del sitio N°2, manzana B, población Eduardo Frei, de la comuna de Calama, de una superficie de 736,73 m2, según plano archivado bajo el N°2955 en el registro de documentos de propiedad del 2009, a nombre de don patricio Antonio Aguilera Zepeda, inscrito a fj.6332 N°2590, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 03 Nov. 2009.- Transferido gratuitamente el inmueble que corresponde al N°3, manzana B, población Eduardo Frei, de la comuna de Calama, de una superficie de 664,08 m2, según plano archivado bajo el N° 2955 en el Registro de Documentos de Propiedad de 2009 a nombre de doña Carmentina Ester Varas Castro, inscrito a fj. 6331 N°2589, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 03 Nov. 2009.- Archivado Ord. N° SE02-174, y plano de 11-3-555-6- CR. Que corresponde al sector Industrial denominado Ampliación Puerto seco, bajo los N° 3040 y 3041 en el registro de documentos de propiedad. Doy fe. Calama, 12 Nov. 2009.- Servidumbre Provisoria



- 25 -

FOJAS: Veinticinco

caratulado "Codelco de Chile División Codelco Norte con Fisco", Rol. N° 5.217-2009, inscrito a f. 23 N° 17 del Registro de Hipotecas. Doy fe. Calama, 06 ene. 2010.- Permutado. Lote "A" plano N° 0220-6.576, Barrio Industrial Puerto Seco camino a Chiu Chiu, A f. 677 N° 384, con fecha de hoy, 08 Feb 2010.- Permutado. Lote "B" plano N° 0221-6.576, Barrio Industrial Puerto Seco camino a Chiu Chiu, A f. 678 N° 385, con fecha de hoy, 08 Feb 2010.- Permutado Lote "A." plano N° 02201-6581 y lugar denominado yacancha a f. 679 N° 386, con fecha de hoy. 08 Feb. 2010.- Permutado lote "B" plano N° 0221-6551, lugar denominado yacancha a f. 680 N° 387 con fecha de hoy. 08 Feb. 2010.- Transferido gratuitamente el inmueble que corresponde al sitio N° 119 camino publico a Chiu- Chiu s/n localidad lasaña, plano N° 02201-6629-C.R, superficie 0,071 Has nombre de doña: Marcela Saire Copa a f. 739 N° 443 de la fecha de hoy. Doy fe. Calama, 15 Feb. 2010.- Venta Directa del sitio "11" de la manzana "2" ubicado en sector Industrial denominado yalquincha, camino a Chiu Chiu Puerto Seco, Comuna de Calama a nombre de Elementos Industriales y Tecnológicos Limitada a f. 857-536 con fecha de hoy, 26 Feb. 2010.- Servidumbre Minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa Rol. 7.115-C.R inscrita a f. 505 N° 321, del Registro de Hipotecas conforme. Doy fe, Calama, 26 feb. 2010.- Venta Directa del sitio 22 y 23 de la manzana "A" del sector denominado Población Eduardo Frei, según plano 2-3-6442-C-U a nombre de don Juan Luis Navas Novella inscrita a f. 1153 N° 105 y 1154 N° 706 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 17 Mar. 2010.- Transferido gratuitamente el inmueble que corresponde al sitio 227, Calle Ferrocarril sin/n., localidad del Quillagua, plano N° 02302.3.930- C-R superficie 348,97 m2 a nombre de don David Adan Avila Velásquez, F. 1184 N° 735 con fecha de hoy conforme. Doy fe. Calama 22 Mar. 2010.- Venta directa, del inmueble signado como sitio 5 manzana 3 del loteo son: Industrial, denominado Yalquinche, Caminop a Chiu Chiu de "Puerto Seco de la Comuna de Calama a nombre de la doña Olga Olivares y otra inscrita a f. 1226 N° 776 con fecha de hoy conforme doy fe. Calama, 25 Mar. 2010.- Venta directa, del inmueble signado como N° 4, manzana D ubicado en el Barrio Industrial, Ampliación Puerto Seco, denominado Yalquinche, camino a Chiu Chiu de la Comuna de Calama. A nombre de Ingeniería Montaje y Servicios Limitada inscritas a f. N° 790 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe, Calama 29 mar. 2010.- Transferencia gratuita del inmueble signado como lote 3 de Avenida Grau a favor del Servicio de Salud de Antofagasta inscrita a f. 1283 N° 832 con fecha de hoy. Conforme. Doy fe. Calama 01 Abr. 2010.- Inscripción Concesión gratuita "Fisco de Chile a Sociedad Pro ayuda al niño lisiado" del plano N° 2201-6615 C-U del Sector Poniente Villa Los Salares que corresponde al sitio N° 10 a f. 1208 N° 776 y con fecha de hoy, conforme. Doy Fe, Calama, 26 mayo 2010.- "Complementando la Anotación Marginal de fecha 26 de mayo 2010" deja constancia que la inscripción de concesión gratuita "Fisco a Sociedad Pro ayuda del niño Lisiado en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con fecha 26 de mayo del año 2010. Conforme doy fe, Calama, 09 de jun. 2010" Conforme: Manuel Godoy Godoy, Conservador de Bienes Raíces Titular. 09 jun. 2010.- Transferencia gratuita, de Inmueble signado como Lote 14, ubicado en el barrio industrial de la comuna de Calama a favor del servicio

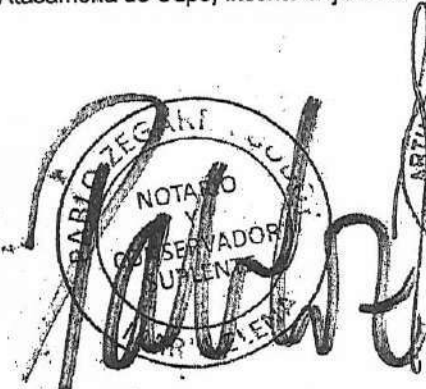
[Firma manuscrita]

NOTARIO
CONSERVADOR
SUPLENTE
MARIA ELENA

[Firma manuscrita]

NOTARIO ZEGARRA WILLIAMSON
NOTARIO Y
CONSERVADOR
MARIA ELENA - CHILE

de salud de Antofagasta inscrito a fj. 1865N°1359 con fecha de hoy conforme. Doy Fe. Calama, 14 jun. 2010.- Conforme a Escritura Pública de Rectificación y Complementación suscrito el 09 de junio de 2010, ante el notario público titular de la segunda notario de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, se deposita constancia en el beneficio de la transferencia gratuito de la cual da cuenta la anotación marginal de fecha 14 de junio de 2010 es "Servicio de Salud Antofagasta", y no como por error indico tal documento lo agregado bajo el N°1762 en el registro de documentos de propiedad doy fe. Calama, 24 jun. 2010.- Servidumbre Definitiva caratulado "Sociedad Contractual Minera el Abra con Fisco de Chile "Causa Rol. N° 1243-08 inscrita a fj. 1518 N°924 con fecha de hoy 25 jun. 2010.- Adjudicado en propuesta publica, inmueble asignado como sitio N° 10 en la manzana "B" del plano 2-3-5856-C.R, ubicado en el sector de Puente Seco comuna de Calama, a favor de don Ricardo Aparicio Cifuentes Sánchez, inscrito a fj. 2448 N°1619, con fecha de hoy, conforme. Doy Fe.- Calama 13 Jul. 2010.- Modificado plano- archivado bajo el N° 2054 del Registro de Documentos de Propiedad del año 2004, en el siguiente sentido: manzana 2 sitio 8, al sur : en 53,01 mts con calle sin nombre, manzana 2 sitio 12 al sur: en 59,72 mts. Con calle sin nombre, manzana 3 sitio 14, al Sur: en 50,86 mts. Con calle sin nombre, manzana 3 sitio 17, al sur: en 50,8mts. Con calle sin nombre, manzana 3 sitio 19, al sur: 46,08 mts. Con calle sin nombre. Todo de acuerdo a ordinario y minutas de deslindes archivados bajos los N°3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110 respectivamente del registro de documentos de propiedad del año 2010. Doy fe, Calama 15 de nov. 2010.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Vega de Cejar y Laguna de Piedra del plano N°2-3-642-C.R. a nombre de Comunidad Atacameña a favor a fj.4043 N°2893, con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 06 Dic. 2010.- Adjudicado en propuesta publica, inmueble singularizado como sitio N°1 manzana "... del plano N°2-3-5856-C.R, ubicado en el sector denominado ampliación Puerto Seco comuna de Calama, a favor de la sociedad Inversiones Pedemonte Limitada, inscrita a fj. 198 N°194 año 2011. Conforme Doy Fe. Calama, 25 Ene. 2011.- Transferido plano 2-3-5856C-R, sitio N° 1 manzana 1 sector puerto seco, bajo el N°411 en el Registro de Documentos de Propiedad. Conforme Doy Fe. Calama, 04 Feb. 2011.- Transferido sitio N°1 manzana 1 sector Puerto Seco, a favor de Tecnología en Mantenimiento Integral Ltda, a fj.275 N°269 con fecha de hoy conforme doy fe. Calama, 04 Feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado en el cementerio, ubicado en el poblado de cupo del plano N°02201-6.719- C.R. a nombre de la Comunidad Atacameña de cupo, inscrito a fj. 331 N°320 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 15 feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado sitio comunitario, ubicado en el poblado de cupo, del Plano N° 02201-6721 C.R a nombre de la Comunidad Atacameña de cupo inscrito a fj.332 N°321 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 15 feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal, ubicado en el lugar denominado Iglesia de Cupo, ubicado en el poblado de Cupo, el plano N°02201-6722-C.R, a nombre de la comunidad Atacameña de Cupo y inscrito a fj.333 N°322 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 15 feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado el lugar denominado Iglesia de Cupo, ubicado en el poblado de Cupo, del plano 02201-6720-C.R a nombre de la Comunidad Atacameña de Cupo, inscrito a fj.334 N°323 con

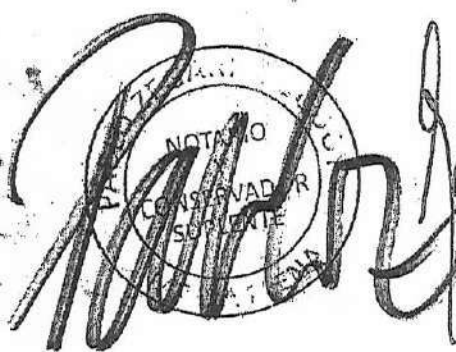



FOJAS: Veintiséis

fecha de hoy. Doy fe.- Calama, 15 feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado al costado de la Escuela Municipal del poblado de Lasana del N°02201-6.556.C.R. a nombre de la Comunidad Atacameña inscrito a fj. 336 N°325 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 15 feb. 2011.- Adjudicado el inmueble fiscal en propuesta pública, singularizado como sitio 16, manzana 3, ubicado en el sector denominado Yalquinche del plano 2-3-6298-C-U, inscrito a nombre de Araya y Espinoza Ilimitado a fj.351N° 338 con fecha de hoy. Conforme doy fe, Calama 17 Feb. 2011.- Adjudicado el inmueble fiscal en propuesta pública, singularizado como sitio 6 manzana J de la ampliación de Puerto Seco, plano 2-3.5856-C.R, inscrito a nombre de Ingeniería y Construcción Manuel Quiroz a fj. 383 N°365 con fecha de hoy conforme doy fe. Calama, 23 Feb. 2011.- Adjudicado del inmueble fiscal con propuesta pública, singularizado como sitio 4 manzana f, del barrio industrial del sector ampliación puerto seco, plano 2-3-5856-cr. Inscrito a nombre de Alexis Karl Salas. A fj. 468 N° 447, con fecha de hoy. Conforme, Doy Fe. Calama. 08 mar 2011.- Adjudicado el inmueble fiscal en la propuesta pública, singularizada como sitio 7 manzana j de la Ampliación de Puerto Seco de acuerdo a plano N°II -3-5856-c-t. inscrito a favor de auto Summit Chile S.A. a fj. 500 N°476 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 09 mar 2011.- Servidumbre legal minera de ocupación Caratulado "Minera Cerro Dominador S.A con Fisco de Chile" Causa Rol. C-2011-2010 dictado por el juez titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fj. 505 N°345 con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 18 abr. 2011.- Servidumbre minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa rol. N° 4642/2009 dictada por el juez titular del cuarto juzgado de letras de Antofagasta, inscrita fj. 520 N° 1357 con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama, 19 Abr. 2011.- Adjudicado en propuesta pública, Inmueble singularizado como sitio manzana "6" del plano N° II -3-5856-CR, ubicado en el sector denominado ampliación Puerto Seco comuna de Calama, a favor de don don Remigio Gonzales Salgado, inscrito a fj.1124 N°1059 de la fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama, 24 mayo 2011.- Archivado Ord.. N° SE02-1840-2011, Bienes Nacionales y plano N°02201-6.625-CR, lugar Chiu Chiu, sector Este Laguna Inca Coya bajo los N°1673 y 1674 en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 06 jun. 2011.- Archivado Ord. N°SE02-1840-2011, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6.641- CR. Lugar Lasana, Pampa Carbonatera, bajo los N° 1673 y 1675 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama, 06 jun. 2011.- Archivado Rol N° SE02-1840-2011, bienes nacionales y plano N°02201-6.642-Cr. Lugar Lasana, los arenales, bajo los N°1673 y 1676 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama, 06 jun. 2011.- Archivado Rol N° SE-02-1840-2001, Bienes Nacionales y plano N°02201-6.648 C.R. lugar Toconce, Campo de Pastoreo de los Ríos Toconce, Ojalar y Salado, bajo los N°1673 y 1677 Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy conforme doy fe. Calama, 06 jun. 2011.- Archivado rol.N° SE02-840-2011, bienes naciones y plano N°02201-6.670 CR. Lugar este de Calama Pampa La Teca bajo los N° 1673 y 1678, en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 06 jun.




2011.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa rol N°2286-2011 dictada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta exhortado al Segundo Juzgado de Letras de Calama inscrita a f. 1086 N°734 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama 08 Jun. 2011.- Archivado ordinario SEOZ-875-2011, Bienes Nacionales y plano N° 2201-6558-C-U, Yervas Buenas N°861, sitio 46, Población Villa Chica, Calama, bajo N°2146,2147, en el Registro de Documentos de Propiedad. Conforme Doy Fe. Calama, 18 Jul. 2011.- Servidumbre Minera de ocupación, vendido caratulado a Corporación Nacional del Cobre de Chile C/ Fisco de Chile Causa Rol. N°2289-2011, dictada por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, inscrita a f. 1926 N° 1293 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 23 nov. 2011.- Inscrito por desafectación a f. 2766 N°2526 a favor del Fisco de Chile, con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 22 Dic. 2011.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulado, "Minera Química S.A. con Fisco de Chile" Causa Rol. N°C-3057-2011, dictado por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, inscrita a f. 205 N°125 con fecha de hoy conforme doy fe. Calama, 31 ene. 2012.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulado, "Codelco Chile con Fisco de Chile" causa rol N°305 2012, dictado por Exhorto del Cuarto Juzgado de Antofagasta, inscrita a f. 520 N° 347, con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama, 26 Mar. 2012.- Servidumbre Minera caratulado, "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", Causa Rol C-5217 /200 dictada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta inscrita a f. 534 N° 357 con fecha de hoy conforme doy fe, Calama, 30 Mar. 2012.- Servidumbre Minera caratulado, "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", Causa Rol. N° 3121-2009, ordenada por el cuarto juzgado de letras de Antofagasta, inscrita a f. 537 N° 358 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 30 mar. 2012.- Concesión Onerosa directa contra proyecto Fisco de Chile a Sociedad "Parque Eólico Valle de los Vientos S.A.", inscrita f. 553 N°369 en el Registro de Hipotecas con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 23 abr. 2012.- Adjudicado en propuesta singularizado como sitio 15 manzana "3" de plano 2-3-698-CR. Y cada en el sector de ampliación del lugar denominado Chiu Chiu, a favor de Constructora Thecma Limitada inscrita f. 879 N°827 del año 2012. Conforme doy fe. Calama, 30 abr. 2012.- Servidumbre Minera Provisoria caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile" causa rol N° 1616- 2012, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta. inscrita a a f. 730 N° 494 con fecha de hoy conforme Doy fe. Calama, 30 abr. 2012.- Venta Directa, del inmueble fiscal ubicado en acceso sur de Calama comuna de Calama, singularizado en el plano N°02201-6691- CU, a nombre de "Sociedad Gabriel Campusano e Hijo Limitada", Inscrito a f. 1135 N° 1052, con fecha de hoy conforme. Doy fe Calama, 04 Jun. 2012.- Venta directa, del inmueble fiscal ubicado en el sitio 41 lote 2, Loteo Puerto Seco camino a Chiu Chiu, comuna de Calama, singularizado en el plano 2-3-5620-Cr a nombre de Carlos Alberto Valdez Bravo a fs. 1145 N°1062, con fecha de hoy. Conforme. Doy fe. Calama, 06 Jun. 2012.- Archivado plano N°02201-6811 C.U, que corresponde a calle Escocia entre av. Granaderos y av. Argentina, conforme a documentos que se archivarán bajo los N°1726,1727,1728,1729, 1730, 1731 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 13 Jun. 2012.- Servidumbre Fisco de Chile con Parque Eólico Valle de los Vientos S.A., inscrita a f. 1226 N°853, con




FOJAS: Veintiséte

fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 25 Jul. 2012.- Asignación de inmueble al patrimonio de Afectación Fiscal del comando de apoyo administrativo del Ejército de Chile, a fj. 2110 N°1785 con fecha de hoy. Confirme Doy Fe. Calama, 28 Ago. 2012.- Servidumbre Minera Provisoria caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile causa Rol.6158-2011, ordenada por exhorto por el Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fj.1690 N° 1174, con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 11 Set. 2012.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulados "Minera Spence S.A. con Fisco de Chile causa rol. N°3891-2011, ordenada por exhorto por el Primer Juzgado de Letras de Antofagasta inscrita a fj. 1691 N°1175, con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 11 set. 2012.- Conforme a resolución protocolizada bajo el N° 860, en el Registro de Documentos de Hipotecas, se rectifica anotación marginal de fecha 11 de septiembre de 2012 en el sentido de indicar, que la Servidumbre Minera Provisoria es caratulada "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile". Conforme doy fe. Calama, 15 nov. 2012.- Subdividido el dominado lote A2 especificado en el plano protocolizado bajo el N°1772 con fecha 27 de junio de 2006. El antecedente de este último plano es el protocolizado con el N° 2038 con fecha 17 de noviembre de 2004 el mencionado lote A2 se subdividió en tres lotes denominados: lote A2- superficie 107.136,61m2 lote A2-B, superficie 99,891,58m2 y el lote A2-C, superficie 91.752,95m2. El plano y ordinario N°SE02-2807/20012, se protocolizan bajo los N°2840,2841, en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 14 Set. 2012.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Antomin 2 límites con Fisco de Chile" Causa Rol N°1452-12, ordenado por exhorto del Tercer Juzgado de Antofagasta, inscrito a fj. 1785 N°1240 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 25 set. 2012.- Servidumbre Minera Legal, caratulada "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile" Causa Rol N°1636- 2012 ordenado por exhorto del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fj. 2006 N°1399 con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama 12 oct. 2012.- Adjudicado en propuesta pública, inmueble singularizado como sitio N°19 de la manzana 3, del plano N°2-3-6298-c-r. ubicado en la zona sur Industrial y Mancha, camino a Chiu Chiu sector Puerto Seco, comuna de Calama, a favor de la Sociedad Reservi y Compañía Limitada u Otre Construcción y Servicios Limitada inscrito a fj. 2631 N° 2289 del año 2012 conforme doy fe. Calama, 17 oct. 2012.- Adjudicación y Transferencia de inmueble, singularizado como: sitio N°2, manzana F, del plano N°2-3-5856-CR. Ubicado en el Barrio Industrial, ampliación Puerto Seco, comuna de Calama, a nombre de inmobiliaria San Benito S.A, inscrito a fj. 2650 N° 2307, con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 18 oct. 2012.- Servidumbre Minera Caratulada "Codelco Chile con Fisco de Chile" Causa Rol N°305-2012, ordenada por el cuerpo juzgado del letras de Antofagasta, inscrita fj. 2286 N° 1605 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 15 Nov. 2012.- Servidumbre Minera caratulada "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa Rol N° 304-2012 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta inscrito a fj.2764 N°1952 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 26 Dic.2012.- Venta directa el inmueble Fiscal signado como lote A, ubicado en el sector Montezuma, de la ciudad de Calama, comuna de Calama singularizado en el plano N°02201-6659-C.R, a nombre de Recicladora



Ambiental Limitada, inscrita a f. 243 N°231, con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 21 Ene. 2013.- Transferido gratuitamente inmueble fiscal ubicado en Av. Ecuador N°1714 sitio 9, plano N°02201-6856-C.U., a nombre de la doña María Ferrer Vicentelo, a f.412 N°385 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 08 Feb. 2013.- Concesión Onerosa Directa "Fisco de Chile a Sociedad Recicladora Ambiental Limitada", inscrita a f.430 N°307 en el Registro de Hipotecas con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord.. SE 02-6744/2012, Bienes Nacionales, plano N°02201-6796 CR., lugar Pueblo de Lasana, Sector Cementerio, bajo los N°836 y 839, en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord. SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N°02201-6789- CR., lugar Cupo, superficie 147, 21m2, bajo los N°836840, en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord. SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6841-CR, Lugar Cupo superficie 371,68 M2, bajo los N°836 y 841, en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar.2013.- Archivado Ord. SE02,674-2012, Bienes Nacionales y plano N°02201-6842- CR. Lugar Pueblo de Cupo superficie 33,72m2, bajo los N°836 y 842 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord..SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N°02201-6843-CR. Lugar Cupo superficie 1.112,02m2 bajo los N°836 y 843 en el Registro de Documentos de Propiedad. Con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado a Ord.. SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N°02201-6844-CR. Lugar de Caspana superficie 23,08m2 bajo los N°836 y 844 en el Registro de Documentos de Propiedad. Con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord..SE02-6744/2012, bienes nacionales y plano N°02201-6845C.R, lugar cupo superficie 834,48m2, bajo los N°836 y 845, en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord..SE02-6744/2012, con bienes nacionales y plano N°022-684 C.R, lugar Caspana, sitio 428, bajo los N°836 y 847, en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado a rol.SE02-6744/2012, bienes nacionales y plano N°02201-6849 C.R, lugar Caspana superficie 0,84 Has, bajo los N° 836 y 848 en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord. SE02-6744/ 2012, Bienes Nacionales y plano N°01-0850 C.R, lugar Toconce sitio 81, bajo los N°836 y 849, en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.-Archivado a rol. SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6852-C.R, lugar Caspana superficie 939, 49 M2, bajo los N°836 y 850 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord.. SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6853-C.R, lugar Caspana superficie 273, 17 M2, bajo los N°836 y 851 en el Registro de Documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord. SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6840-C.R, lugar pueblo de cupo superficie 248, 57 M2, bajo los N°836 y 852 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar.



FOJAS: Veintiocho

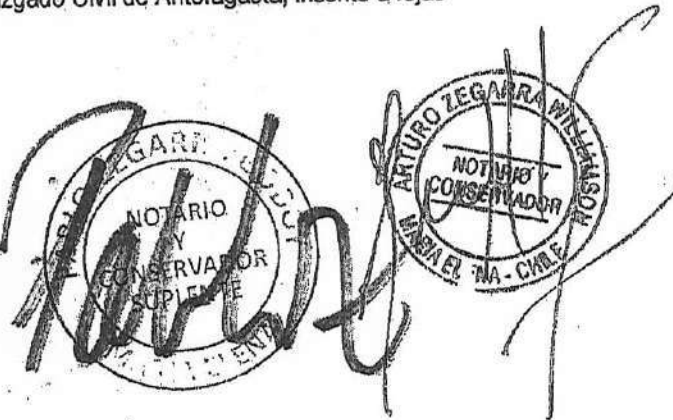
2013.- Servidumbre minera provisoria causa rol. 4303-2012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", del Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en la correspondiente insertada a fj. 484 N°346 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 18 Mar. 2013.- Concesión Onerosa de Terreno Fiscal "Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Element Power Chile S.A" inscrito a fj. 713 N°515, en el registro de hipotecas con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 15 Abr. 2013.- Concesión Onerosa de terreno Fiscal "Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Element Power Chile S.A" inscrito a fj. 714 N°516, en el registro de hipotecas con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 15 Abr. 2013.- Concesión Onerosa de terreno fiscal "Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Element Power Chile S.A" inscrito a fj. 715 N°517, en el Registro de Hipotecas con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 15 Abr. 2013.- Concesión Onerosa de terreno fiscal "Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Element Power Chile S.A" inscrito a fj. 716 N°518, en el registro de hipotecas con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 15 Abr. 2013.- Archivado Ord. SE02-1372-2013 Bienes Nacionales y Planos (laminas A,B,C,D y E) N°11-3-2666-C-R, lugar Toconce bajo los N°1609, 1610, 1611, 1612, 1613 y 1614 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 03 Mayo. 2013.- Transferido el inmueble fiscal, asignado como sitio 17 manzana 3 del plano N° 2-3-6298-C.R, ubicado en el zona Seti Industrial y Yacancha, Sector Puerto Seco, a nombre de Abastecedora de Combustibles S.A, inscrito a fj. 2381 N°1373, con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama, 09 Mayo 2013.- Servidumbre Minera Provisoria caratulados "Minera El Tesoro con Fisco de Chile", causa rol. N°3205-2012 ordenada por Segundo Juzgado Civil de Antofagasta, inscrita a fj. 1095 N°697 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 13 mayo 2013.- Servidumbre minera provisoria caratulados "minera Antares S.A. con fisco de chile", causa Rol.N° C-3723-2012, ordenada por el tercer juzgado de letras de Calama, inscrita a fj. 1165 N°750 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 27 Mayo. 2013.-Transferido el inmueble fiscal asignado como sitio 13 manzana 2, del plano N°2-3-6298-C-R, ubicado en el sector puerto seco, a nombre de Héctor Araya Godoy, inscrito a fj. 2822 N° 1721 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 21 Jun. 2013.- Servidumbre, "Fisco de Chile Abengoa Chile S.A." inscrita fj. 1547 N°957 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 11 Jul. 2013.- Servidumbre Minera "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrita a Fojas 1878 N° 1180 con fecha de hoy. Conforme. Doy Fe, Calama 20 AGO 2013. - Servidumbre Minera causa Rol 4309-2012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", del Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a Fojas 2162 N° 1389 con fecha hoy. Conforme. Doy Fe. Calama, 12 SET 2013. Servidumbre Minera Provisoria caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol N° C-2524-2013 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 2645 N° 1637 con fecha de hoy. Conforme. Doy Fe. Calama, 18 OCT 2013. Compraventa del Fisco de Chile a Emilio Cruz Colque, sobre el sitio 13, plano II-3-9568 CR inscrita a fojs 5208 N° 3289, con fecha de hoy. Conforme. Doy Fe. Calama, 25 OCT 2013. Servidumbre

[Handwritten signature]

[Circular stamp: NOTARIO Y CONSERVADOR COMPLENTE MARIA ELIA]

[Circular stamp: NOTARIO Y CONSERVADOR MARIA ELIA WILLIAMS]

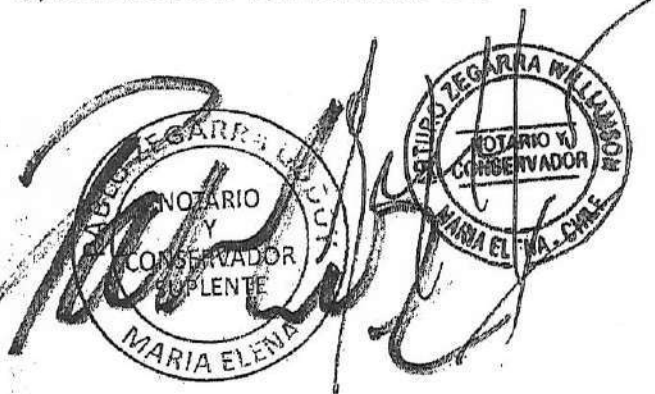
Minera caratulada "Sociedad Contractual Minera el Abra con Fisco de Chile" causa Rol C-3091-2011, ordenado por el primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 3000 N° 1876 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 04 Dic. 2013.- Servidumbre minera caratulada "Minera Quimal con Fisco de Chile" causa Rol C-3087-2011, ordenado por el Tercer Juzgado de Letras Civil de Calama, inscrita a fojas 3087 N° 1931 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 11 Dic. 2013.- Concesión Onerosa contra Proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a "AM Eólica Alto Loa SpA.", inscrita a fojas 236 N° 160 Con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 24 Ene. 2014.- Concesión Onerosa contra Proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a "Andes Mainstream SpA.", inscrita a fojas 238 N° 161 Con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 24 Ene. 2014.- Archivado Ord. N° SE 02-7690-2013 Bienes Nacionales y Plano N° 02201-6938 C.V., Ampliación Puerto Seco, que modifica loteo, bajo la N° 408 y 409, en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama, 29 ENE. 2014.- Servidumbre Minera Causa Rol N° C-752-2013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile" del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 307 N° 205 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 31 Ene. 2014.- Servidumbre Minera Ocupación, causa Rol N° C-2917-2012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile" del Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 342 N° 228 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 07 de Feb. 2014.- Archivo Plano N° 052201-6939 CR, Modificación Barrio Industrial Puerto Seco bajo el N° 638 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 19 feb. 2014.- Archivo Plano N° 02201-6940 CV, Modificación y Reemplaza el plano II-3-6298-C-R Barrio Industrial Yalquincha, bajo el N° 639 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 19 feb. 2014.- Compraventa Fisco de Chile con Compañía de Cervecerías Unidas S.A., sobre el sitio 2, mz J, ubicado en el sector ampliaciones Puerto Seco, Plano archivado bajo el N° 3041 del año 2009 inscrito a fojas 593 N° 501 con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama 20 Feb. 2014.- Servidumbre Constitución línea de Trasmisión "Fisco de Chile con planta Solar San Pedro III S.A.", inscrita a fojas 778 N° 523, con fecha de hoy, Conforme. Doy Fe. Calama 07 Abr. 2014.- Venta directa del Inmueble Fiscal, singularizado como lote N° 31, situado en calle Rodoviario Sur sin Número, del sector denominado Puerto Seco camino a Chiu - Chiu, de la ciudad de Calama singularizado en el plano N° 2201 - 6939- C 2, a nombre de sociedad Contractual BDS S.A., inscrita a fojas 2100 N° 1457. Con fecha de hoy, conforme Doy fe Calama, 12 Jun. 2014.- Concesión Onerosa de terreno fiscal, Fisco de Chile Calama Solar uno S.A., inscrito a fojas 1205 N° 813 en el Registro de Hipotecas, con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama 16 Jun. 2014.- Se rectifica la Servidumbre inscrita a fojas 3000 N° 1876 del año 2013, por la inscripción a fojas 1422 N° 967 del presente año, conforme Doy fe Calama 31 Jul. 2014.- Servidumbre Minera Caratulado "Minera Andrés S.A.", Fisco de Chile, Causa Rol N° 3723 - 2012, ordenado por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, inscrito a fojas 1423 N° 968 con fecha de hoy conforme. Doy Fe Calama 31 Jul. 2014.- Servidumbre Minera, caratulada "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol C-2524-2013 ordenado por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, inscrito a fojas



FOJAS: Veintinueve

- 29 -

1465 N° 997 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 07 Ago. 2014.- Se rectifica Servidumbre Inscrito a fojas 1878 N° 1180 del año 2013 caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile" por la fojas 1563 N° 1059 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 25 Ago. 2014.- Concesión Onerosa contra Proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a "Inmobiliaria e Inversiones P y R S.A.", inscrita a fojas 1639 N° 1103 Con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 09 Sep. 2014.- Servidumbre Minera Provisoria caratuladas "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa Rol C-1421 - 2014, ordenado por el Segundo Juzgado de letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 1818 N° 1252 con fecha de hoy, conforme Doy Fe, Calama 14 Oct. 2014.- Concesión Onerosa contra Proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a Element Power Chile S.A., inscrita a fojas 1885 N° 1271 Con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 23 Oct. 2014.- Compraventa Fisco de Chile a Jaime segundo Silva Rodríguez, sobre el inmueble ubicado en calle Yervas Buenas N° 861, sitio N° 46 Población Villa Chica del plano n° 02201-6.558 CV., archivado bajo el N° 2147 del año 2011, inscrita a fojas 3061 N° 2325, con fecha de hoy, conforme Doy fe. Calama 04 Nov. 2014.- Servidumbre Minera, caratulado "Minera el Tesoro con Fisco de Chile" causa Rol N° 3205-2012, ordenado por el Segundo Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 2236 N° 1538, con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 05 Dic. 2014.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Fisco de Chile a Sociedad Contractual Minera El Abra" causa rol N° C-6228- 2013, ordenada por el Cuarto Juzgado de letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 47 N° 43, con fecha de hoy, conforme Doy fe. Calama 09 Ene. 2015.- Servidumbre Minera, caratulado "Sociedad Contractual Minera el Abra con Fisco de Chile" causa rol N° C- 1421- 2014, ordenada por el Segundo Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 76 N° 64, con fecha de hoy, conforme Doy fe. Calama 014 Ene. 2015.- Servidumbre minera, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa Rol N° C- 5403-2013, ordenada por el cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 77 N° 65, con fecha de hoy; conforme Doy fe. Calama 014 Ene. 2015.- Servidumbre Minera, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa rol N° C- 3560-2014, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 78 N° 66, con fecha de hoy, conforme Doy fe. Calama 014 Ene. 2015.- Ampliada Servidumbre Minera caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile" causa Rol 305-2012, inscrita a fojas 2286 N° 1605 de fecha 15 de noviembre de 2012, inscrita a fojas 496 N° 344, con fecha de hoy, ordenada por el exhorto por el Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Causa Rol C-4448-2014. Conforme Doy Fe. Calama 16 Marzo 2015.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Sociedad Chilena del Litio con Fisco de Chile" causa Rol 3657-2008 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 796 N° 583, con fecha de hoy Conforme Doy Fe. Calama 05 de Mayo 2015.- Concesión uso gratuito a largo Plazo, "Fisco de Chile y Comunidad Atacameña de Toconce y Comunidad Atacameña de Caspana", inscrita a fojas 944 N° 692 con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama 28 Mayo 2015.- SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE LA INSCRIPCIÓN DE FOJAS 49 Vta. N° 57, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL



AÑO 1.928, Y SUS CORRESPONDIENTES NOTAS MARGINALES LA SIGUIENTE COPIA CONSTA DE 116 FOJAS QUE VAN DE LA 1 A LA 116, AMBAS INCLUSIVE. CONFORME. DOY FE. CALAMA, 28 DE MAYO DE 2015. Hay firma ilegible, hay timbre en el que se lee PAOLA GODOY SASAKI CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE EL LOA CALAMA.- DOY FE. ARTURO TOMÁS ZEGARRA WILLIAMSON, NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR DE MARÍA ELENA.

[Firma manuscrita]



Anotado en el Repertorio a Fjs. 01 bajo el N° 01
 o inscrito con esta fecha en el Registro de Propiedad
01 de 2015 a Fjs. 09 Bajo el N° 02
 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio
 María Elena, 20 de Febrero de 2015





ARTURO TOMÁS ZEGARRA WILLIAMSON
ABOGADO
NOTARIO CONSERVADOR TITULAR
A.vda. B. O'HIGGINS N° 267 - FONO FAX 555031
MARIA ELENA

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES "INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE"

El Notario y Conservador Suplente del Titular de María Elena, **CERTIFICA: PRIMERO:** Que, a la **reinscripción de fojas 4, bajo el N° 2°** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, que contiene la **INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE**, correspondiente al año **2015**, inscrita originalmente a fojas **49 vta.**, bajo el N° **57**, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año **1928**, le **afectan** los siguientes gravámenes hipotecarios, inscritos en el Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador : **1) Servidumbre entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Helio Atacama Uno SpA, inscrito a fojas 12, N° 3 año 2015; 2) Servidumbre entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Helio Atacama Uno SpA, inscrito a fojas 14, No. 4, año 2015; 3) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Oeste Uno SpA, inscrito a fojas 16, N° 5, año 2015; 4) Contrato de concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Oeste Dos SpA, inscrito a fojas 25, N° 6, año 2015; 5) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Oeste Cuatro SpA, inscrito a fojas 34, N° 7, año 2015; 6) Contrato Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Este Uno SpA, inscrito a fojas 43, N° 08, año 2015; 7) Contrato Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Crucero Este Tres SpA, inscrito a fojas 52, N° 9, año 2015; 8) Contrato Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Oeste Cinco SpA, inscrito a fojas 61, N° 10 año 2015; 9) Contrato Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Eosol New Energy S.A. inscrito a fojas 64, N° 14, año 2015; 10) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Solventus Chile SpA, inscrito a fojas 92, N° 15, año 2015; 11) Complementación Contrato Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Solventus Chile SpA, inscrito a fojas 100, N° 16, año 2015; 12) Contrato Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero este Dos SpA, inscrito a fojas 133, N° 22, año 2015; 13) Rectificación de Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Este Dos SpA, inscrito a fojas 143, N° 23, año 2015;**





ARTURO TOMÁS ZEGARRA WILLIAMSON

ABOGADO

NOTARIO CONSERVADOR TITULAR
 Avda. B. O'HIGGINS N° 267 - FONO 2555030
notariodemariaelena@gmail.com

MARIA ELENA

CERTIFICADO
DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES
"INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE"

El Notario y Conservador de Bienes Raíces Suplente del Titular de María Elena que suscribe, **CERTIFICA: PRIMERO:** Qué, a la reinscripción que rola a fojas 4, bajo el número 2, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 2015, que contiene la reinscripción del **Dominio Global del Fisco de Chile**, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, inscrito originalmente a fojas 49 vta. bajo el N° 57, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928, no le afecta la prohibición de gravar y enajenar.- **SEGUNDO:** Qué, certifica lo anterior tras revisar los Registros de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces, correspondientes a los años 2015 a 2019.- **DOY FE. MARIA ELENA, 20 de Febrero de 2019.-**

PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
 NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DEL TITULAR DE MARIA ELENA





ARTURO TOMÁS ZEGARRA WILLIAMSON

ABOGADO

NOTARIO CONSERVADOR TITULAR

Avda. B. O'HIGGINS N° 267 - FONO 2555031

notariodemariaelena@gmail.com

MARIA ELENA

**CERTIFICADO DE LITIGIOS
INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE**

El Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Suplente del Titular de María Elena que suscribe, **CERTIFICA:**

PRIMERO: Qué, a la inscripción de fojas 04 bajo el número 02 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 2015, que contiene la reinscripción del Dominio Global del Fisco de Chile, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, inscrito originalmente a fojas 49 vta. , bajo el N° 57, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928, no le afecta litigio alguno.- **SEGUNDO:** Qué, certifica lo anterior tras revisar los respectivos Registros correspondientes a los años 2015 a 2019.- **DOY FE. MARIA ELENA, 20 de Febrero de 2019.-**

PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DEL TITULAR MARIA ELENA





ARTURO TOMÁS ZEGARRA WILLIAMSON
ABOGADO
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
Avda. Bernardo O'Higgins N° 287 - Fono Fax 555030
notariodemariaelena@gmail.com
MARIA ELENA

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE
INSCRIPCIÓN GLOBAL DE DOMINIO
FISCO DE CHILE

El Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Suplente del Titular de María Elena, que suscribe, **CERTIFICA:**
PRIMERO: Qué, a fojas 04, bajo el número 02, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 2015, rola la reinscripción del Dominio Global del Fisco de Chile, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, inscrito originalmente a fojas 49 vta., bajo el N° 57, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928.- **SEGUNDO:** Qué, la mencionada inscripción se encuentra vigente en todas sus partes.-
DOY FE. MARÍA ELENA, 20 de Febrero de 2019.-

Pablo
PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DEL TITULAR DE MARÍA ELENA



Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 20

27 NOV. 2019

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 361 de fecha 20 de Noviembre de 2019, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 021PP642311

- **Lugar o Dirección: Subestación eléctrica Encuentro, intersección ruta 5 con ruta 24.**

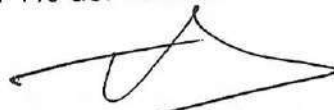
La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02302-4.530 C.R. de la comuna de María Elena.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 361 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 20 de Noviembre de 2019, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

Valor Unitario UF/Hás	Superficie Hás	Valor Total UF	Renta Concesional mínima
137	801,08	109.748	4% = UF 4.379

- Renta de concesión mínima: 4% del valor comercial total.



JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Gabinete Ministro

390

ORD. GABM. N°

ANT: Oficio N°608 de 10 de diciembre del año 2019,
División de Bienes Nacionales.
Expedientes 023PP639765, 023PP638941,
023PP638942, 023PP638943, 022PP642630,
022PP639749, 021PP642311, 022PP642312,
022PP642313, 022PP642380 y
022PP640327.

MAT: Pronunciamiento sobre tasa de renta
concesional mínima para licitación pública de
terrenos fiscales para proyectos de energías
renovables no convencionales.

SANTIAGO, 11 de diciembre de 2019

DE: ASESORA GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados, el
Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta recomendada por esa División de
Bienes Nacionales, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Mínima para
todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de energías
renovables no convencionales a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor
comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,



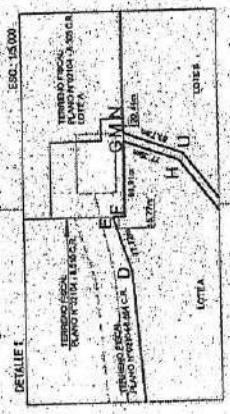
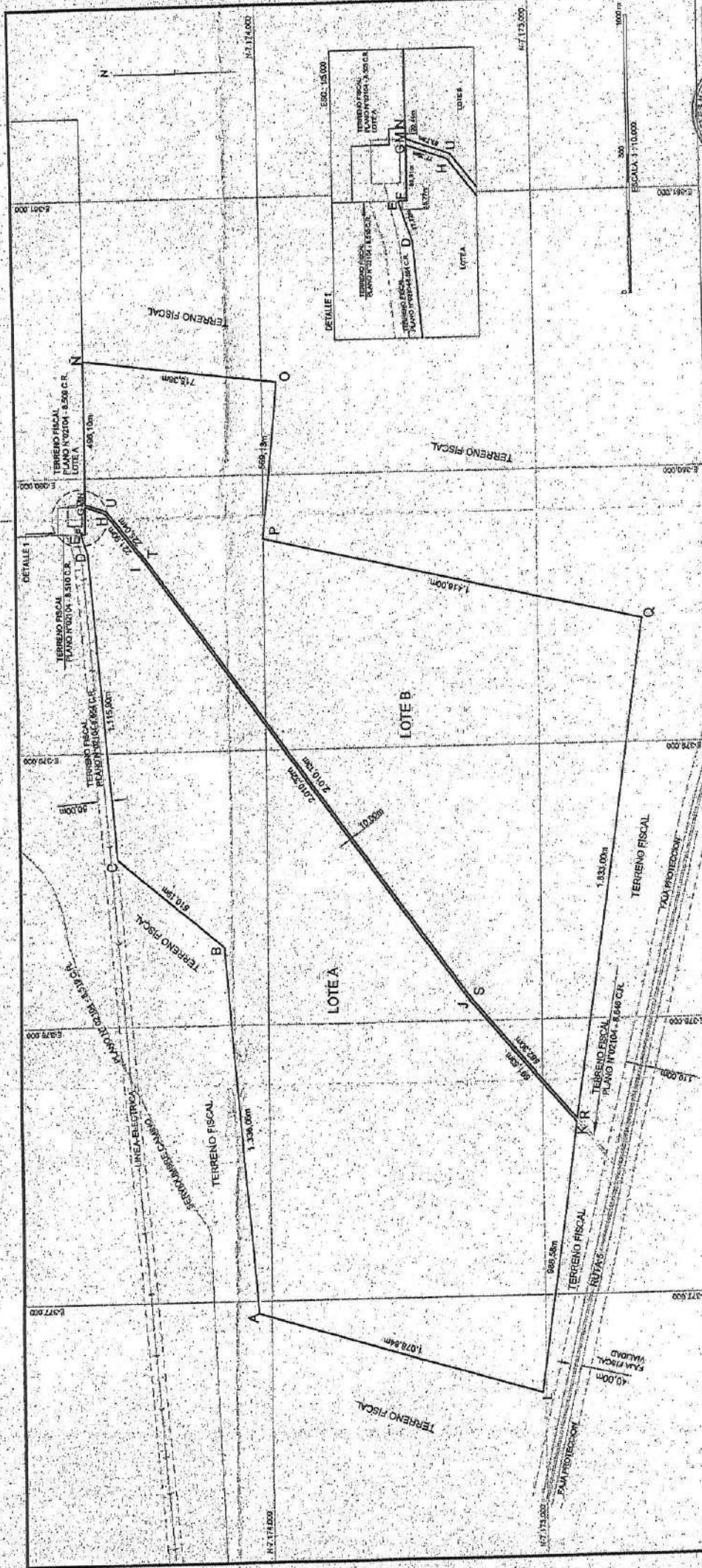
IVL/svf.



Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble singularizado por los Lotes A y B, ubicado aproximadamente a 13 km al este de intersección Ruta 5 con Ruta B-92, en la comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo N° 02104-9.216 C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- Copia de la inscripción de dominio que rola a fojas 46 N° 45 del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Taltal.
- ORD. GABM N° 390 de fecha 11 de diciembre de 2019, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija renta concesional mínima.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

CHILE

UBICACIÓN

REGIÓN : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : TALITAL
LUGAR : APROX. A 13 KMS. AL ESTE DE INTERSECCIÓN RUTA 5 CON RUTA B-92
PREMIO 710 : RUTA 5 Nº 1.108
DIRECCIÓN : D.O. Nº 1.229 DE 1977

FISCO

PLANO Nº 02104-9216 C.R.

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN :
LEVANTAMIENTO GEODÉSICO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA (PARC. TRIPOLAR) MODELO 95 1 100

OBSERVACIONES :
REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR DE INSTANTE SOLO TRABAJAR EN GABINETE.

VINCULACIÓN :
GEODÉSICO CON FUSO VERTICAL 118N TALITAL URBANO 1 (CÓDIGO 01-2-005)

REVISOR :
NARCÉLA CANALI, E.
INGENIERO GEODÉSICO

EJECUTOR :
LUIS FERRER BASTIEN
INGENIERO GEODÉSICO
FUSO VERTICAL 118N
EQUIDISTANTE : ENERO 2019
FECHA : 26 SEPTIEMBRE 2019

ESCALA
1 : 10.000

SUPERFICIE
LOTE A : 247,50 Ha
LOTE B : 225,78 Ha
TOTAL : 473,28 Ha



CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS				
LOTE A		LOTE B		
VERTICE	NORTE	ESTE	VERTICE	ESTE
M	7.174.655,21	378.936,35		
N	7.174.655,21	378.936,79		
R	7.174.655,20	380.422,80		
O	7.173.945,34	380.334,13		
P	7.174.007,05	379.767,83		
Q	7.172.621,98	379.450,91		
R	7.172.814,53	377.635,40		
S	7.173.254,07	378.077,10		
T	7.174.435,01	379.703,03		
U	7.174.575,99	379.673,24		

CUADRO DE VINCULACIÓN GEODÉSICA VERTICES MBN TALITAL URBANO 1			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
II - 2 - 015	7.188.332,082	351.460,970	SIRGAS

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 022PP642312
 SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
 MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
 PLANO : 02104 - 9.216 C.R.
 SUPERFICIE TOTAL : 473,28 ha
 I.D. CATASTRAL : Lote A - 1044660 ; Lote B - 1044661

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

LOTE A**Superficie : 247,50 ha**

NORTE : Terreno fiscal, en trazo AB de 1.336,06m.; Terreno fiscal (Plano N°02104-8.654C.R.) en trazo CD de 1.115,90m., en trazo DE de 77,72m. y Terreno fiscal (Plano N°02104-8.510 C.R.), en trazo FG de 98,91m.
ESTE : Terreno fiscal (Plano N° 02104 - 8.510 C.R.), en trazo EF de 15,77m.; Terreno fiscal (Plano N°02104 - 8.646 C.R.), en trazo GH de 77,39m., en trazo HI de 221,90m., en trazo IJ de 2.010,32m. y en trazo JK de 591,53m.
SUR : Terreno fiscal que lo separa de Ruta 5, en trazo KL de 988,58m.
OESTE : Terreno fiscal, en trazo LA de 1.078,84m. y en trazo BC de 510,19m.

LOTE B**Superficie : 225,78 ha**

NORTE : Terreno fiscal (Plano N° 02104-8.510 C.R.), en trazo MN de 20,44m. y Terreno fiscal (Plano N° 02104- 8.509 C.R.), en trazo NN de 496,10m.
ESTE : Terreno fiscal, en trazo ÑO de 715,38m. y en trazo PQ de 1.416,00m.
SUR : Terreno fiscal, en trazo OP de 569,13m. y en trazo QR de 1.833,00m.
OESTE : Terreno fiscal (Plano N°02104-8.646 C.R.), en trazo RS de 582,30m., en trazo ST de 2.010,13, en trazo TU de 225,04m. y en trazo UM de 83,73m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : TALTAL
LUGAR : APROX. A 13 KMS. AL ESTE
 DE INTERSECCION RUTA 5
 CON RUTA B-92
PREDIO Y/O DIRECCION : RUTA 5 KM 1.108

MARCELA CARVAJAL I.
 INGENIERO GEOMENSOR



TAMARA AGUILERA JOPIA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA



ORD. N° 6413

ANT.: 1. Su ORD. SE02-004387-2019 de fecha 03/10/2019.

2. N° DE INGRESO 11893 de fecha 07/10/2019 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 08/10/2019

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-004387-2019, en referencia al Plano N° 02104-9.216 C.R. se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

LOTE A:

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02202-6128-K	IRENEO 2 1/60	MINERA LAS CENIZAS SA	CONSTITUIDA
02202-6129-8	IRENEO 3 1/30	MINERA LAS CENIZAS SA	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02202-S769-5	PAMPA	BARRERA TAPIA CLAUDIA NATALIA	EN TRAMITE

LOTE B:

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02202-6128-K	IRENEO 2 1/60	MINERA LAS CENIZAS SA	CONSTITUIDA
02202-6129-8	IRENEO 3 1/30	MINERA LAS CENIZAS SA	CONSTITUIDA
02202-5893-9	IRENEO 8 1/15	MINERA LAS CENIZAS SA	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02202-S769-5	PAMPA	BARRERA TAPIA CLAUDIA NATALIA	EN TRAMITE

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 283

ANTOFAGASTA, 26 DIC. 2019

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal solicitado en Concesión de Uso Oneroso, ubicado en ruta 5 km 1.108, aproximadamente a 13 km al este de intersección Ruta 5 con Ruta B-92, lotes A y B, de la comuna de Taltal, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02104-9.216 C.R., es de dominio fiscal y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a Fojas 46, N°45, en el Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Taltal.


TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

VEP/Ar/jdm

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 22 27 NOV. 2019

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 361 de fecha 20 de Noviembre de 2019, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP642312

Lugar o Dirección: Aproximadamente a 13 km al este de intersección ruta 5 con ruta B-92.

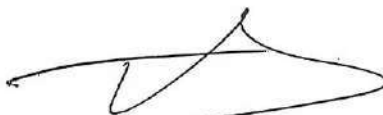
La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02104-9.216 C.R. de la comuna de Taltal.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 361 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 20 de Noviembre de 2019, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

Lote	Valor Unitario UF/Hás	Superficie Hás	Valor Total UF	Renta Concesional mínima
A	175	247,50	43.313	4% = UF 1.733
B	175	225,78	39.512	4% = UF 1.580

- Renta de concesión mínima: 4% del valor comercial total, para cada lote.



JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

REINSCRIPCION

INSCRIPCION GLOBAL FISCO DE CHILE
De Fojas 41 Vta. N° 44 Año 1977

En Taltal, Republica de Chile, a treinta y uno de Marzo de dos mil quince. A solicitud del señor Nicolás Vidal del Valle, Abogado, en representación de Compañía Minera Arbiado Chile Limitada, procedo a reinscribir la inscripción Global del Fisco de Chile, Comuna de Taltal, que consta del siguiente tenor: Fojas 41 vuelta N° 44, Inscripción Global al Fisco de Chile. Rep. 98. Taltal, veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: El Fisco de Chile, es dueño de los terrenos pertenecientes a Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo número quinientos noventa del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: " Norte, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Oceano Pacifico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "Este, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiyúyal; una línea recta desde la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero



Servidumbre
Minera-a-
Minera
Arbiado
Chile
Limitada
Inscrita
a Fjs. 5 N° 5
Taltal, 1 de
ABRIL
DE 2015.



Concesión de
Inmueble Fiscal
Ministerio de
Bienes
Nacionales
-a- Pattern Chile
Development
Holding SpA,
inscrito a
Fojas 9 N° 7
En el Reg. de
Hipotecas de
B.R. Año 2015
Taltal, 7 de
Mayo de 2015.-



PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR
-TALTAL-

CERTIFICADO DE DOMINIO Y VIGENCIA

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE CHILE DEL AÑO 1977, DE LA COMUNA DE TALTAL, SE ENCUENTRA REINSCRITA A FOJAS 46 N° 45 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE BIENES RAICES DE ESTE CONSERVADOR, AÑO 2015, SE ENCUENTRA VIGENTE SOLO RESPECTO DE LOS TERRENOS QUE NO HAN SIDO TRANSFERIDOS MEDIANTE COMPRAVENTA, VENTA EN REMATES, CESION, CONCESION DE TITULOS GRATUITO, U OTROS TITULOS A FAVOR DE PARTICULARES, CORPORACIONES Y/O INSTITUCIONES. Taltal, 10 de Octubre 2019


PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR
-TALTAL-



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA INSCRIPCION DE FOJAS 46 N° 45 CORRESPONDIENTE A LA REINSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE CHILE QUE SE ENCUENTRA A FOJAS 41 VTA.N° 44 AÑO 1977 (Que se encuentra en el Archivo Nacional de Santiago)



Servidumbre de Transito
Fisco de Chile -A-ETRION
CHILE SpA,a Fojas 54
N° 23 en Reg. Hipotecas
Año 2015.-
Taltal, 17 de Sepbre.
De 2015.-



Servidumbre -A- Minera
Las Cenizas S.A.(Sector
Barreal Seco) en Reg.
Hipotecas Año 2015
Taltal 4 de Nov. 2015



Concesion de Uso Gratuito
Fisco de Chile -a- ENAMI
Inscrito a fojas 16 N° 11
En Reg. Hipotecas año 2016
Taltal, 8 de Abril de 2016



Concesión de Uso Gratuito
Fisco de Chile -a- ENAMI
Inscrito a Fojas 18 N° 12
En Reg. Hipotecas año
2016.
Taltal, 8 de abril de 2016



CONTRATO DE
CESION
DE CONCESIONES
DE USO ONEROSO
ENTRE PATTERN
CHILE
DEVELOPMENT
HOLDING SpA
Y CONEJO
SOLAR SpA
INSC RITO A FJS.13
N° 10 EN REG.
HIPOTECAS
AÑO 2016
Taltal, 8 de Abril
de 2016



CONTRATO
CONCESION
ONEROSA
FISCO-A-
PAMPA SOLAR
NORTE SpA
INSCRITO
A FOJAS 64
N° 38 EN REG
HIPOTECAS
DEL C.de B.R.
Taltal, 16 DE
Diciembre
De 2016.-



SERVIDUMBRE
DE TRANSITO,
FISCO DE
CHILE
-A- CONEJO
SOLAR SpA
INSCRITO
A FJS.28 N° 20
EN REG.
HIPOTECAS
B.R. AÑO 2016-0
Taltal, 6
De Junio de 2016



Complementación
Concesión de
Uso Oneroso
Entre PATTERN
CHILE
DEVELOPMENT
HOLDING SpA
-Y- CONEJO
SOLAR SpA,
Inscrito a fojas
11 N° 5 en Reg.
de Hipotecas
de B. Raíces
Año 2017.-
Taltal, 16 de
Febrero de 2017.-



[Handwritten signature]



Concesión de
uso gratuito
de no de elite
- A - ASOC. General
de Pequeños
Productores,
"El Puellito"
130 cts -
Lima to en
pago 72.0024
año 2018 -
Res. de
hipoteca con B.R.
Taltal, y de
julio de 2018.



Concesión de
uso gratuito
de no de elite
- A - ASOC. General
de Pequeños
Productores,
"El Puellito"
130 cts -
Lima to en
pago 74.0025
año 2018 -
Res. de
hipoteca con
Taltal, y de
julio de 2018.



Concesión de
uso gratuito
de no de elite - A -
ASOC. General
de Pequeños
Productores -
hipoteca con
Lima to en
pago 76.0026
año 2018 -
Res. de
hipoteca con
Taltal, y de
julio de 2018.



De fecho de dominio
gratuito - a Fp 158
Nº 143 año 2018
- a - Servicio Region
de Asesoría, Sector
Altimera -
Taltal, 17 de octubre
de 2018. - to Buro de
not. 8988



DETADA SIN EFECTO
SERVIDOR DE DE:
FOS: 44, 0216
FOS: 47, 0217
FOS: 48, 0218 del
AÑO 2015, por
ESCRITURAS DE
FECHA 27-11-2018 -
TALTAL, 12 de Dic.
de 2018.



**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Gabinete Ministro

390

ORD. GABM. N°

ANT: Oficio N°608 de 10 de diciembre del año 2019, División de Bienes Nacionales.
Expedientes 023PP639765, 023PP638941, 023PP638942, 023PP638943, 022PP642630, 022PP639749, 021PP642311, 022PP642312, 022PP642313, 022PP642380 y 022PP640327.

MAT: Pronunciamiento sobre tasa de renta concesional mínima para licitación pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales.

SANTIAGO, 11 de diciembre de 2019

DE: ASESORA GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta recomendada por esa División de Bienes Nacionales, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de energías renovables no convencionales a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,



IVL/svf.



Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble ubicado aproximadamente a 2,1 km al este de intersección Ruta B-55 con Ruta B-241, en la comuna de Taltal, provincia y Región de Antofagasta.

- Plano informativo N° 02101-9.202 C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta señalando que no es posible emitir los Certificados de Dominio vigente, Hipotecas y Gravámenes, Litigio e Interdicciones y Prohibiciones.
- Copia de la inscripción de dominio que rola a fojas 3509 vta. N° 3776 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones y su rectificación.
- ORD. GABM N° 390 de fecha 11 de diciembre de 2019, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija renta concesional mínima.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



UBICACION

PLANO N° 02101 - 9.202 C.R.

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : SUBESTACION ELECTRICA ANDES
PREDIO Y/O: APROXIMADAMENTE A 2,1 KMS
DIRECCION: AL ESTE DE INTERSECCION
RUTA B-55 CON RUTA B-241

FISCO

REVISOR

MARCELA CARVAJAL I.
INGENIERO GEOMENSOR

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y
REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS
APORTADOS POR EL EJECUTOR

D.L. N° 1.939 DE 1977

CUADRO DE COORDENADAS UTM
DATUM SIRGAS

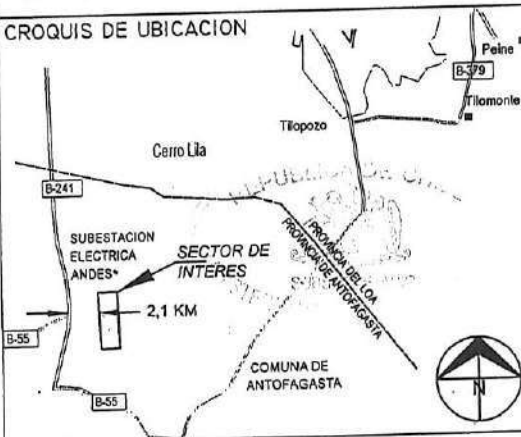
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.341.119,00	542.245,00
B	7.341.147,00	544.234,00
C	7.335.455,31	544.435,00
D	7.335.390,10	542.520,60

0 1000 2000 3000 m
ESCALA 1 : 50.000

CUADRO DE VINCULACION GEODESICA

VERTICE IGM PENINSULA			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
PENI	7.385.476,311	566.714,547	SIRGAS

CROQUIS DE UBICACION



SUPERFICIES

TERRENO
PARCIAL(ES)CONSTRUIDA
PARCIAL(ES)

TOTAL : 1.115,59 ha

TOTAL :

ESCALA

FECHA

1 : 50.000

10 SEPTIEMBRE 2019

ARCHIVO :

ORIGEN DE LA INFORMACION

- LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON GPS DOBLE
FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R6 Y R8
- PLANO CONFECCIONADO POR LA EMPRESA GEOMETRICA
E.I.R.L.

OBSERVACIONES

MODIFICA Y REEMPLAZA A PLANO N° 02101-8.890 C.R.
Y A PLANO INFORMATIVO N° 1100326

EJECUTOR

LUIS PINO BAVESTRELLO
INGENIERO GEOMENSOR

FECHA MENSURA : MAYO 2019

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM HUSO 19
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS
VINCULACION : VERTICE SIRGAS PENINSULA- COD. PENI

MINUTA DE DESLINDES

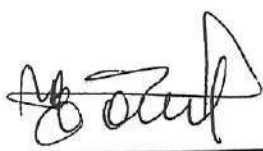
EXPEDIENTE : 022PP642313
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02101 - 9.202 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 1.115,59 ha
I.D. CATASTRAL : 956485

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno fiscal (Lote C-Plano N°02101-8.422 C.R.), en trazo AB de 1.989,20m.
ESTE : Terreno fiscal, en trazo BC de 5.695,23m.
SUR : Terreno fiscal, en trazo CD de 1.915,50m.
OESTE : Terreno fiscal, en trazo DA de 5.735,52m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : SUBESTACION ELECTRICA ANDES
PREDIO Y/O DIRECCION : APROXIMADAMENTE A 2,1 KMS
AL ESTE DE INTERSECCION
RUTA B-55 CON RUTA B-241


MARCELA CARVAJAL I.
INGENIERO GEOMENSOR


JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

ORD. Nº 6216

- ANT.: 1. Su ORD. SE02-004182-2019 de fecha 24/09/2019.
2. Nº DE INGRESO 11601 de fecha 26/09/2019 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 01/10/2019



DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. Nº1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. Nº SE02-004182-2019, en referencia al Plano Nº 02101-9.202 C.R. se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02201-7201-5	LLANO 114 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02201-7180-9	LLANO 87 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración:

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02201-R875-6	ANTONELA 1	GONZALEZ MENA ZUNNY ANDREA	CONSTITUIDA
02201-S526-4	LORENZA 1	BARRERA TAPIA CLAUDIA NATALIA	EN TRAMITE
02201-S367-9	SOLEK 4	PV POWER CHILE SPA	EN TRAMITE
02201-R860-8	ANTONELA 2	GONZALEZ MENA ZUNNY ANDREA	CONSTITUIDA
02201-S531-0	LORENZA 2	BARRERA TAPIA CLAUDIA NATALIA	EN TRAMITE
02201-R874-8	ANTONELA 3	GONZALEZ MENA ZUNNY ANDREA	CONSTITUIDA
02201-S522-1	LORENZA 3	BARRERA TAPIA CLAUDIA NATALIA	EN TRAMITE
02201-R861-6	ANTONELA 4	GONZALEZ MENA ZUNNY ANDREA	CONSTITUIDA
02201-S523-K	LORENZA 4	BARRERA TAPIA CLAUDIA NATALIA	EN TRAMITE
02201-R859-4	ANTONELA 5	GONZALEZ MENA ZUNNY ANDREA	CONSTITUIDA
02201-S525-6	LORENZA 5	BARRERA TAPIA CLAUDIA NATALIA	EN TRAMITE
02201-S530-2	LORENZA 6	BARRERA TAPIA CLAUDIA NATALIA	EN TRAMITE

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGION DE ANTOFAGASTA

fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 230

ANTOFAGASTA, 26 NOV. 2019

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en Concesión de Uso Oneroso, ubicado a 2,1 kilómetros al este de intersección ruta B-55 con ruta B-241, en la comuna, provincia de y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02101-9.202 C.R., es de dominio fiscal y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a Fojas 3509, N°3776, en el Registro de propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

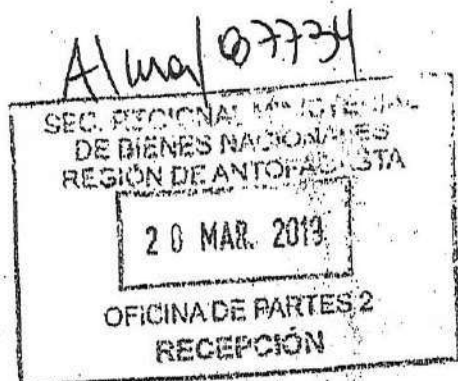


TAMARA AGUILERA JOPIA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

10c

Oficio CBR Antofagasta N° 171 /2018



ANT.:

- 1) Ord. N° SE 02-000446-2019

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 13 de marzo de 2018.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL ANTOFAGASTA

PARA: SR. OMAR FARIAS CASTILLO / SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, se remite copia autorizada, certificado de dominio vigente y certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar, del dominio inscrito a fojas 2339 N° 2952 del Registro de Propiedad del año 2002.-

Que, no es posible emitir certificados solicitados, solo copias autorizadas de los siguientes dominios:

Fojas 3497 vuelta N° 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.-

Fojas 3509 vuelta N° 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.-

Fojas 1381 N° 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.-

Fojas 1640 N° 2575-A del Registro de Propiedad del año 1990.-

Copias de los dominios mencionados envío adjunto.

Es todo cuanto puedo informar a UD.


JUAN JOSE VELOSO MORA
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA



JJVM/ROE/jac/pdv/ptp

Distribución:

- 1.- Solicitante
- 2.- Copia Archivo CBR

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

ANTOFAGASTA

COPIA AUTORIZADA

EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA INSCRIPCIÓN QUE ROLA A FOJAS 2509 VUELTA NÚMERO 3776 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2014, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL.

ANTOFAGASTA, 26 DE FEBRERO DE 2019.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799
A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile
Certificado N° 123457252753 Carátula: 133246. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, 26 Febrero de 2019
Emite con firma electrónica avanzada (Ley No 19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nro. 123457252753. Verifique validez en www.fojas.cl

CRISTIAN DOMINGO

Digitally signed by CRISTIAN DOMINGO DUBBERG HERRERA
Date: 2019.02.26 16:43:30 -03:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora



TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs 356.- N°10170

Nº 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año
dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el
Archivo Nacional, los registros del Conservador
de Bienes Raíces de este Departamento del año
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a
trasladar a este Registro la siguiente
inscripción de dominio a favor del Fisco de
Chile de los terrenos ubicados al Norte de
Antofagasta, en la Subdelegación Primera del
Departamento del mismo nombre, que rola a fojas
seiscientos treinta y cinco número
setecientos cincuenta y cuatro del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos sesenta y cinco, copiado también al
centro las anotaciones que contiene "Archivo
Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta
del Fisco de Chile.- Fojas cientos treinta
cuatro a ciento treinta y cinco número
doscientos dieciocho.- El Conservador del
Archivo Nacional que suscribe certifica en
atención al Oficio número doce mil doscientos
cuatro, de veinticuatro de febrero de mil
novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación
Marítima de Antofagasta, que en el Registro de
Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de
Plano fusion nº 0010-8470
"Inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile
del año mil novecientos sesenta y cinco
el nº 1634 del año 1914".

Concesion interna
por la N.º 3067 de
hoy.

5/10, 03/08/2014



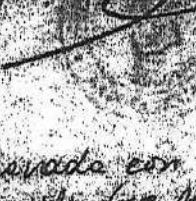
Concentrations
pale 3204 L
hwy 1

4/08/2016



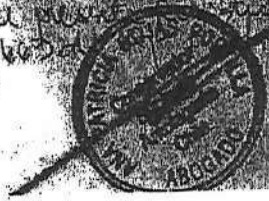
Don't forget to call
me by 11:30 AM
after 10/20/2000

7



Granada con
Sordani e Sordani per
la mia gioia

Consent



gravada con peritaje
por la n.º 43 de H. - Antof.
08/01/2015.

3510
Tres mil quinientos diez

Antofagasta, Alirio Parga Rios,
correspondiente al año mil novecientos

diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a
ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos
dieciocho, se encuentra lo siguiente:

"Antofagasta, Abril dos de mil novecientos
diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mi
con fecha veintiocho de Febrero del año actual
que el Fisco de Chile es dueño por posesión por

más de treinta años de una extensión de terrenos
ubicados al Norte de Antofagasta, en la
Subdelegación Primera del Departamento del mismo
nombre que mide una superficie aproximada de
seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta
y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con

la línea del Departamento de Tocopilla desde la
punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur,
el límite Norte de la subdelegación Maipo; al
Este, con el Cordon de Cerros de Guaiya hasta la
estación "Cuevitas" y desde esta una línea al
Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He

procedido a esta inscripción en virtud del
siguiente documento " Solicito la inscripción de
los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.-
El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el
Director del Tesoro en representación del Fisco

de Chile, a Usia respetuosamente digo: Que mi
representado es dueño por posesión de más de
treinta años de una extensión de terrenos
ubicados al Norte de Antofagasta, en la

gravada con
peritaje
por la n.º 43
de H. - Antof.
30/01/2015.

gravada con peritaje
por la n.º 43
de H. - Antof.
30/01/2015.

gravada con peritaje
por la n.º 43
de H. - Antof.
27/08/2014.-



gravada con peritaje
por la n.º 3762 de H. -
Antof., 30/01/2014.-



gravada con peritaje
por la n.º 3763 de H. -
Antof., 30/01/2014.-



gravada con peritaje
por la n.º 3764 de H. -
Antof., 30/01/2014.-



Código QR
para verificar la
autenticidad de la
información
del documento
del Fisco de Chile.
Verifique, valide y
integre los datos.



sección como
regulaciones, obtenido
plano No 184 del
02/09/2015. ANTOFAGASTA
10/04/2015

187 - Antof, 30/04/2015.
144



Transfiriendo quetuta
por la m. 184 de la
H. Comandante de la



VENUELA SOTO M. L.
HABIANA C. S. S. S. S. S.
LA C. S. S. S. S. S. S.
N. S. S. S. S. S. S. S.
10/04/2015

gravada con
pradimbre
por la m. 184 de la
H. Comandante de la
10/04/2015



gravada con
pradimbre
por la m. 184 de la
H. Comandante de la
10/04/2015



Código único de
Bienes Raíces
Ley 19.799
Antofagasta, de la
Fiscalía Central
de Chile.
Código Único de
Verificación
http://verifica.cl

Subdelegación Primera del Departamento del mismo
nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la
línea con el Departamento de Tocopilla, desde la
punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al
Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú;
al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga,
hasta la estación Cuevitas y desde esta una
línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-
Dentro de estos límites se comprende una
superficie aproximada de seiscientos cincuenta
mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de
terrenos baldíos.- Por tanto a Usia suplico se
digne ordenar que el Conservador de Bienes
Raíces de este Departamento haga la inscripción
de los terrenos que dejo indicados a nombre del
Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los
artículos cincuenta y ocho y ciento uno del
Reglamento del Conservador.- J. Flores N.-"
Antofagasta, veintidós de Febrero de mil
novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo
procederse en la forma indicada en el artículo
cincuenta y ocho del reglamento a que hace
referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.-
Concha.- En veintidós de febrero de mil
novecientos diecinueve, notifique en la
Secretaría al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.-
Concha.- Conforme al documento inserto en su
original que conjuntamente la Minuta al
principio referida, en dos fojas útiles y bajo
el número ochenta y uno se agrega como
archivo blando al
fin del presente
registro ante el
Al 12/6 de H. Com.
13/08/2015



Plano Publicación
Km 1098, Ruta 5, ape
do al final del me
pente Registro, lapi
y N° 996 de Hrg -
Antof., 13/07/2015

3511

Tres mil quinientos once

comprobante al final del presente Registro.-

Para esta inscripción se fijaron los Carteles respectivos por el término legal y se publicó aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.-

Requiere y firma la presente don Ricardo Urqueta, Tesorero Fiscal de este Departamento.-

Doy fe.- R. Urqueta.- José Maza.- C. S.-

"Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó oficial al infrascrito en cumplimiento de lo prescrito en el artículo

segundo transitorio de la Ley número seis mil ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia

de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con don Juan M. Bravo que afecta en parte al inmueble individualizado en la inscripción del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil

novecientos treinta y nueve.- Firma ininteligible".- "Concedido setecientos ochenta

y siete coma cincuenta metros cuadrados por la número ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo

Galleguillos".- "Concedido trescientos noventa y cuatro metros cuadrados por la número ciento

gravada con servidumbre de paso por la N° 3318 de Hrg - Antof. 11/05/2015.-



Gravada con servidumbre de paso por la N° 1716 de Hrg - Antof. 6 Mayo 2015.-



Concedida servidumbre de paso por la N° 1833 de Hrg - Antof. 11/05/2015



Gravada con servidumbre de paso por la N° 1859 de Hrg - Antof. 13/05/2015



Vendido lote 5 calle Sexta Industrial Sector Compañía Portuario Huelmo por la N° 2982 Antof. 4 junio 2015



Consulte online en
Fondo Electrónico de
Antofagasta, Chile
Antofagasta, Chile
Fondo Electrónico de
Antofagasta, Chile
Fondo Electrónico de
Antofagasta, Chile



Gravada por
servidumbre a favor
del H. Antof. 20/07/2015.



Gravada con
servidumbre
por la ley 2757
del H. Antof.
24/06/2015.



Gravada con
servidumbre
por la ley 2757
del H. Antof.
24/06/2015.



Gravada con
servidumbre
por la ley 2757
del H. Antof.
30/06/2015.



veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno
de mil novecientos cuarenta.- Hugo
Galleguillos".- "Concedido trescientos metros
cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.-
Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos
cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos
trescientos metros cuadrados por la numero
quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta,
Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.-
Hugo Galleguillos "Cedidos cuatrocientos metros
cuadrados por la numero ciento tras de hoy.-
Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos
cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos
doscientos cincuenta metros cuadrados por la
numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta,
Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y
uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos
doce coma cincuenta metros cuadrados por la
numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.-
Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos
cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." "-
Cedidos novecientos noventa y nueve metros
cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y
cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil
novecientos cuarenta y uno.- Hugo
Galleguillos".- "Concedidos cuatrocientos metros
cuadrados por la numero setenta y cuatro de
hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil
novecientos cuarenta y uno.- Hugo
Galleguillos".- "Cedidos trescientos metros

gravada con servidumbre
por la ley 2757 del H. Antof.
10/07/2015.



gravada con servidumbre
por la ley 2757 del H. Antof.
08/07/2015.



Conservador de Hipotecas
Antofagasta
Calle 19 N° 1779
Antofagasta de la
Sierra Costa, Chile
Código 800 000 000
Votación 0000000000
Impreso en Chile

Transferida
parte por la
N° 5430 de
hoy. Antof. 15.09.2016



3512

Tres mil quinientos doce

cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo

Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo

Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo

Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos cuatro de hoy.- Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo

Galleguillos".- "Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiseis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo

Galleguillos".- "Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo

Galleguillos".- "Concedida doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo

Galleguillos. "Concedido por título gratuito de dominio una

Transferido lote B
Sector Pampa Tuzilun
En la N° 5654.
Antof. 24 sept. 2015



Gravada con servidumbre por la N° 4085 y N° 4086 de hoy - Antof. 20/01/2015.



Gravada con servidumbre por la N° 4492 y 4493 de hoy - Antof. 19/01/2015



Gravada con servidumbre por la N° 4506 de hoy - Antof. 20/01/2015



Transferida parte por la N° 5430 de hoy. Antof. 15.09.2016



Gravada con servidumbre por la N° 4492 de hoy - Antof. 20/01/2015



Consulte online con
Forma Fácil y Rápida
Ley N° 19.799
Antofagasta, Chile
Servicio al Cliente
de Chile
Código QR (20072003)
Verifique y valide su
datos en el sitio

02101-8625 CR; 02102-8626 y 02102-7610 al final del presente registro bajo el N° 1657 de hoy - Antof, 20/10/2015



gravada con servidumbre por la N° 4714 y N° 4712 de hoy - Antof, 30/10/2015



Tendrán parte por los N° 6324 y 6325 de hoy - Antof, 26/10/2015



gravada con servidumbre bajo el N° 4864 de hoy - Antof, 09/11/2015

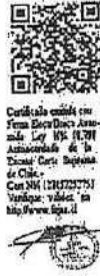


gravada con servidumbre por la N° 4714 y N° 4712 de hoy - Antof, 30/10/2015

gravada con servidumbre por la N° 5625 de hoy - Antof, 26/10/2015



superficie de siete mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados por la número quinientos noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.- Concedido ciento treinta y cinco metros cuadrados por la número doscientos veinte de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la número doscientos veintinueve de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.- Transferida parte por número trecientos nueve Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- Transferida parte por la número tres mil cuatrocientos veintidós de mil novecientos noventa y uno.- Antofagasta veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Transferida parte por número tres mil cuatro.- Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número dos mil seiscientos setenta y dos.- Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre número ochocientos setenta y siete año dos mil.- Arriendo parte por número ochocientos sesenta.- Antofagasta veintidós de Marzo dos mil tres.- Destínese al Ministerio de Justicia, Secretaría Regional



gravada
con Dato de
Nº 1530
de 11/12/1914
12/2015



3513

Tres mil quinientos trece

Con cesión de
Nº 5667 de 11/12/1914
12/2015



Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II-2-732-C-2 del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos

gravada con cesión
de 11/12/1914
12/2015



gravada con cesión
de 11/12/1914
12/2015

setenta y ocho, Antofagasta veintiseis de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiseis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un

Con cesión de
Nº 529 de 11/12/1914
12/2015



Gravada con cesión
de 11/12/1914
12/2015

Antofagasta veintiseis de Mayo mil novecientos

gravada con
cesión de 11/12/1914
12/2015



gravada con cesión
de 11/12/1914
12/2015



Conservatorio de Bienes Nacionales
Ficha de Bienes Nacionales
Nº 1530 de 11/12/1914
Antofagasta, Chile
Cadastral de Bienes Nacionales
Cadastral de Bienes Nacionales
Cadastral de Bienes Nacionales



Manoza "p" por
de Mediana -
Nº 2425. Apla
02/05/2016.

10413 y 10710 de pinal que puse en
no, y que de la sin efecto de la
nacional en la nota de fecha 18/05/2016. - Antof
04/07/2016 -



ochenta.- Gravado con Servidumbre por número
cuatro mil quinientos cuarenta y uno,
Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.-
Gravado con Servidumbre por número tres mil
quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta

gravada con Ar y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con
Servidumbre número tres mil cuatrocientos
setenta y uno, Antofagasta dieciocho de
Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre
número dos mil trescientos setenta y seis
Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado
de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y
uno número mil seiscientos cuarenta,
Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.-



gravada con Ar y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con
Servidumbre número tres mil cuatrocientos
setenta y uno, Antofagasta dieciocho de
Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre
número dos mil trescientos setenta y seis
Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado
de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y
uno número mil seiscientos cuarenta,
Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.-



Gravado con servidumbre número mil ciento siete,
Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.-
Gravado con servidumbre número tres mil
cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta
dieciséis de Diciembre de dos mil dos.- Vendida
parte por número mil cuarenta y seis,
Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-

Vendida parte por número mil novecientos noventa
y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil
cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro
mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil
novecientos treinta y seis y cuatro mil
novecientos treinta y siete, y cuatro mil
novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte
de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con
Servidumbre número seis mil cuarenta y dos,



gravada con Servidumbre
proveniente por la N° 2470
de Ar - Antof, 04/07/2016



Código QR con
datos de la
Ley N° 18.299
relacionada a la
Ley N° 18.299
de Chile.
Código QR N° 124728277.
Verifique su código en
http://www.ley.cl

Transferida parte por la
nº 4169 y nº 4170 de Hg -
Antf, 12/08/2016. - ✓

3514

Tres mil quinientos catorce

Transferida parte a
f. 3541 y 3549 de
Hg. Ofc, 07/01/2016.

Antofagasta once de Abril dos mil seis. - Gravado

con servidumbre número dos mil ciento dieciocho

de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno. -

Grabado Servidumbre número setecientos noventa y

seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez. -

Gravado con Servidumbre número cinco mil

novcientos treinta y cinco, Antofagasta catorce

Septiembre dos mil cinco. - Gravado con

Servidumbre por número ochocientos treinta y

dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil

novcientos noventa y nueve. - Vendida parte por

número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta

veintinueve de Abril dos mil dos. - Gravado con

Servidumbre por número ciento cincuenta y

cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil

novcientos noventa y nueve. - Transferida parte

por número trecientos siete, Antofagasta

veinte de Junio mil novcientos noventa y

ocho. - Gravado con Servidumbre por número ciento

setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre

mil novcientos noventa y tres. - Arrendada parte

número doscientos veintitrés, Antofagasta diez

de Abril mil novcientos noventa y uno. -

Transferida parte por la número trecientos

cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos

mil cuatro. - Gravada por Concesión por número

tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento

veintinueve, Antofagasta veinticinco de

Noviembre dos mil dos. - Gravada por Concesión

por número mil quinientos dos, mil quinientos

Transferida parte a
f. 3691 y 3712 de
Hg. Ofc, 19/01/2016.

gravada con servi-
dumbre puestas
por la nº 3639 de
Hg. - Antf, 21/10/2016. - ✓

Vendida parte
por la nº 6874 de
Hg. - Antf, 23/11/2016. - ✓
Vendida parte por
la nº 6854 de Hg. -
Antf, 14/12/2016. ✓

gravada con
concesión de uso
gratuito por la
nº 78 y nº 79 de
Hg. - Antf, 06/12/2016. - ✓

Gravado con ser-
vidumbre por la
nº 196 de Hg. -
Antf, 12/01/2017. - ✓

CONCESIÓN
CUSTODIA
A 40/145 210
Nº 265. de Hg.
Antf, 14/01/2017. - ✓

Gravado con servidumbre
de concesión nº 913
Nº 101 del 24/01/2017. - ✓

Gravada con servidumbre
a la 101 nº 101 del
31/03/2017. - ✓

gravada con servidumbre
nº 600 y nº 643 y a
las 600 y nº 644 de Hg. -
Antf, 22/02/2017. - ✓

SERVIDUMBRE
Inscripción nº 1772
El 21 de
Diciembre del año
2017.



Concedida según con
Folio Electrónico Arri-
vala Ley 196 1170
Antofagasta, A. la
Edición Carta Topografía
de Chile.
Código 123456789
Verificar validación
en www.scrip.cl



SERVIDUMBRE
Inscrita a Fe.
17/12/11 N° 12113
El 29 de
Junio del año
2012

CONCESION INMUEBLE
a Jijon 24901 N°
2725. Antofagasta 28/08/11

CONCESION INMUEBLE
Gutierrez, Hector
C/02 Calle Insular
Antofagasta
N° 2002, 1° Piso
Antofagasta, 28/08/11

Km 12,50

Antofagasta

TRANSFERIDO

A Fe. 20/10/11

N° 1200

El 02 de Mayo

del año 2011

SERVIDUMBRE

Inscrita a Fe.

20/08/11 N° 12113

El 29 de

Junio del año

2012

Servidumbre

Inscrita a

Fe. 20/10/11

N° 1200

El 02 de Mayo

del año 2011

Servidumbre
Inscrita a Fe.
30/12/11 N° 3907, Antofagasta
13/12/2012

Slta 23 N° U.

TRANSFERIDO

A Fe. 6/10/11

N° 92

El 02 de Mayo

del año 2011

tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez
de Julio de dos mil dos.- Gravado con
Servidumbre por número mil doscientos noventa,
Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-

Gravada con Servidumbre por fogas tres mil
ciento sesenta y ocho, número dos mil
seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta

veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con

Servidumbre por número dos mil ciento once,

Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.-

Gravada con Servidumbre por número cuatro mil
ochocientos treinta y uno, Antofagasta

veintinueva de Noviembre dos mil diez.-

Certificado número cuatrocientos cincuenta y

ocho de mil novecientos noventa y siete,

Resolución número ciento setenta y dos año mil

novecientos noventa y siete de fecha veintisiete

de Octubre mil novecientos noventa y siete.-

Certificado número ciento uno del año dos mil

dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido

por la D. de O. I.M.A. reducido a escritura

pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo

de dos mil tres consta de la subdivisión del

inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que

se individualiza en el comprobante que dejo con

el número ochenta y dos, Antofagasta seis de

Marzo dos mil tres.- Certificado número

cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil

novecientos noventa y siete, resolución número

ciento sesenta y dos del año mil novecientos



Carta de crédito
Forma Electrónica
N° 1200
Antofagasta
El 02 de Mayo
del año 2011



3515

Tres mil quinientos quince

noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plans archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidos de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

Inscripción
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fe.
134 N° 29
el 01 de
enero del año
2012

Marzo 57
ARRENDAMIENTO
Inscrito a Fe.
180 N° 123
el 10 de
julio del año
2012
sin efecto

Exemplarmente
inscrito a 770
213 N° 318
Cutor - 12/01/2012

Procesos
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fe.
140 N° 077
el 06 de
Febrero del año
2012

Subdivisión
Inscrita a Fe.
140 N° 077
A Fe. 550
N° 852
el 9 de Mayo
del año 2013

Se divide
Inscrita a Fe.
140 N° 077
A Fe. 550
N° 852
el 9 de Mayo
del año 2013

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fe.
140 N° 077
el 06 de
Febrero del año
2012

Procesos
TRANSFERIDO
A Fe. 127
N° 2012
el 20 de
diciembre del año 2012

Certificado emitido en
Vista Decreto Arren-
dado Ley N° 11.700
Antecedente de la
Escripción Superior
de Chile
Circulo 123-123777
Verificar validez en
http://www.ley.cl

3516

Tres mil quinientos dieciséis

metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trescientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de Letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla S.A., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de

Sitio 7
CESIÓN
Inscrita a Fs.
2367 N° 4207
el 12 de
Julio del año
2008

Sitio 8
CESIÓN
Inscrita a Fs.
2368 N° 4208
el 12 de
Julio del año
2008

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2369 N° 3041
el 13 de
Agosto del año
2017

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3100 N° 3200
el 02 de
Agosto del año
2008

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3292 N° 3392
el 30 de
Agosto del año
2008

Sitio 9 y 10
Ma. 2 B. Intelectual
TRANSFERENCIA
A Fs. 3288 N°
N° 3388
el 31 de 08
del año 2011
Su afecto ✓

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3312 N° 3411
el 02 de
Julio del año
2008



Código QR emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799 del 2001
Autenticado por el
Estado. Cero Supuesto
de Falso.
Código 3061138725703
Verifique validez en
http://www.rpa.cl



Sitio 9
H22. B. Industrial
TRANSFERIDO
A Fs. 3626 U
N° 5536
el 07 de 2012
del año 2012

Sitio 10
H22. B. Industrial
TRANSFERIDO
A Fs. 3627
N° 5536
el 07 de 2012
del año 2012

Origen de
uso
agrario

Concesión de
uso agrícola
suministrada a
364.000 Ha.
al 26 de
Septiembre
de 2013

Calle Vespucio 9
Bul. P. 2. 1125
TRANSFERIDO
A Fs. 3628
N° 5536
el 3 de 2012
del año 2012

Dr. Ed. P. Luján
N° 11940
TRANSFERIDO
A Fs. 3921
N° 5722
el 3 de 2012
del año 2012

Acota 4.3
Servidumbre
concedida a
H. 2016
3637, el 18
de Octubre
de 2018.

Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisional a favor de la compañía minera de Tocopilla S.A., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres + J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley 19.799
Antes de la Ley 20.906
de Chile.
Código 1234567890
Válido hasta 2025
http://www.firma.cl



3517

Tres mil quinientos diecisiete

y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle

Sitio 13
Lote A
Concesión
de Uso
Público
Prestar
y 6104 m.
4.75, el
7 de Noviembre
de 2012

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4262 N° 4330
el 12 de
Nov. del año
2012

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4262 N° 4440
el 19 de
Nov. del año
2012



Certificado emitido en
Firma Electrónica Acreditada
Ley 19.799
Autenticado por el
Estado Chile Registro
de Chile
Código Verificación
Verifique en: www.scl.cl
Inscripción 12/11/2012



Anibal pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguientes condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco coma cero cero metros, con calle Zenteno actual instalación de asan; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Anibal pinto; Oeste: en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma sesenta metros, con calle Anibal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacífico playa de por medio. Copia de los documentos agrego con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley 19.799
Auténtico
Excmo. Sr. Ministro
de Chile
Código 19799-179
Validez: 10 años
Instituto Registral y Catastral



RECEIVED
10/11/2001

3518

Tres mil quinientos dieciocho.

catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote



Certificado emitido con
Firma Electrónica
según Ley N° 19.799
Autorizada por la
Comisión Nacional de
Seguridad de Chile
Código Verificador
Verifique en
http://verifica.cl



R-dos. por número cuatro mil sesenta.
 Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.-
 Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-
 J.L., por número cuatro mil doscientos noventa.
 Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.-
 Por resolución exenta número trescientos sesenta
 y dos, de fecha seis de mayo de mil novecientos
 noventa y cuatro, asígnese al patrimonio de
 afectación fiscal del Comando de Apoyo
 Administrativo del Ejército, en su calidad de
 Servicio de Bienestar Social del Ejército, el
 inmueble fiscal correspondiente a una coma cero
 cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-
 este, de la comuna de Mejillones, copia agrego
 con el número doscientos cuarenta y siete.
 Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por
 escritura pública otorgada en la Notaría Santos,
 de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos
 mil dos, modifícase el Decreto Supremo número
 noventa y ocho de mil novecientos noventa y
 nueve, en el sentido que se reemplaza
 íntegramente su texto por el que se
 individualiza en el comprobante que agrego al
 final de este Registro con el número ciento
 cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de
 abril del año dos mil dos. Vendido el sitio
 número cinco, manzana G, por la número tres mil
 ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta
 diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada
 parte con servidumbre minera, por los números

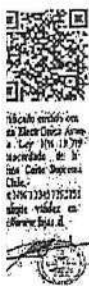


Certificado emitido con
 Firma Electrónica Acreditada Ley N° 18.309,
 Subsección 1.ª de la
 Escuela Cero Sesenta
 de Chile.
 Cert N° 1349125721
 Firmado: [Firma]
 [Firma]

3519

Tres mil quinientos diecinueve

mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve. Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce. Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintidos Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de Marzo de dos mil uno.- Transferido por el



fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A, B, C, D, E, F, G POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.



Certificado emitido por
Fisco Chile Datos Arre-
cados Ley N° 19.799
Aprobación de la
Banco Central de Chile
Código: 1234567890
Vigencia: 10 días
Fecha: 10/10/2024



Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de Mejillones, comuna de Mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro. Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número



11-2-7528-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A-DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respectó a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-



Certificado emitido por
Fisco El Oro
Ley N° 11.797
Antofagasta de la
Región de Antofagasta
de Chile.
Código 1101075792
Válido, válido, es
legítimo.



REPU
11-2-7528-C-U

7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial "La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7726 C.U.



según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos - A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-11-2-C-U del sector balneario punta Itata, según ORD. Se 02-2726- 2011, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II-2-7454 C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se 02-2863- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 0202-9030 de Mejillones según ORD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Se agregó plano número 02102-9029 de Mejillones según ORD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil



Consulte el estado de su
Firma Electrónica Actual
en la Ley N° 18.700
Antecedente de la
Dama Costa Reyes,
de Chile.
Código 123456789
Verifique, valide o
haga un nuevo registro.



1



quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8030 sector Cerro Gris, copia bajo número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8114 C.R. sector Chaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en Mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 154-II-2-T-R del



Publicado en el Boletín de la Oficina de Registro de Valores, No. 19, 1999, en virtud de la Ley N° 19.900, de 1999, que modifica la Ley N° 17.336, de 1990, que crea el Registro de Valores, y la Ley N° 17.336, de 1990, que crea el Registro de Valores.



Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agregó bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez.- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2- 6158-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero de mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7906 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por



Certificado emitido por
Firma Electrónica
Autenticada Ley N° 18.799
Antecedente de la
Escuela Cereza Superior
de Chile
Código 1234567890
Válido hasta el
31/12/2025



número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitres de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Anibal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trescientos veintitres. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el



entrega copia en
real Decreto de
di. Ley 18.279
Materiales de la
zona Coste Sur
Chile
en 1981/1982/1983
mismo valor en
dólares hipód



comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional. Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña, Paihuano de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; Inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de



Verificado en línea en
Firma Electrónica Antofagasta
Ley N° 18.779
Autenticado en la
Firma Carta Sistema
de Chile
Código N° 1174752751
Verifique validez en
http://www.firma.cl



Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II-2-5548-C.U., de la del centro según escritura de notaría Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos, sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución GJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil



Caricó este código con
tu celular para descargar
la Ley 20.906 y la
Ley 20.907. En la
página 100, 101 y 102
del libro, verás la
Ley 20.906 y la Ley
20.907.



cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAB(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agregó con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos veintiseis, Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asignase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE. CAAB(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agregó con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre



Certificado emitido con
Firma Electrónica Asegurada
Ley 19.799 (1.10.00)
Incorporado al S. de
Examen Civil, Registro
de Códigos.
Código 1100702777
Verifique autenticidad en
http://www.sic.gub.cl



REPU
MINIST

3525

Tres mil quinientos veinticinco

dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la manzana diez, según certificado número cero setenta y siete de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trescientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. OAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el



certificado emitido por
Mesa Directiva Arica
Ley N° 17.799
autorizada de la
Secretaría General
de la Presidencia
de la República
Código: 120753123
Cualquier violación de
esta ley es delito



número ciento veintisiete. Antofagasta 9 de Febrero 2006 . Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete E, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve E, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - E, por número cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres



Código único en
Firma Electrónica
Ley N° 18.700
Asesoría de la
Fiscalía, Registro
de Chile.
Código: 12472373
Verifique, valide en
http://www.rtp.cl



REPOS

de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8.163-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8043-C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-8133-C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho. número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano



entregado en la
Dirección de
Ley 17.250
de 1968
de la
Dirección de
Ley 17.250
de 1968
de la
Dirección de
Ley 17.250
de 1968



queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco quion uno, plano número 02101-7949-C.U., con una superficie aproximada de trecientos como cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa, Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida, número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número 2-3342-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete quion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro quion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de



Certificado electrónico
Firma Data Casa Antofagasta, Ley 19.117/97
Aprobado por el
Excmo. Sr. Jefe de
la Oficina de
Registro y
Catastro de la
Comuna de Antofagasta



Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochran S.A. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del Fisco de Chile número 02101-8319 C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica Fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número 02102-8170-C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número 02101-8362 C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil



Código QR
Para mayor información
acerca de este servicio
visite el sitio web
www.municipalidad.cl
o llame al 22 22 22 22
o al 22 22 22 22



setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva 1, por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiseis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agregó copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-



Consulte aquí con
Firma Electrónica Avanzada
Ley 19.799
Autenticado de la
Escuela Civil Superior
de Chile.
Código 19052793
Validez única en
Internet



REPUBLICA
DE CHILE

Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.- Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-8174 C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número 02102-8158 C.U.; agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta



Código único de
Fiscal Electrónica
Ley N° 18.771
Asociación de la
Banco Carta Suiza
de Chile
Código 110072221
Válida en
las oficinas de



de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa. por número seiscientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-7666 C.U. La Chimba Alto, manzana C - lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro



Consulte aquí con
Nuestro Director de
Ley N° 19.779
Autorizada de la
Banco Central de
Chile.
Código QR: 00000000000000000000
Verifique aquí en
http://www.bce.cl



de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista



Certificado emitido por
Firma Electrónica
Ley 19.799, 19.799
Autorizado por la
Cancillería del Estado
de Chile
Código: 119727272
Verifique: www.ces
chile.gob.cl



y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.-
 Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

DERECHOS
 TOTALS



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autorizado de la
 Dirección General de
 Imprenta y Edición
 de Chile
 Con N° 123456789
 Validez: válida en
 todo el territorio nacional



REPÚBLICA

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 21

27 NOV, 2019

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 361 de fecha 20 de Noviembre de 2019, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP642313

Lugar o Dirección: Subestación eléctrica Andes, aproximadamente a 2,1 km al este de intersección ruta B-55 con ruta B-241.

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02101-9.202 C.R. de la comuna de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 361 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 20 de Noviembre de 2019, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

Valor Unitario UF/Hás	Superficie Hás	Valor Total UF	Renta Concesional mínima
126,94	1.115,59	141.613	4% = UF 5.665

- Renta de concesión mínima: 4% del valor comercial total.



JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

26 DIC. 2019

CERTIFICADO N° 27

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

Mediante el presente, se rectifica certificado N° 21 de fecha 27 de Noviembre de 2019, emitido por la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, correspondiente al expediente N° 022PP642313, analizado en sesión N° 361 de la C.E.E.R. de fecha 20 de Noviembre de 2019. En el mencionado certificado dice:

Valor Unitario UF/Hás	Superficie Hás	Valor Total UF	Renta Concesional mínima 4%
126,94	1.115,59	141.613	UF = UF 5.665

Debe decir:

Valor Unitario UF/Hás	Superficie Hás	Valor total UF	Renta de Concesión mínima 4%
127	1.115,59	141.680	UF = 5.667



JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Gabinete Ministro

390

ORD. GABM. N°

ANT: Oficio N°608 de 10 de diciembre del año 2019,
División de Bienes Nacionales.
Expedientes 023PP639765, 023PP638941,
023PP638942, 023PP638943, 022PP642630,
022PP639749, 021PP642311, 022PP642312,
022PP642313, 022PP642380 y
022PP640327.

MAT: Pronunciamiento sobre tasa de renta
concesional mínima para licitación pública de
terrenos fiscales para proyectos de energías
renovables no convencionales.

SANTIAGO, 11 de diciembre de 2019

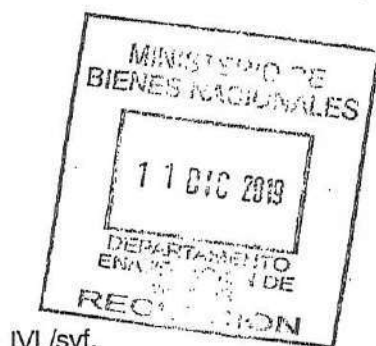
DE: ASESORA GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta recomendada por esa División de Bienes Nacionales, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de energías renovables no convencionales a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,



IVL/svf.



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES

I.- DATOS DEL OFERENTE				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				Nº de R.U.T. y su copia
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil	

Firma del Oferente



Señores

Ministerio de Bienes Nacionales

Santiago

<Lugar>, <Fecha>.

De mi(nuestra) consideración:

Actuando como abogado(s) de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y almacenamiento convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante, el "Ministerio"), podemos informar lo siguiente:

(a) La sociedad <Sociedad>(en adelante, la "Sociedad"), es una sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a D.(D.^a)<nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las Bases de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y/o almacenamiento, aprobadas por el MBN, y en especial para suscribir el Contrato de Concesión, designar apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) El sometimiento de <Sociedad> a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular saluda(n) atentamente a Ud.,

(Nombre y firma del abogado)



"REPERTORIO N°:

DESIGNACION DE APODERADO JUDICIAL

<Mandante>

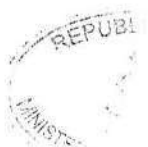
A

<Mandatario>

Y OTRO

En Santiago de Chile, a <días> de <mes> de dos mil <año>, ante mí<nombre Notario>, Notario Público, titular de la <Notaría> Notaría, con oficio en calle <domicilio Notaría>, comparecen: <Sociedad>, (en adelante también, la "Sociedad"), sociedad del giro de su denominación, constituida de conformidad a las leyes de la República de <origen>, representada por D.(D.ª) <representante>, de nacionalidad <nacionalidad>, de estado civil <estado civil>, de profesión <profesión>, cédula de identidad/pasaporte número <número>, ambos domiciliados en <domicilio>, y exponen:

Sin perjuicio de cualquier designación de mandatarios para recibir notificaciones judiciales que se hayan hecho o que se hagan en el futuro, adicionalmente, D.(D.ª)D.(D.ª)<nombre>, en representación de <nombre> (*Nombre del Miembro/Oferente*), confiere poder especial a D.(D.ª) <nombre> y a D.(D.ª) <nombre> (*Ambos deben ser abogados autorizados para ejercer en Chile y residentes permanentes en Chile*), para que, actuando cualquiera de ellos indistinta y separadamente, pueda recibir, para y en representación de la Sociedad, notificaciones y requerimientos judiciales, en cualquier gestión, procedimiento o juicio ante un tribunal chileno, cualquiera que fuese el procedimiento aplicable o el tribunal o autoridad que tuviere encomendado su conocimiento, que diga relación con el proceso de Licitación y adjudicación de la Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para Proyectos <eólicos, solares, etc.>, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales. **PRESENTES A ESTE ACTO** D.(D.ª) <nombre> y D.(D.ª) <nombre>, chileno, de estado civil <estado civil>, abogado, cédula nacional de identidad número <N°>, y D.(D.ª) <nombre>, chileno, de estado civil <estado civil>, abogado, cédula nacional de identidad número <N°>, ambos domiciliados para estos efectos en <domicilio>, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: que aceptan el poder especial que se otorga en esta cláusula y se obligan a no renunciar al mismo sin el consentimiento del Ministerio de Bienes Nacionales en cuyo beneficio ha sido establecido. La Sociedad declara que el poder que por este acto se otorga no revoca ningún poder otorgado con anterioridad a esta fecha y que, en el evento de otorgar otros poderes en el futuro, no se entenderán por ese hecho revocados los poderes otorgados en el presente instrumento. El presente poder especial podrá ser revocado por la Sociedad siempre que, simultáneamente con su revocación y en el mismo instrumento, ésta designe un nuevo mandatario judicial, que cuente con la aprobación del Ministerio de Bienes Nacionales, con las mismas facultades y en los mismos términos de esta cláusula, nuevo mandatario que además deberá ser un abogado autorizado para ejercer y residente permanente en Chile. La personería de D.(D.ª) <nombre> para actuar en representación de la Sociedad consta del instrumento otorgado en <lugar de otorgamiento y fecha>. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Anotada la presente escritura en el Repertorio de instrumentos públicos con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe. [Firmas]."



ANEXO V: MODELOS DE BOLETA DE GARANTIA.

Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: *"Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, para la Concesión de Terrenos Fiscales para proyectos de energías renovables del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto al inmueble ubicado en <lugar>, plano <Nº> de una superficie de <cantidad de hectáreas>."*

Modelo de la Garantía Período Estudios y Construcción

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: *"Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Período Estudios y Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <Nº> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones".*

Modelo de la garantía de Período de Operación o Explotación

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: *"Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <Nº> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones".*

En el caso de hacerse efectiva estas boletas, el pago de la garantía se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.



ANEXO VI: OFERTA ECONOMICA y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

1.- OFERTA ECONÓMICA:

<Sociedad> representado por <individualización oferente> viene en presentar la siguiente Oferta Económica, para adjudicarse la Licitación de la Concesión de Terrenos Fiscales para Proyectos de energía renovable convocada por el MBN, respecto del inmueble ubicado en <dirección>, plano <número>, <superficie>.

- *Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada:* <monto> %
- *Renta Concesional Anual Ofrecida,* (igual o superior a la señalada en la Tabla contenida en el numeral 11 de las Bases): <monto> UF
- *Capacidad Instalada del Proyecto (MW) de energía renovable y/o del sistema de almacenamiento de energía:* <monto> (MW):

Nota: el porcentaje de ingresos anuales por energía inyectada ofrecido u ofertado deberá contener dos cifras decimales.

2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: (LA QUE SE DEBE ADJUNTAR EN ORIGINAL AL PRESENTE ANEXO)

<Sociedad> representado por <individualización oferente> viene en presentar la siguiente Garantía de Seriedad de la Oferta, para adjudicarse la Licitación de la Concesión de Terrenos Fiscales para Proyectos de energía renovable convocada por el MBN, respecto del inmueble ubicado en <dirección>, plano <número>, <superficie>:

Póliza de Garantía o Boleta de Garantía N°:

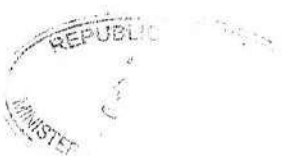
Banco otorgante o Entidad Aseguradora:

Fecha emisión:

Fecha de vigencia:

Monto en Unidades de Fomento:

(Firma Oferente)



ANEXO VII: RESUMEN INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.

ANTECEDENTES GENERALES	
Razón social del Oferente:	(nombre)
Indicar si es o no, un proyecto combinado:	(sí/no)
ASPECTOS TÉCNICOS	
Capacidad Instalada total del Proyecto:	(total MW)
Eólico	(MW)
Solar Fotovoltaico	(MW)
Concentración Solar de Potencia	(MW)
Sistema de Almacenamiento	(MW)
Capacidad de Acumulación del Sistema de almacenamiento (en caso de incluir un sistema de almacenamiento):	(MWh)
ASPECTOS ECONÓMICOS	
Inversión total del Proyecto:	(dólares americanos)
Renta Concesional Anual Ofrecida (período estudios y construcción):	(UF)
Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada:	% (con dos números decimales)



III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

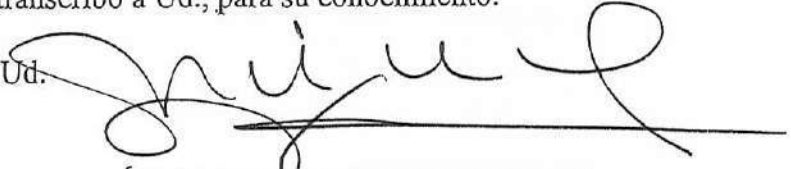
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales



DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Antofagasta.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.